

CoAN

Consejo Audiovisual de Navarra



Informe Anual 2007

07



Informe Anual

2007



Informe Anual

2007

Que el Consejo Audiovisual de Navarra eleva al Parlamento de Navarra,
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1 h)
de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula
la actividad audiovisual en Navarra
y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra

PAMPLONA, 2008

ÍNDICE

CARTA DEL PRESIDENTE	9
I. MEMORIA DE ACTIVIDADES EN 2007	11
1. Exposición de las actividades realizadas.....	13
1.1. Vigilancia del cumplimiento de la legislación audiovisual en Navarra	16
1.1.1. Cumplimiento de la legislación por parte de los operadores audiovisuales.....	16
1.1.2. Actuaciones del CoAN respecto al seguimiento de los contenidos emitidos por los operadores navarros de radio y televisión.....	22
1.1.3. Seguimiento de la publicidad institucional y de los acuerdos realizados por las Administraciones Públicas de Navarra con los medios de comunicación audiovisuales	26
1.2. Defensa y promoción de los derechos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales, especialmente los de la infancia y adolescencia	28
1.2.1. El CoAN y la protección de menores	29
1.2.2. Oficina de Defensa de la Audiencia.....	35
1.2.3. Guía del usuario de los medios audiovisuales.....	41
1.3. Protección del pluralismo en los medios audiovisuales navarros .	42
1.3.1. Informes de renovación de emisoras municipales y comerciales.....	42
1.3.2. Actividades para velar por el pluralismo en los contenidos de programación	43
1.4. Impulso del sector audiovisual navarro.....	46
1.4.1. Propuesta de un Plan integral de impulso del sector audiovisual en Navarra	46
1.4.2. Propuestas de regulación en el ámbito autonómico	48
1.4.3. Foro de la Televisión Digital Terrestre en Navarra	50
1.4.4. Actividades para el fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre el CoAN y otros organismos de regulación	50

1.5. Fomento del compromiso y de la aplicación de normas de autorregulación por parte de los operadores audiovisuales	54
1.5.1. Elaboración de Recomendaciones.....	54
1.5.2. Elaboración de Informes.....	55
1.5.3. Convenio de colaboración con Autocontrol	57
1.5.4. Envíos a la Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Autorregulación.....	59
1.5.5. Agencia de Calidad de Internet (IQUA).....	59
1.6. Desarrollo de una política de comunicación para reforzar la imagen pública del consejo en su faceta de organismo mediador al servicio de los ciudadanos	61
1.6.1. Gestión de la comunicación	61
1.6.2. Comparecencias, ponencias institucionales y participación y asistencia a Jornadas y eventos.....	63
1.6.3. Publicación–Compendio “Normativa y principales recomendaciones del Consejo Audiovisual de Navarra”	64
1.6.4. Funcionamiento de la web: www.consejoaudiovisualdenavarra.es	65
2. Aspectos generales	67
2.1. Composición del CoAN.....	67
2.2. Sede del CoAN.....	69
2.3. Plantilla orgánica y personal del CoAN.....	69
2.4. Presupuesto del CoAN.....	70
2.4.1. Ejecución del presupuesto de gastos de 2007	72
2.4.2. Estado de gastos de 2007	73
2.5. Inventario de bienes y derechos del CoAN.....	74
II. PLAN ESTRATÉGICO 2006-2008.....	75
3. Plan de Gestión 2007	77
3.1. Objetivos para el periodo 2006–2008	77
3.2. Plan de Gestión 2007	78
3.3. Planes de acción y Actividades para 2008.....	79
3.4. Plan Estratégico 2009–2011	81

III. PANORÁMICA DEL SECTOR AUDIOVISUAL	83
4. Panorámica de la televisión en Navarra	85
4.1. Análisis del sector televisivo en Navarra	85
4.1.1. Panorama del sector televisivo en Navarra	86
4.1.2. Principales hechos acontecidos en 2007	87
4.1.3. Perspectivas de futuro	88
4.2. Análisis de los contenidos de programación	91
4.2.1. Contenidos de programación de las televisiones navarras ..	91
4.2.2. Volumen de obras navarras en los operadores navarros....	102
4.2.3. Contenidos por géneros de los operadores navarros	105
4.3. Previsiones sobre el nuevo marco normativo	109
4.3.1. Modificación Directiva Televisión Sin Fronteras	109
4.3.2. Novedades a nivel nacional	116
4.3.3. A nivel autonómico	117
5. Panorámica de la radio en Navarra	118
5.1. Análisis del sector radiofónico en Navarra	118
5.1.1. Panorama del sector radiofónico en Navarra	118
5.1.2. Principales hechos acontecidos en 2007	124
5.1.3. Perspectivas de futuro	127
5.2. Análisis de los contenidos de programación	128
5.2.1. Programación de las emisoras de radio que operan en Navarra	128
5.2.2. Valoración del seguimiento realizado por el CoAN en 2007 de los contenidos emitidos por las emisoras de radio que disponen de autorización para operar en la Comunidad Foral de Navarra	134
5.3. Previsiones sobre el nuevo marco normativo	135

CARTA DEL PRESIDENTE

Estimados amigos,

Un año más, el Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN) eleva al Parlamento Foral el Informe en el que da cuenta de las actividades desarrolladas a lo largo del año y analiza las principales características y novedades del panorama audiovisual en nuestra comunidad.

A nivel interno, el 2007 se ha caracterizado por un cambio de los identificadores externos del CoAN. Así, se procedió al traslado de la ubicación de la sede de trabajo (situada ahora en la calle Arrieta, 8 7ª planta, en Pamplona) y se implantó y presentó públicamente la nueva imagen corporativa.

En cuanto a la proyección exterior, destaca la creación de la **Plataforma Española de Consejos Audiovisuales**, cuya fundación tuvo lugar en Pamplona en el mes de febrero. Esta plataforma se configura como un foro de encuentro, debate, discusión e intercambio de experiencias, opiniones, criterios y posiciones entre las tres autoridades reguladoras existentes en España: el CoAN, el Consejo del Audiovisual de Cataluña y el Consejo Audiovisual de Andalucía. La Secretaría Permanente de esta plataforma se encuentra en Pamplona y tengo el honor de haber sido elegido como su primer presidente.

Durante 2007 hemos mantenido la visión estratégica de los cometidos que le son asignados al CoAN en la ley de su creación. En este marco, hemos dado a conocer a los ciudadanos sus derechos como usuarios de la comunicación, a través de la **'Guía del usuario de medios audiovisuales'**, y hemos continuado con la campaña de alfabetización audiovisual **"Familia, televisión y otras pantallas"**, iniciada el año pasado, como notas más destacadas.

Por lo que respecta al panorama audiovisual, conviene señalar que a nivel nacional se ha aprobado el Plan Nacional de Transición a la **TDT (Televisión Digital Terrestre)**. En este sentido, podemos afirmar que Navarra se encuentra entre las primeras comunidades que han comenzado a emitir a través de la tecnología digital y es, sin duda, la que dispone de mayor cobertura en todo el territorio nacional. Además, se han puesto en funcionamiento, a modo de prueba, los segundos

canales de las dos televisiones regionales. Sin embargo, es prioritario desde este momento que todos los agentes implicados aúnen los esfuerzos necesarios para que todos los hogares navarros se adapten a la nueva tecnología y ningún ciudadano tenga problemas para recibir la señal televisiva digital. Por lo que respecta al **sector radiofónico** nos encontramos a la espera de la implantación de la radio digital y la concesión de 42 licencias de Frecuencia Modulada, dos hitos que deben servir para incrementar el pluralismo de la oferta radiofónica.

Por tanto, el horizonte más cercano nos presenta la necesidad del trabajo conjunto para la digitalización del sector radiofónico y la consolidación de la televisión regional, con una mayor cantidad y calidad de contenidos de proximidad para los telespectadores de la Comunidad Foral, fomentando con ello la creación de una auténtica industria audiovisual navarra que pueda abastecer de contenidos a los operadores regionales.

En este panorama, el CoAN se presenta como referente para aunar los esfuerzos y alcanzar el desarrollo del sector audiovisual y para garantizar los derechos de los usuarios de los medios de comunicación en Navarra.

D. Ramón Bultó Llevat

Presidente del Consejo Audiovisual de Navarra



I. MEMORIA DE ACTIVIDADES EN 2007

1. EXPOSICIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante el año 2007, el Consejo Audiovisual de Navarra (en adelante, CoAN) continuó con los **objetivos, los planes de acción y las actividades definidas en su Plan Estratégico trianual (2006-2008)**, cumpliendo de este modo con las funciones que tiene encomendadas y que se recogen en el artículo 26 de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

En aras de exponer claramente los principales **indicadores de actividad** del CoAN en 2007 se presenta la siguiente tabla:

Ejercicio de funciones de control y seguimiento de operadores de radio y televisión con título habilitante	140
Seguimiento de la programación de las televisiones que cuentan con título habilitante en la Comunidad Foral (365 días al año las veinticuatro horas del día)	54
<ul style="list-style-type: none"> • 45 Informes periódicos cuantitativos sobre seguimiento de contenidos de los operadores televisivos • 9 Informes periódicos cualitativos sobre seguimiento de contenidos de los operadores televisivos 	
Seguimiento de la programación de las radios que cuentan con título habilitante, mediante grabaciones aleatorias y/o solicitud de las grabaciones a los operadores	19
<ul style="list-style-type: none"> • 19 Informes sobre seguimiento de contenidos de los operadores radiofónicos 	
Otros informes	11
<ul style="list-style-type: none"> • 3 Estudios sobre volumen de obras navarras • 3 Estudios sobre géneros de programación • Otros informes, estudios y documentos: <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 Análisis de las inserciones de publicidad y de patrocinio no permitidos ○ 1 Informe sobre las irregularidades realizadas por los operadores televisivos ○ 2 Informes sobre el cumplimiento de la normativa sobre señalización ○ 1 Calendario de cumplimiento de obligaciones de los concesionarios de TDT 	
Comunicaciones y requerimientos a los operadores	50
Reuniones con operadores radiofónicos y televisivos	6

Protección de los derechos de los usuarios de los medios audiovisuales	98
• Guía del usuario de los medios audiovisuales (2.000 ejemplares)	1
• Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA)	
○ Quejas, consultas y sugerencias recibidas y tramitadas	96
○ Campaña de publicidad y promoción de la ODA	1
Defensa y promoción de los derechos de la juventud y la infancia	44
• Informes sobre la protección de menores en medios audiovisuales	3
○ 2 Informes sobre criterios de calificación	
○ Carta de calidad de contenidos en horario de protección infantil	
• Ponencias y asistencia a eventos relacionados con la protección del menor	5
• Talleres formativos de la campaña “Familia, televisión y otras pantallas”	34
• Convenio de colaboración con Bienestar Social	1
• Jornadas “Los Derechos de la Infancia en el ámbito audiovisual”	1
Protección del pluralismo en los medios audiovisuales	10
• Informes de renovación de emisoras municipales y comerciales	6
• Actividades para velar por el pluralismo en los contenidos de programación (informes, recomendaciones, etc.)	2
• Ponencias y asistencia a eventos relacionados	2
Impulso del sector audiovisual	5
• Propuesta de un Plan Impulso del Sector Audiovisual en Navarra	1
• Informe sobre la “Situación de la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en la Comunidad Foral de Navarra”	1
• Estudio descriptivo sobre la situación del sector del cable en Navarra	1
• Reuniones del Foro de la Televisión Digital Terrestre	2
Fomento del compromiso y de la aplicación de normas de autorregulación por parte de los operadores audiovisuales	9
• Elaboración de recomendaciones	2
○ Recomendaciones para el tratamiento de noticias relacionadas con los procesos judiciales	
○ Recomendaciones sobre la cobertura informativa del periodo electoral por los medios de comunicación audiovisuales	
• Elaboración de informes	3
• Tramitación de reclamaciones a instancias nacionales	2
• Convenio de colaboración con Autocontrol	1
• Participación en la Agencia de Calidad de Internet (IQUA)	1

Propuestas de regulación	3
<ul style="list-style-type: none"> Regulación de la utilización de mecanismos de protección de los menores de edad frente a la televisión 	
<ul style="list-style-type: none"> Regulación del régimen de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en Navarra 	
<ul style="list-style-type: none"> Regulación de la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable en el ámbito de la Comunidad Foral 	
Actuaciones relativas al ejercicio de la potestad sancionadora	5
<ul style="list-style-type: none"> Expedientes sancionadores 	2
<ul style="list-style-type: none"> Periodos de información previa 	3
Seguimiento y control de publicidad institucional y acuerdos suscritos por las Administraciones con los medios de comunicación audiovisual	3
<ul style="list-style-type: none"> Control del volumen de publicidad institucional del Gobierno de Navarra en 2007 	
<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre aspectos a considerar en el análisis y control de la gestión de la publicidad institucional por el CoAN 	
<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre el sistema de ayudas a la producción audiovisual en 2007 	
Relaciones con otras autoridades reguladores nacionales e internacionales	6
<ul style="list-style-type: none"> Constitución de la Plataforma Española de Consejos Audiovisuales 	1
<ul style="list-style-type: none"> Reuniones de la Plataforma Europea de Autoridades Regulatoras (EPRA) 	2
<ul style="list-style-type: none"> Otras reuniones 	3
Publicaciones	2
<ul style="list-style-type: none"> Edición del nº 3 de la "Colección de Publicaciones del Consejo Audiovisual de Navarra": "Normativa y principales recomendaciones del CoAN" 	
<ul style="list-style-type: none"> Publicación del Informe Anual 2006 	
Asistencia a cursos, visitas y Jornadas	18
Comparecencias ante el Parlamento de Navarra	1
Sesiones celebradas por el CoAN	24

1.1. Vigilancia del cumplimiento de la Legislación Audiovisual en Navarra

El CoAN, tal y como dispone el artículo 20.3 de la Ley Foral 18/2001, es *“el órgano competente para velar por el cumplimiento de la legislación, las reglamentaciones y cualesquiera otras normas reguladoras de la producción, programación y publicidad en el sector audiovisual en Navarra”*.

En cumplimiento de dicha labor, el CoAN realiza un **seguimiento continuado de los contenidos de programación y de publicidad emitidos por los operadores** que se encuentran bajo su ámbito de competencia. Los resultados que se extraen del seguimiento y las incidencias detectadas son valorados periódicamente –mensualmente en el caso de las televisiones y trimestralmente en el de las radios– en las sesiones plenarias. Las conclusiones de dichos informes se remiten individualmente a cada uno de los operadores para su conocimiento y, en caso necesario, posterior rectificación.

1.1.1. Cumplimiento de la legislación por parte de los operadores audiovisuales

Para cumplir con la función de control de los contenidos emitidos se realiza un **seguimiento sistemático**, grabando las 24 horas del día, de las emisiones de los operadores audiovisuales de televisión que poseen título habilitante y se llevan a cabo controles aleatorios de programación de las emisoras radiofónicas que disponen de título habilitante para operar en Navarra.

1.1.1.1. Seguimiento sistemático de los contenidos de emisión

El seguimiento de los contenidos de programación y publicidad emitidos por los operadores regionales difiere si se trata de canales de televisión o emisoras de radio, debido fundamentalmente al mayor desarrollo normativo que existe para los medios televisivos y a que en 2007 emitían el triple de emisoras de radio –20– que canales de televisión –3–. Por tanto, los procesos de control están adaptados a estas circunstancias, tal y como a continuación se expone.

Seguimiento de contenidos de los operadores de televisión

El CoAN se encarga de realizar, como bien se señala anteriormente, un seguimiento de la programación de las emisiones de las televisiones que tienen título habilitante para su emisión en Navarra, con el **doble objetivo de detectar posibles irregularidades, en cuanto a la programación o la publicidad, así como para elaborar informes sobre aspectos concretos de la programación** con el fin de contribuir a una mejora en la calidad de los contenidos.

Durante el año 2007 se han elaborado **54 informes de seguimiento**, que recogen tanto aspectos cuantitativos como cualitativos. En los informes periódicos cuantitativos –de periodicidad quincenal entre enero y marzo y mensual a partir de abril– se recogen las infracciones cometidas por los operadores, así como un histórico para comprobar la evolución en el cumplimiento de la legislación. Por su parte, en los análisis cualitativos se han estudiado otros aspectos de la programación de los operadores, como el volumen de producción propia, los géneros predominantes o el sistema de señalización de los programas.

De los citados documentos, donde se recogen las **irregularidades** en las que han incurrido los dos adjudicatarios de licencia para emitir en la Comunidad Foral de Navarra –Canal 4 Navarra y Canal 6 Navarra– así como el operador local –Popular TV Pamplona–, se extraen las siguientes conclusiones:

- La evolución anual de infracciones muestra, por lo general, una tendencia a la baja, ya que en el cuarto trimestre se han reducido significativamente.
- Los aspectos más vulnerados, en general, son los relacionados con las restricciones de emisión de publicidad y televenta, que además se han incrementado respecto al año 2006. En este sentido, la labor del CoAN se ha concretado en informar a los operadores de los incumplimientos y de consensuar con cada uno de ellos un calendario por el que paulatinamente deberán acercarse al cumplimiento preciso de la normativa al respecto. El hecho de que hasta abril de 2007 las televisiones no emitieran en tecnología digital, aquella para la que en realidad están habilitados, no permitía en todo caso una aplicación estricta de todos los preceptos legales.
- Resulta especialmente positiva la práctica desaparición de infracciones en relación con la vulneración del horario protegido, un aspecto en el que el CoAN ha incidido especialmente desde el principio de su actividad en 2002 y ante el que las televisiones regionales han reaccionado con presteza, ajustándose a lo solicitado por el CoAN.
- En 2007 se ha iniciado el control y recuento de infracciones de reglas especiales para las interrupciones publicitarias, lo que permitirá su comparación con los datos que se obtengan del ejercicio que se está iniciando.

Todos los datos se remiten periódicamente a los responsables de los tres operadores con el fin de lograr una mejora en el cumplimiento de la normativa vigente.

Seguimiento de contenidos de las emisoras de radio

A lo largo del año, todas las emisoras de Frecuencia Modulada que cuentan con autorización para emitir han sido controladas, en lo que a sus contenidos de programación y publicidad se refiere, según las directrices marcadas por el *“Protocolo de control de contenidos de las emisiones radiofónicas en Navarra”*, aprobado en la sesión plenaria del 31 de agosto de 2006. De acuerdo con este documento, se determina la realización de **informes trimestrales** para llevar a cabo el seguimiento periódico y continuo de las emisiones radiofónicas en Navarra.

La **estructura del análisis** de las emisiones objeto de control se basa en los siguientes aspectos:

1. Información general sobre la emisora;
2. Análisis descriptivo del contenido del material analizado;
3. Correspondencia de las emisiones con la parrilla de programación;
4. Correspondencia de las emisiones con la oferta presentada en el concurso de adjudicación, con especial incidencia en la producción propia, las emisiones en cadena y la publicidad;
5. Conclusiones y propuestas de actuación.

En los seguimientos realizados no se han detectado irregularidades por parte de los operadores aunque sí se ha podido constatar que, en la mayoría de los casos, se incumplen los compromisos adquiridos mediante la oferta que realizaron en el concurso de adjudicación por la que obtuvieron el título habilitante (se puede encontrar más información al respecto en la parte III de este Informe Anual, apartado 5.2).

1.1.1.2. Estudios e informes sobre el cumplimiento de la legislación por parte de los operadores de televisión

Los servicios técnicos del CoAN realizan periódicamente informes sobre aspectos concretos contemplados en la legislación vigente referida a la emisión televisiva.

1.1.1.2.1. Estudio de la programación de los canales de televisión que operan en la Comunidad Foral de Navarra en relación con la emisión de contenidos de producción navarros

En 2007 se han realizado **tres estudios con el objetivo de examinar el grado de cumplimiento respecto a las exigencias de emisión de un volumen mínimo de obras navarras**, establecido en la Ley Foral 18/2001. A este respecto se ha anali-

zando la programación del segundo y cuarto trimestre del ejercicio 2007, así como las emisiones durante el mes de julio; estos balances han puesto de manifiesto la deficitaria situación que presentan los operadores regionales en cuanto a las cuotas de emisión de contenidos de producción navarra, así como en relación con los compromisos originalmente asumidos por cada uno de ellos.

Llama la atención el leve, pero no menos significativo, **descenso en las cuotas de emisión de producciones navarras en comparación con 2006** en el caso de los dos operadores autonómicos. Sorprende a priori esta circunstancia cuando no cabía esperar dicho resultado tras el otorgamiento de ayudas a la producción audiovisual 2007 por parte del Gobierno de Navarra a estos destinatarios y cuyo principal objetivo se concretaba, precisamente, en el impulso y promoción de la producción audiovisual navarra.

En todo caso, estos estudios analizan aspectos puramente cuantitativos, cuando lo cierto es que un dato que no puede reflejar el balance expuesto es la calidad de los programas. Así, siendo ecuánimes, es justo destacar a este respecto el **significativo y notable incremento de la calidad de los programas de producción navarra incluidos en las parrillas de programación de los operadores regionales**. En concreto, cabe subrayar la variedad de contenidos ofrecidos por sendas televisiones, abordando cuestiones actuales y de interés en el ámbito local, acercándose en esa línea, cada vez más, a erigirse en verdaderas televisiones de proximidad para los ciudadanos navarros, alcanzando así su auténtica identidad.

1.1.1.2.2. Informes sobre el cumplimiento de la normativa sobre señalización de programación televisiva por parte de los operadores de televisión de Navarra

Uno de los principales ejes de actuación que articula la línea estratégica definida por el CoAN desde el inicio de su actividad es *“velar por la protección del pluralismo, la juventud y la infancia”*, tal y como dispone el artículo 20.1 de la Ley Foral 18/2001.

Por esta razón, se realiza el análisis y valoración sobre el grado de cumplimiento de los operadores habilitados en la Comunidad Foral de Navarra para la prestación del servicio público de Televisión Digital Terrestre en relación con las disposiciones referentes a la **señalización de programas**, a la luz de las exigencias contenidas en la legislación vigente. Esta obligación se recoge en el artículo 16 de la Ley Foral 18/2001; sin embargo, la citada norma no precisa el sistema uniforme que para la señalización y calificación de programas deben observar los operadores de televisión. El mismo artículo 16 en su apartado 3, párrafo 3º, prevé expresamente que en el supuesto de que en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la misma los operadores de televisión no se hubieran puesto de acuerdo respecto

de dicho sistema uniforme de presentación de calificaciones, el CoAN propondrá con carácter vinculante al Gobierno de Navarra las normas precisas al respecto.

En cumplimiento de lo anterior y en su calidad de depositario del compromiso de velar por la defensa de los derechos e intereses de los menores en cuanto usuarios de medios de comunicación, el CoAN remitió en julio de 2006 al Gobierno de Navarra una *“Propuesta de regulación de los mecanismos de protección de los menores de edad frente a la televisión”*, la cual contiene un texto detallado de las obligaciones de señalización y calificación de programas que necesariamente deberán observar los operadores navarros en sus respectivas emisiones.

El texto propuesto regula aspectos como el sistema y los criterios de calificación por edades, los códigos de señales ópticas y acústicas que acompañan a cada una de las calificaciones, así como las características técnicas que los citados símbolos deberán respetar. Además, la propuesta contiene un plus de protección, pues eleva a la categoría de obligación de rango normativo el establecimiento de franjas horarias de programación con el objeto de garantizar la adecuación para los menores de edad de los espacios emitidos durante las franjas señaladas como de protección o protección reforzada.

Sin embargo y hasta el momento en que la propuesta remitida al Gobierno de Navarra complete la tramitación prevista que culmine con la aprobación definitiva del texto correspondiente, los operadores navarros deberán atenerse a las obligaciones mínimas que con carácter básico contiene el Real Decreto 410/2002, de 3 de mayo, sin perjuicio, por tanto, de que en el momento de la entrada en vigor de la regulación de ámbito autonómico ésta imponga a los operadores obligaciones complementarias a la mencionada regulación básica.

1.1.1.2.3. Informe sobre las irregularidades realizadas por los operadores regionales de televisión, según la Ley Foral 18/2001

Este documento se redactó con el objeto de informar a los operadores habilitados en la Comunidad Foral de Navarra para la explotación del servicio de Televisión Digital Terrestre sobre las reglas que rigen y que, por tanto, deben obligatoriamente observar en el ejercicio de su actividad, en relación con el conjunto de incidencias a que se refieren los informes de seguimiento de contenidos que mensualmente elabora el CoAN; en definitiva, se trataba de **ahondar en la normativa sectorial y proporcionar mayor grado de información a los operadores**, facilitando el cumplimiento de la legislación que les afecta.

En este sentido, el objetivo del CoAN, cumpliendo con su función de garante del acatamiento de la legislación sectorial audiovisual, no es otro que el de poner en

conocimiento de los operadores regionales y explicar las obligaciones normativas que deben observar y cumplir en la explotación del servicio del que son concesionarios, con el fin de facilitar por su parte el mayor alto grado de correspondencia entre la prestación del servicio y la regulación legal del mismo.

1.1.1.2.4. Análisis de las inserciones de publicidad y de patrocinio no permitidos durante los programas informativos de los operadores navarros

Como consecuencia de una reclamación recibida en la Oficina de Defensa de la Audiencia, los servicios jurídicos del CoAN realizaron un estudio de las dos ediciones diarias de los espacios informativos ofrecidos por cada operador para conocer el **grado de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de inserciones publicitarias durante la emisión de programas informativos.**

En la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, en el capítulo III, se recogen las disposiciones relativas en cuanto a la regulación de la publicidad y el patrocinio en televisión. Del análisis del citado capítulo se extrae que, durante la emisión de programas informativos, la correcta inserción de publicidad según las disposiciones legales vigentes deberá tener en cuenta que:

1. El programa informativo supere los treinta minutos de duración; en caso contrario, la inserción de cualquier espacio publicitario durante el mismo estaría vulnerando la principal regla general legalmente prevista.
2. En caso de superar la duración del programa el umbral mínimo de treinta minutos, habrá que comprobar que entre las sucesivas interrupciones publicitarias introducidas a lo largo del mismo transcurran lapsos de veinte minutos como mínimo.
3. Habrá que tener en cuenta, además, la posibilidad de que se cumplan las dos excepciones a la regla general contenidas en el artículo 11, relativas a la posibilidad de que, en los casos previstos, el lapso de tiempo transcurrido entre las inserciones publicitarias pueda ser inferior a veinte minutos.
4. Por último, sólo las informaciones incluidas relativas a la previsión meteorológica y a los deportes podrán ser objeto de patrocinio.

1.1.2. Actuaciones del CoAN respecto al seguimiento de los contenidos emitidos por los operadores navarros de radio y televisión

La labor del CoAN no se agota en el seguimiento de las emisiones sino que tiene distintos tipos de respuesta ante los contenidos analizados. A continuación se describen las principales acciones del Consejo durante este año al respecto.

1.1.2.1. Expedientes sancionadores

En el ejercicio de sus funciones el CoAN tiene competencia sancionadora en el caso de que los operadores audiovisuales no cumplan con lo dispuesto en la normativa correspondiente. Durante el año 2007 se han tramitados los siguientes expedientes sancionadores.

Televisión

El día 4 de junio de 2007 tuvo entrada en la Oficina de Defensa de la Audiencia una denuncia referida a los contenidos emitidos por el canal televisivo “Canal Latino” en la que se indicaba que, durante el fin de semana del 2 y 3 de junio, la reclamante presencié escenas de sexo en directo, no sólo en la programación nocturna sino también durante el día. En virtud del Acuerdo Plenario 51/2007, de 11 de junio, se ordenó la apertura de un periodo de información previa para el esclarecimiento de los hechos objeto de la denuncia, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar un procedimiento sancionador.

De los informes técnicos solicitados, tanto a la Subdirección General de Inspección y Supervisión del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como a la empresa pública Opatel, se desprende que el titular de la emisora “Canal Latino” es la empresa Infraestructuras y Gestión S.L., que se trata de una emisión de televisión analógica terrenal y que se recibe en la comarca de Pamplona. Consultado el Registro de Titularidad de Medios de Comunicación Audiovisual se comprueba que no existe ninguna concesión de televisión local a favor de la empresa Infraestructuras y Gestión S.L.

Por Acuerdo 2/2008, de 10 de enero, del CoAN se acordó dar traslado de todo lo actuado al Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, a los efectos que fueran oportunos, al ser el órgano competente para ejercer la labor de inspección, control y sanción de las emisoras que operan sin título habilitante.

Radio

Con fecha 20 de agosto de 2007 tuvo entrada en la Oficina de Defensa de la Audiencia una reclamación cuyo objeto iba referido a los contenidos difundidos

por un programa radiofónico denominado “El Exorcista” emitido por la emisora Piraña FM, de lunes a viernes entre las 16:00 y las 18:00 horas, en la frecuencia 96.8 mhz del dial, según los hechos denunciados. Concretamente, la reclamación formulada iba dirigida hacia los contenidos degradantes, indignos e insultantes para la mujer, que según el denunciante se vertían durante el programa, con el agravante de que el programa era emitido en horario de tarde.

Tal y como faculta el artículo 18.2 de la Ley 18/2001, y en virtud del Acuerdo Plenario del CoAN 58/2007, se ordenó la apertura de un periodo de información previa para el esclarecimiento de los hechos objeto de la denuncia, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el oportuno expediente sancionador.

Una vez practicadas las diligencias, y a la vista de las conclusiones alcanzadas por el informe técnico emitido por la empresa pública Opatel, se constató la realidad de las emisiones habiendo comprobado la recepción de un programa radiofónico a través de la frecuencia 96.8 mhz del dial desde la localidad de Huarte, cuyo indicativo era referido como “Mundo Dance Huarte”. A mayor abundamiento, el locutor menciona indistintamente “Radio Piraña” o “Radio Dance”.

Con fecha 31 de diciembre de 2007, el CoAN solicitó al Ayuntamiento de la localidad de Huarte la autorización para llevar a cabo las actuaciones necesarias tendentes al esclarecimiento de los hechos objeto de la denuncia, mediante el depósito en la sede municipal de los medios técnicos oportunos con el fin de obtener la grabación de los contenidos difundidos a través de la mencionada frecuencia.

Una vez obtenida la autorización pertinente, se procedió a la grabación de las emisiones difundidas entre las 12:00 horas del jueves 17 de enero de 2008 y las 12:00 horas del viernes 18 de enero de 2008. Analizado el material obtenido a partir de dicha grabación, se constató la inexistencia de la emisión del programa “El Exorcista”, por lo que no pudo quedar comprobada la realidad de los hechos denunciados.

Por todo ello, en virtud del Acuerdo 14/2008, de 7 de febrero, se aprobó el archivo de las actuaciones previas seguidas en relación con la reclamación presentada a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia, así como el traslado de todo lo actuado al Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, a los efectos que fueran oportunos.

1.1.2.2. Requerimientos

Con fecha 22 de marzo de 2007 tuvo entrada en el CoAN una reclamación a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia en virtud de la cual el reclamante vertía

una queja en relación con la inserción de publicidad durante los espacios informativos del operador regional Canal 6 Navarra.

El detalle de emisión extraído de los informes proporcionados por la empresa SOFRES A.M. reflejó, en efecto, la realidad de la inserción de espacios publicitarios durante el tiempo de emisión de los informativos de Canal 6 Navarra. En el consiguiente informe elaborado por los servicios técnicos del CoAN se concluyó que el operador estaba incumpliendo las previsiones legalmente establecidas en relación con las inserciones publicitarias durante los espacios informativos, en cuanto al establecimiento del lapso mínimo de veinte minutos entre dos periodos dedicados a publicidad dentro del mismo programa, cuando, además no se alcanza el límite de treinta minutos de duración mínima del programa informativo a partir del cual se permite la inserción de publicidad en programas de esta naturaleza.

Por ello se acordó requerir a Editora Independiente de Medios de Navarra S. A. (Canal 6 Navarra) para que procediera al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, especialmente en lo que se refiere a la posibilidad de inserción de espacios publicitarios durante los programas informativos.

Tras esta reclamación, el CoAN consideró oportuno realizar un análisis, tomando el mes de mayo de muestra, de las inserciones de publicidad y patrocinio no permitidos durante los programas informativos de los operadores navarros, el cual se recoge en el subapartado 1.1.1.3.4. del presente Informe Anual. Ante las anomalías detectadas en dicho estudio, el CoAN decidió requerir a los tres operadores regionales.

Requerimiento a Canal 4 Digital Navarra S.A. en relación con la inserción de espacios publicitarios durante la emisión de los programas informativos

Un estudio realizado la semana del 14 al 18 de mayo de 2007 concluyó que las inserciones publicitarias realizadas durante la emisión de las dos ediciones diarias de programas informativos de la cadena no se ajustaban a lo previsto en la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, en relación con las reglas especiales para la inserción de publicidad durante la programación.

El análisis de los datos obtenidos permitió constatar el hecho de que los informativos del operador no alcanzaban la duración de treinta minutos que la Ley 18/2001 establece como umbral mínimo a partir del cual permite la inserción de interrupciones publicitarias en los programas informativos.

Se notificó dicho acuerdo al operador para que procediese al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, especialmente en lo que se refiere a las reglas especiales por las que se regula la inserción de espacios publicitarios durante la emisión de programas informativos, contenidas en el artículo 11 de la Ley.

Requerimiento a la Editora Independiente de Medios de Navarra S.A. (Canal 6 Navarra) en relación con la inserción de espacios publicitarios durante la emisión de los programas informativos

En el estudio citado anteriormente, se detectaron irregularidades respecto a la inserción de espacios publicitarios en los informativos de Canal 6 Navarra. La Ley Foral 18/2001 diferencia claramente, a efectos de regulación, entre la publicidad y el patrocinio televisivo, estableciendo expresamente en su artículo 14.3 que: *“No podrán patrocinarse programas diarios sobre noticias ni de actualidad política. Tampoco serán patrocinables las partes en que puedan dividirse los referidos programas, salvo las dedicadas a información deportiva o meteorológica”*. Del precepto transcrito se deduce, por tanto, que la norma limita exclusivamente la posibilidad de insertar espacios patrocinados, durante la emisión de programas informativos, a aquellos casos en que se trate de informaciones deportivas o de previsión meteorológica.

Durante la semana de muestra (del 14 al 18 de mayo) se detectaron patrocinios fuera de lo establecido en la ley. Así, durante la primera edición del informativo se patrocinaba la “Noticia económica” y en la segunda edición la “Noticia del día” y la “Información bursátil”. Por esta razón se acordó requerir a Editora Independiente de Medios de Navarra S.A. (Canal 6 Navarra) para que procediera al estricto cumplimiento de las disposiciones que regulan el patrocinio televisivo contenidas en el artículo 14.3 de la Ley Foral 18/2001.

Requerimiento a Televisión Popular de Navarra S.A. en relación con la inserción de espacios publicitarios durante la emisión de los programas informativos

El análisis de los datos obtenidos permitió extraer dos conclusiones en relación con las inserciones publicitarias realizadas: por una parte, los informativos emitidos por el operador no alcanzaban la duración de treinta minutos que la Ley 18/2001 establece como umbral mínimo a partir del cual permite la inserción de interrupciones publicitarias en programas de esta naturaleza y, por otra parte, se detectó, durante la emisión de los informativos, la inserción de espacios patrocinados fuera de los supuestos legalmente previstos, ya que se patrocinaba la “Noticia del día”. Así, en base a lo anterior, se constata el incumplimiento por parte del operador local de los artículos 11.5 y 14.3 de la Ley Foral 18/2001, en los que se limita la emisión de publicidad en los informativos y el patrocinio en dichos programas, respectivamente.

Por todo ello se consideró conveniente requerir al operador local de televisión para que procediera al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, especialmente en lo que se refiere a las reglas especiales por las que se regula la

inserción de espacios publicitarios, así como de patrocinio televisivo durante la emisión de programas informativos, contenidas en los artículos 11.5 y 14.3 de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio.

1.1.2.3. Recomendaciones

En el capítulo V del Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del CoAN se recoge como uno de los procedimientos de actuación de dicho organismo la propuesta o recomendación. Ejerciendo esta potestad, el CoAN ha elaborado y remitido a los operadores, a lo largo del 2007, dos recomendaciones, que se pueden consultar en el subapartado 1.5.1. del presente Informe Anual.

1.1.2.4. Calendario de cumplimiento de obligaciones de los concesionarios de TDT

A la vista del inicio de las emisiones mediante el empleo de tecnología digital, se consideró oportuno elaborar un **calendario en el que se estableciera los plazos para el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a los operadores de televisión en relación con la prestación del servicio**, a la vista de las obligaciones recogidas en las disposiciones legales aplicables, las derivadas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los compromisos asumidos en sus respectivas ofertas por las que obtuvieron las correspondientes licencias administrativas.

En junio se mantuvieron reuniones con los tres operadores que prestan sus servicios en Navarra con el objetivo de fijar unos compromisos al respecto, en especial en los aspectos relacionados con los contenidos de programación y publicidad. Las obligaciones que se les exigen en estos documentos son las determinadas por la ley, principalmente, en cuanto al volumen de obras navarras emitidas, a las restricciones en la emisión de publicidad y televenta y a la señalización correcta de los programas.

En octubre de 2007 se realizó una revisión de dicho calendario para garantizar la prestación del servicio por parte de los operadores poseedores de licencia para la emisión digital terrestre. Los documentos finales fueron remitidos a cada operador televisivo para su implantación a partir del 1 de enero de 2008.

1.1.3. Seguimiento de la publicidad institucional y de los acuerdos realizados por las Administraciones Públicas de Navarra con los medios de comunicación audiovisuales

El CoAN vela por el cumplimiento de la normativa audiovisual en toda su extensión, y en este cometido se incluye observar la relación entre la Administración y

los medios de comunicación audiovisuales. Por ello, entre las funciones que le son encomendadas se recogen el *“ser informado de los acuerdos que hayan sido suscritos por las Administraciones Públicas de Navarra con los medios de comunicación audiovisual, en los que, directa o indirectamente, éstos reciban ayudas o subvenciones públicas o utilicen bienes o servicios de titularidad o dominio público”*, así como *“controlar y seguir los acuerdos de colaboración entre las Administraciones Públicas de Navarra y los medios de comunicación tanto actuales como futuros”* y *“controlar y seguir los volúmenes de publicidad institucional en los medios de comunicación”*.

1.1.3.1. Valoración sobre la gestión del Gobierno de Navarra en materia de publicidad institucional en los medios audiovisuales en 2007

El 30 de enero de 2008 tuvo entrada en el CoAN un informe remitido por el Servicio de Medios de Comunicación del Gobierno de Navarra en el que daba cuenta de la gestión de la **publicidad institucional llevada a cabo por la Administración Foral en 2007**. Del estudio de los datos facilitados se extraen las siguientes conclusiones:

- 1. El Gobierno de Navarra se atuvo a lo dispuesto en la Orden Foral 1/2003**, de 11 de noviembre, en cuanto a las directrices de contratación de la publicidad institucional de la Administración de la Comunidad Foral.
- 2. La distribución de la inversión publicitaria está motivada por la difusión, la audiencia y la implantación de los medios de comunicación en los que se insertan** con el objetivo de conseguir el mayor impacto posible con el gasto efectuado, según lo dispuesto en dicha Orden Foral.
- 3. En lo que se refiere al sector audiovisual, destaca en números absolutos la inversión en televisión.** En cuanto a la distribución se concentra fundamentalmente en las televisiones generalistas de ámbito nacional que aglutinan el 70% de la inversión total en televisión.
- 4. En la inversión en las televisiones de ámbito local, los descensos son significativos** y están motivados por la desaparición de los microespacios con consejos patrocinados por el Gobierno de Navarra y por la disminución de la inversión publicitaria que apoyaba en años anteriores la transmisión en directo de eventos deportivos. Estas dos reducciones vienen determinadas **por la nueva política de ayudas a la producción audiovisual** que se analiza en el siguiente subapartado de este Informe (1.1.3.2).
- 5. Por su parte, la inversión en cuñas de radio se concentró fundamentalmente en las tres principales cadenas generalistas** (Cadena SER, Onda Cero y Cadena

COPE) que acumularon más del 60% de la inversión total; el resto, un 20,4%, fue invertido en las cadenas de radio-fórmula de ámbito nacional (Los 40 Principales, Cadena 100, Kiss FM y Europa FM) y un 16,9% corresponde a inversiones menores de 4.000 euros.

1.1.3.2. Convocatoria de ayudas a la producción audiovisual

El Gobierno de Navarra considera que es de gran importancia desarrollar una **política activa de impulso al sector**, con el objeto de potenciar una industria audiovisual propia, por lo que ha establecido un régimen de ayudas a la producción de contenidos audiovisuales. La finalidad de estas ayudas es fomentar la producción de contenidos audiovisuales de calidad, de estreno y de proximidad, vinculados a la realidad cultural, social, artística y literaria de Navarra y sus ciudadanos. Por otro lado, se busca desarrollar el sector audiovisual regional, impulsando la emisión y producción audiovisual, estimulando la cooperación en materia de producción audiovisual entre los diversos agentes empresariales, educativos, culturales o de otra índole que inciden en la industria audiovisual.

Así, el 10 de mayo de 2007 se remitió al CoAN la Orden Foral 77/2006, de 28 de diciembre, por la que se resolvía la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual en 2006. Tras el análisis de las ayudas concedidas, el CoAN consideró oportuno realizar un **informe con sugerencias para contribuir a la mejora de las bases de la convocatoria de ayudas en 2007**. En dicho documento se apuntaban posibles mejoras como asignar a cada tipología de proyectos una cuantía fija, establecer criterios de evaluación propios para cada tipología y que las ayudas concedidas se destinen a sufragar los gastos derivados de producciones propias que supongan una novedad respecto a sus parrillas.

1.2. Defensa y promoción de los derechos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales, especialmente los de la infancia y adolescencia

Una de las principales funciones del CoAN recogidas en la Ley Foral 18/2001 de su creación es la **defensa de los intereses legítimos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales**. Este año, además de las actividades que el CoAN viene desarrollando desde años atrás referidas a esta tarea, se editó y distribuyó la 'Guía del usuario de medios audiovisuales' con el fin de informar a los ciudadanos de sus derechos y la forma de ejercerlos.

La actividad habitual del CoAN en cuanto a la promoción de los derechos de los usuarios se centra fundamentalmente en la gestión de la Oficina de Defensa de la Audiencia, así como en la especial atención que presta a la protección del menor en el ámbito audiovisual.

1.2.1. El CoAN y la protección de menores

El CoAN desarrolla su labor atendiendo especialmente al cuidado que merece la protección de la infancia y la juventud, por entender que se trata de un colectivo más vulnerable en su relación con los medios audiovisuales. La actividad del CoAN al respecto ha sido variada y frecuente: continuando con la campaña de alfabetización audiovisual “Familia, televisión y otras pantallas”, a través del convenio firmado con la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo del Gobierno de Navarra que se viene desarrollando desde 2006; organizando y estando presentes en Jornadas, ponencias y conferencias; y redactando estudios y recomendaciones sobre el tema.

1.2.1.1. Campaña “Familia, televisión y otras pantallas”

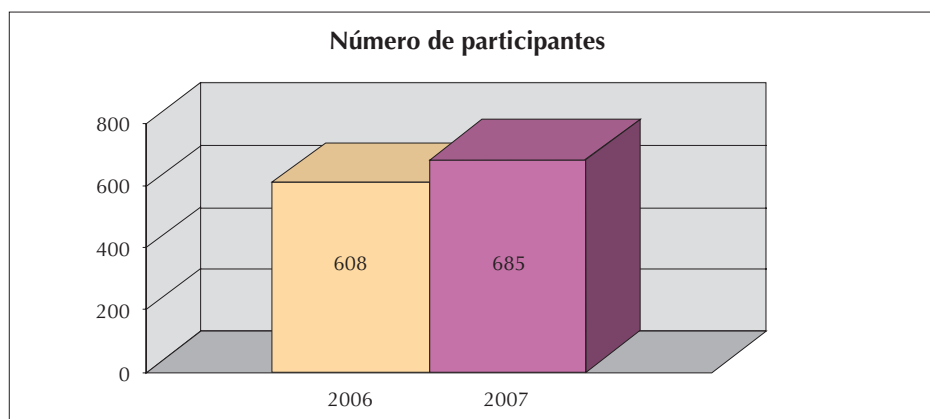
El 12 de marzo de 2007 se firmó un convenio de colaboración entre el CoAN y el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, para proseguir con la campaña “Familia, televisión y otras pantallas”. Su objetivo es **concienciar a las familias de la responsabilidad que tienen respecto al uso que hacen sus hijos de la televisión y las otras pantallas audiovisuales** (videojuegos, teléfonos móviles, internet), **así como enseñarles a guiar su consumo de manera que se eviten los riesgos y se aprovechen las oportunidades educativas que llevan implícitas estas tecnologías.**

Para ello, se ofreció a los centros escolares, los servicios sociales de base, asociaciones y a todos los ciudadanos en general la participación en **talleres de formación presencial** de una hora y media de duración **dirigidos a padres y madres**. En los talleres se entrega a los asistentes **materiales pedagógicos elaborados específicamente para la campaña**: la “Guía para una buena relación de los menores con la televisión y las otras pantallas” y unas “Fichas de Trabajo” que permiten poner en práctica en el hogar las ideas desarrolladas en la sesión.

La campaña comenzó el 12 de marzo y se extendió hasta el 2 de junio; no obstante, debido a la disponibilidad de recursos materiales y humanos, entre septiembre y noviembre se impartieron 3 talleres más. En total se realizaron 34 talleres en los que participaron un total de 685 padres y madres.

Una de las novedades con respecto a la edición anterior fue la incorporación a la oferta de talleres en vascuence, con los materiales adaptados en dicha lengua, para cubrir una demanda surgida durante el año anterior.

Desde 2006 se han impartido 56 talleres de formación a los que han asistido alrededor de 1.300 padres y madres de toda Navarra. En este sentido, hay que destacar que la campaña ha conseguido llegar a casi todas las zonas de Navarra, ya que aunque el 56% de los talleres se han desarrollado en la zona de Pamplona y comarca, el 46% ha estado repartido por el resto de la geografía foral.



El grado de satisfacción mostrado por los participantes y las entidades organizadoras ha sido alto, por lo que se seguirá en esta línea otro año más.

1.2.1.2. Jornadas “Los Derechos de la Infancia en el ámbito audiovisual”

Debido a la proximidad de las fechas de celebración del día mundial de la infancia y el día mundial de la televisión (20 y 21 de noviembre, respectivamente), el CoAN y la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo organizaron unas Jornadas que acogieran ambas celebraciones y al mismo tiempo sirvieran de clausura a la campaña “Familia, televisión y otras pantallas”.

Para la conmemoración de tan señaladas fechas se organizaron dos charlas-colquio así como un teatro de títeres para los niños en el Civivox de Iturrama. Las charlas fueron impartidas por el profesor José Ignacio Aguaded, director del grupo Comunicar, y María Luisa Ferrerós, psicóloga infantil. La primera de ellas estuvo dirigida a profesionales de la educación, de los servicios sociales y de la salud; y la segunda a padres, madres y tutores. La actuación de títeres corrió a cargo del

grupo de teatro 'Los Claveles' que puso en escena una representación sobre el consumo responsable de la televisión adaptado al público infantil.

1.2.1.3. Estudio "La Generación Interactiva frente a un nuevo escenario de comunicación"

La juventud es el sector de la población al que el CoAN protege especialmente de las posibles consecuencias negativas que pudiera tener un mal uso de los medios audiovisuales. Teniendo en cuenta que el actual panorama audiovisual es cambiante, es imprescindible conocerlo en profundidad para actuar de una forma más acertada para una mejor protección de la infancia y la juventud.

Por ello, ante este nuevo escenario, todavía incipiente, que en un futuro inmediato constituirá el medio natural en el que actúen los medios de comunicación audiovisuales, así como ante la nueva oferta de productos y servicios a disposición de los usuarios que ello implica, el CoAN consideró de interés la realización de un estudio con el objeto de analizar la naturaleza y dimensión del impacto social que este nuevo contexto puede provocar en los hábitos y comportamientos del estrato de usuarios más vulnerable.

El estudio, liderado por el profesor Xavier Bringué, será publicado dentro de la "Colección de Publicaciones del Consejo Audiovisual de Navarra".

1.2.1.4. Carta de calidad de contenidos en horario de protección infantil

Los contenidos que son emitidos actualmente a través de los medios audiovisuales constituyen, en muchos casos, modelos de actuación y de conducta para el público infantil y juvenil, siendo este segmento de población el más permeable a la información y mensajes difundidos por las televisiones de forma cada vez más indiscriminada en cuanto a los contenidos ofrecidos.

Con el objeto de orientar a los operadores y adecuar su franja de programación dedicada a la infancia y la juventud, y recomendar una programación en la que primen los 'contenidos valiosos' y se eliminen los 'contenidos de riesgo', el CoAN elaboró la "Carta de calidad de contenidos en horario de protección infantil". Con todo ello, no se pretende coartar la libertad e independencia editorial que legítimamente deben ejercer los operadores televisivos en el contexto de una sociedad abierta y democrática, pero sí **tomar conciencia de la necesidad de proteger a la población infantil, especialmente frente al impacto de los contenidos considerados de riesgo, como consecuencia de la vulnerabilidad propia de una edad en la que su voluntad y personalidad se hallan en proceso de formación.** El objetivo final es que los medios de comunicación en su conjunto, y particularmente los

medios de comunicación navarros, inviertan en valores de futuro que, sin duda, retornarán positivamente a la sociedad.

En este texto se fijan una serie de criterios positivos que ayudan a garantizar una adecuada calidad en los contenidos incluidos en la programación infantil y se expone una relación de contenidos que pueden considerarse de riesgo, en el sentido de que si bien pueden no influir de manera directa en la actuación y comportamiento de sus receptores, en el sentido de acción-reacción de los individuos ni erigirse en pautas o modelos de conducta, sí pueden a la larga engendrar daños notorios en la sociedad.

De esta forma, se proponen los siguientes criterios positivos de calidad para la programación infantil:

1. Que esté específicamente diseñada para la audiencia comprendida entre 0 y 13 años.
2. Que la programación infantil incluya una amplia y variada oferta de contenidos, formatos y temáticas.
3. Que los espacios dirigidos al público infantil promuevan una educación en valores positivos según los principios básicos de la convivencia social.
4. Que los programas infantiles además de cumplir con el objeto de entretenimiento y ocio, que les son propios, contemplen de forma inherente una función educadora de acuerdo con los valores y principios sobre los que se asienta una sociedad libre y democrática.
5. Que los contenidos y mensajes difundidos sean adecuados y susceptibles de ser correctamente comprendidos por el público al que van dirigidos.
6. Que el contenido de los programas ayude a los menores a comprender el momento y contexto social de su entorno.
7. Que los contenidos programados abarquen argumentos apropiados así como un lenguaje adaptado, al tiempo que, sin renunciar a garantizar el nivel de comprensión del público objetivo a que van dirigidos, coadyuve a enriquecer y ampliar el vocabulario de los menores.
8. Que igualmente el contenido de los espacios infantiles muestren de forma didáctica y pedagógica las diferentes opciones que cada persona puede suscribir en relación con diferentes aspectos de ámbito social, cultural, ideológico, religioso o lingüístico, en legítimo ejercicio de los derechos fundamentales y libertades que le corresponden como persona.

9. Que los contenidos emitidos estimulen a la reflexión del público al que van dirigidos de forma que, junto con el resto de canales de información de los que se nutren los menores, contribuyan al proceso de madurez cognitiva de los mismos.
10. Que la programación dirigida a los menores satisfaga las expectativas de toda la franja de edad comprendida entre 0 y 13 años, para lo cual se articularán los instrumentos o herramientas necesarias para conocer la demanda y preferencias del público objetivo.

Por el contrario, entre los contenidos de riesgos en la programación se pueden mencionar:

1. Contenidos violentos: aquellos que representan o escenifican acciones de agresión directa o indirecta a la integridad física y psíquica de personas u otros seres vivos o incluso bienes o cosas.
2. Contenidos sexistas o racistas: aquellos que degradan la imagen de un género sobre otro o la de un colectivo sobre otro difundiendo mensajes de segregación o desigualdad.
3. Contenidos consumistas: aquellos que convierten la utilización de productos y servicios en una necesidad de consumo compulsivo y desenfrenado de los mismos, cuya muestra de crecimiento exponencial son innegables en el contexto de la sociedad actual.
4. Contenidos que tienden a la corrupción del lenguaje: aquellos que utilizan un lenguaje verbal impropio o que tienden a su degradación desde un punto de vista léxico, semántico o gramatical.
5. Contenidos que atentan contra el derecho al honor, a la intimidad y privacidad de las personas, es decir, aquellos que se nutren de la violación de las fronteras entre vida pública y privada y entre vida íntima y pública: se incluyen en este apartado determinados programas de corazón emitidos en horario de protección, lo cual, por otra parte, resulta habitual en la actualidad, así como aquellos espacios denominados de “telerrealidad” cuyos resúmenes a menudo se incluyen igualmente en las franjas horarias de protección, y que es evidente que no representan en ningún caso paradigma de una televisión de calidad.

1.2.1.5. Ponencias, asistencia a eventos y comunicaciones públicas relacionadas con la protección del menor

A lo largo de 2007, el CoAN ha estado presente en distintos foros y encuentros de expertos en los que se han tratado temas y asuntos relacionados con la protección de los menores y los medios de comunicación audiovisuales.

1.2.1.5.1. Foro “Educar la mirada”

El Presidente del CoAN, Ramón Bultó, intervino en el Foro “Educar la mirada”, organizado por IORTVE, el Grupo Comunicar y la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que congregó en Madrid a más de 100 expertos en televisión y educación del ámbito nacional y latinoamericano.

Desde el 29 noviembre hasta el 1 de diciembre, el Foro supuso un **punto de encuentro de un grupo destacado de profesores, comunicadores, familias y responsables de instituciones y medios de comunicación para reflexionar y proponer pautas para la formación ciudadana para el consumo de las pantallas**. Ramón Bultó presentó la campaña de alfabetización audiovisual “Familia, televisión y otras pantallas” y compartió mesa redonda con miembros del Consejo del Audiovisual de Cataluña y del Consejo Audiovisual de Andalucía, en la que se analizó y debatió sobre las autoridades independientes de regulación y su papel como dinamizadores del consumo de televisión.

1.2.1.5.2. Jornada “Los niños y los medios de comunicación social: un reto para la educación”

Juan Andrés Platero, consejero-secretario del CoAN, participó el 19 de mayo en la Jornada “Los niños y los medios de comunicación social: un reto para la educación”, organizado por la Fundación Juan Pablo II - Medios de Comunicación Social, coincidiendo con la celebración de la 41ª Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales.

El consejero participó como ponente junto a José Manuel Contreras, presidente del Foro Navarro de la Familia, explicando las **actividades realizadas por el CoAN en relación con una mejora de la protección de la infancia en los medios de comunicación social**.

1.2.1.5.3. Jornada informativa sobre las familias y las nuevas tecnologías en áreas rurales

El 9 de noviembre Juan Andrés Platero participó, en Ayegui, en una Jornada informativa sobre las familias y las nuevas tecnologías en áreas rurales organizada por AFAMMER (Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural), en la que se disertó sobre la **concienciación del uso adecuado de las nuevas tecnologías**. En su intervención, el consejero-secretario del CoAN compartió mesa con Rafael Muguerza, director del Servicio de Innovación y Sociedad de la Información, Antonio del

Barrio, jefe de la Sección de la Sociedad de la Información, y con la directora general de Familia del Gobierno de Navarra, Loren Albéniz.

1.2.1.5.4. *II Foro de Comunicación, Educación y Ciudadanía*

Borja Mora-Figueroa, gerente del CoAN, participó en la Mesa Redonda “Comunicar y educar para construir ciudadanía, aquí y ahora”, dentro del II Foro de Comunicación, Educación y Ciudadanía: *Nuevas narrativas mediáticas. ¿Hacia una ciudadanía audiovisual?*, celebrado en Pamplona el 25 y el 26 de abril de 2007.

El gerente del CoAN presentó la labor de la institución en aras de alcanzar un sistema mediático que contribuya a la salud democrática y a una mejor formación de las personas como ciudadanos a través de su relación con los medios de comunicación, ofreciendo como ejemplo de ‘construcción de ciudadanía’ las actividades realizadas en este sentido. Además, enfatizó la necesidad de la correulación, es decir, la **involucración recíproca de los agentes sociales para preservar el correcto desarrollo físico, mental y moral de los menores en cuanto a su condición no sólo de telespectadores, usuarios o consumidores de contenidos, sino de ciudadanos**. Junto a él, participaron Eloísa Nós Aldás, profesora de la Universidad Jaume I de Castellón, Jesús Chocarro, integrante de la comisión de educación para el desarrollo CONGD Navarra, y Teresa Burgui, organizadora del Foro.

1.2.1.5.5. *Seminario “La regulación de la publicidad dirigida a menores”*

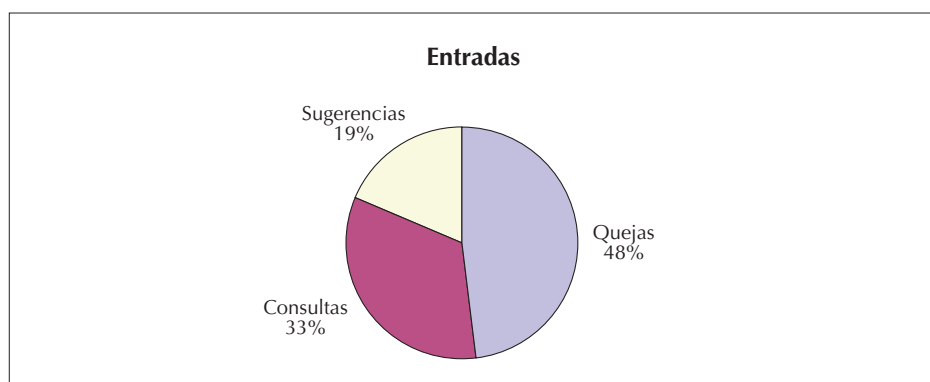
Los letrados del CoAN asistieron el 18 de septiembre en Madrid al Seminario “La regulación de la publicidad dirigida a menores”, organizado por la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol). Dicho seminario tuvo como objetivo dar respuesta a la **demanda de información sobre las normas legales y deontológicas que regulan la publicidad dirigida a menores**.

1.2.2. **Oficina de Defensa de la Audiencia**

Una de las principales misiones del CoAN es la defensa y promoción de los derechos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales. Con esta misión se creó en 2004 la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), un **servicio de atención a los ciudadanos donde se recogen quejas, consultas y sugerencias** sobre todo lo relacionado con el sector audiovisual en Navarra.

1.2.2.1. Datos de la ODA en 2007

A lo largo del año 2007 se han registrado un total de **96 entradas**, de las cuales, casi la mitad son quejas (46). Las sugerencias siguen representando el menor porcentaje del total (18) aunque cada vez se incrementan más. Y las consultas atendidas durante el año siguen siendo numerosas (32), aunque pasan a ser un tercio del total (menos que en otras ocasiones):



1.2.2.1.1. Perfil de los reclamantes

Durante el año 2007 el número de mujeres que han utilizado este servicio ha sido superior al número de hombres sobrepasando el 50% del total de las reclamaciones.

Cerca del 80% de las reclamaciones proceden de la Comunidad Foral, aunque se registra un porcentaje cercano al 15% de usuarios de otras comunidades e incluso, este año, se han atendido consultas y quejas recibidas desde el extranjero.

De los modos de contactar con la Oficina de Defensa de la Audiencia, **internet es el modo preferido por los usuarios de este servicio**, por encima del teléfono gratuito 900 841 014. Durante el año no se ha recibido ninguna reclamación por correo ordinario.

1.2.2.1.2. Quejas

En 2007 el número de quejas ascendió de 26, registradas en 2006, a 46; porcentualmente, las quejas suponían el año pasado un 40% del total mientras que en este ejercicio alcanzaron el 48%. Más de la mitad de las quejas contabilizadas en 2007

tenían como objeto aspectos relacionados con la programación, seguidas por las referentes a la publicidad.

Objeto de las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia		
	Absolutas	%
Programación	25	54,35
Publicidad	15	32,61
Cobertura TDT	2	4,35
Autopromoción	1	2,17
Interferencias señal radio	1	2,17
Otros	2	4,35
Total	46	100,00

En cuanto al soporte que genera más número de reclamaciones, **la televisión aglutina el 85% de las quejas** que este servicio recibe. Y entre los principales motivos que los ciudadanos manifiestan al presentar una queja destacan la protección de la infancia y la regulación de la publicidad.

Objeto de las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia		
	Absolutas	%
Protección de la infancia	10	21,74
Regulación publicidad	7	15,22
Contenidos sexuales	5	10,87
Programación inadecuada	4	8,70
Dignidad de las personas	3	6,52
Incumplimiento programación	3	6,52
Falta información programación	3	6,52
Contenidos denigratorios mujeres	2	4,35
Cobertura del servicio de TDT	2	4,35
Maltrato animal	2	4,35
Interferencias señales de radio	1	2,17
Información no veraz	1	2,17
Varios	3	6,52
Total	46	100,00

Ante las quejas que llegan al CoAN, este organismo actúa solo sobre las que tiene competencia, y en aquellas que no tiene competencia las valora y traslada a otros organismos para que se garanticen los derechos que hayan podido ser vulnerados.

De las quejas recibidas, y sobre las que el CoAN ostenta competencia, han sido estimadas el 43,5% del total. Una vez estimadas, se ha optado, según el caso, por presentar requerimientos a los operadores, instarles al cumplimiento de lo establecida en la normativa o remitirles una recomendación.

Por otra parte, un 26,09% de las quejas se han trasladado tras realizar un informe preliminar de cada una de ellas y el 30,4% se han desestimado.

Actuaciones respecto a las quejas presentadas		
	Absolutas	%
ESTIMADAS	20	43,5
TRASLADADAS	12	26,1
DESESTIMADAS	14	30,4
TOTAL	46	100,0

1.2.2.1.3. Consultas

El número total de consultas en 2007 ascendió a 32, lo que supone un tercio de las entradas totales de la ODA. De estas, casi el 70% tienen por objeto la televisión.

Teniendo en cuenta el motivo de la consulta cabe señalar que la TDT y los temas relacionados con la legislación audiovisual aglutinan casi el 70% de las consultas formuladas.

Motivos de consulta		
	Absolutas	%
TDT	11	34,38
TDT - Cobertura	9	
TDT- Normativa	1	
TDT- Frecuencias	1	
Legislación	11	34,38
Publicidad	4	12,50
Criterios deontológicos	1	3,13
Otros	5	15,63
Total	32	100,00

Las consultas sobre la TDT son en su mayoría en relación con la cobertura de esta tecnología en diversas zonas de Navarra, lo que indica el interés de la población por sintonizar los canales en formato digital.

1.2.2.1.4. Sugerencias

Durante 2007, esta categoría de entradas ha registrado un aumento con respecto a años anteriores, pues se ha pasado de 7 a 18. Fundamentalmente, **las sugerencias se refirieron a la programación de las televisiones regionales.**

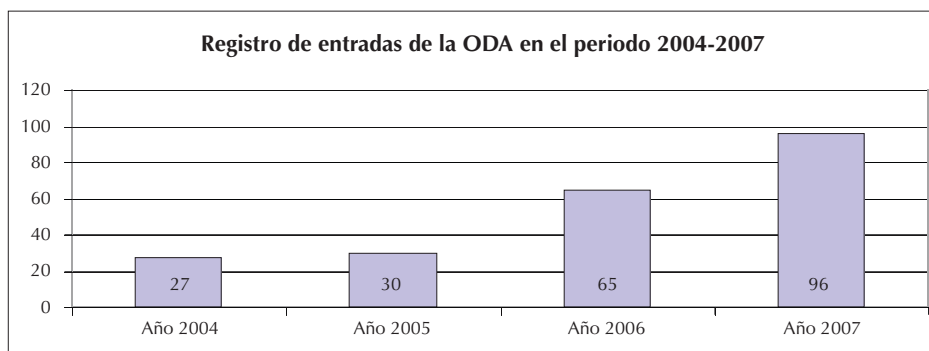
Motivos de sugerencia		
	Absolutas	%
Mejorar la programación	9	50,00
Mejorar la publicidad	5	27,78
Crear un nuevo código de autorregulación	1	5,56
Otros	3	16,66
Total	18	100,00

1.2.2.2. Evolución de la ODA en el periodo 2004-2007

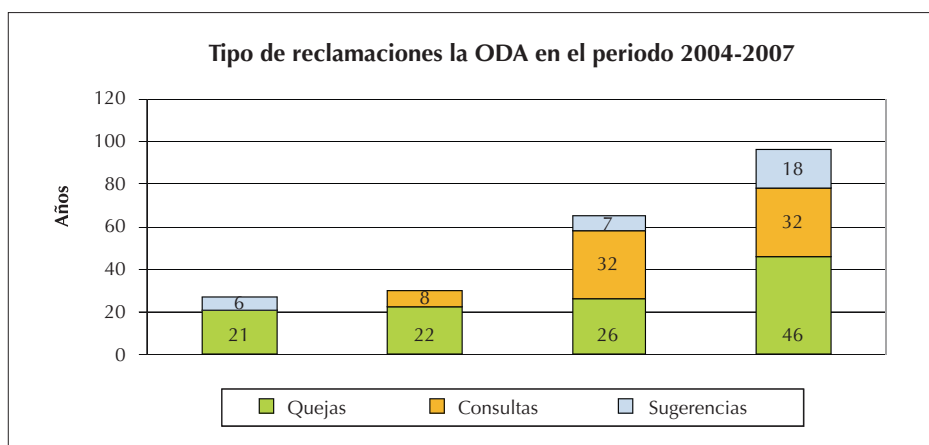
La Oficina de Defensa de la Audiencia lleva en funcionamiento desde el año 2004 y en este periodo de cuatro años ha recibido un total de 217 entradas. En números totales, las quejas superan a las consultas y las sugerencias. No obstante el número de sugerencias se va incrementando año tras año, lo que demuestra el **interés de los ciudadanos en colaborar en la calidad del sector audiovisual.**

Registro de número de entradas en la ODA en el periodo 2004-2007				
Año	Quejas	Consultas	Sugerencias	Total
2004	21	0	6	27
2005	22	8	0	30
2006	26	32	7	65
2007	46	32	18	96
Total	114	72	31	217

El incremento de participación desde la creación de este servicio se aprecia en el siguiente gráfico, que demuestra el asentamiento progresivo de la ODA a lo largo de sus cuatro años de existencia.



Durante 2007, el número de quejas y sugerencias se ha incrementado en número totales, mientras que el volumen de consultas sigue siendo el mismo que el año anterior. Merece una mención especial el hecho de que las sugerencias registradas en 2007 duplican las del ejercicio anterior.



1.2.2.3. Campaña de promoción y publicidad de la ODA

Del 5 al 13 de noviembre se desarrolló una **campaña de publicidad de la Oficina de Defensa de la Audiencia**, coincidiendo con la edición y presentación a los medios de la 'Guía del usuario de los medios audiovisuales'.

La campaña se centró en el sector radiofónico y se pudo oír en los distintos circuitos regionales de las principales cadenas: Cadena SER Pamplona, Tafalla y Tudela; Onda Cero Pamplona, Elizondo, Alsasua y Tudela; COPE Pamplona y Peralta; y Punto Radio Estella.

1.2.3. Guía del usuario de los medios audiovisuales

Uno de los planes de acción del Plan Estratégico 2006-2008 del CoAN consiste en divulgar los derechos que corresponden a los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales. Con este fin, **el CoAN ha elaborado la 'Guía del usuario de medios audiovisuales', en la que se recogen los principales derechos que amparan a los usuarios de los medios audiovisuales y los mecanismos de los que disponen los ciudadanos para tramitar reclamaciones**, cuando se considere que se han incumplido las normas que regulan los contenidos audiovisuales.

El CoAN, en sesión plenaria del 30 de agosto, aprobó el contenido de la Guía y darla a conocer, en primer lugar, a través de una versión electrónica disponible en la página web para, posteriormente, editarla en una versión abreviada de formato reducido para distribuirla entre la población.

La versión disponible a través de la página web del CoAN combina los derechos de los usuarios con enlaces a las leyes que los informan y sustentan. Por su parte, la edición en formato papel, más divulgativa y manejable, fue presentada a la opinión pública el 7 de noviembre en una rueda de prensa. **Las 2.000 guías editadas se repartieron en bibliotecas, asociaciones de consumidores, centros cívicos y demás centros de información y atención a los ciudadanos.**

Antes de la presentación a la opinión pública de la Guía se mantuvieron **reuniones con los representantes de las principales asociaciones y entidades gubernamentales destinadas a la defensa y protección de los derechos de los usuarios**: la Sección de Consumo del Gobierno de Navarra, a la Asociación de Consumidores de Navarra Irache y a la Asociación Plaza del Castillo de Usuarios de Medios de Comunicación, Telespectadores y Radioyentes.

En dicha Guía se recogen los **nueve derechos fundamentales** que nos asisten como usuarios de los medios audiovisuales:

1. Derecho a la protección de los valores constitucionales como la dignidad de la persona, la igualdad y el respeto al honor, la intimidad y la propia imagen.
2. Derecho de rectificación
3. Derecho de acceso
4. Derecho a recibir una información veraz
5. Derecho de información de los telespectadores
6. Derecho a la salud y a la seguridad
7. Derecho a la protección de la infancia y de la adolescencia
8. Derecho a la formación y a la educación
9. Derecho a reclamar.

1.3. Protección del pluralismo en los medios audiovisuales navarros

El pluralismo en los medios de comunicación es una de las condiciones necesarias para **garantizar la diversidad informativa y el derecho de los usuarios de la comunicación a recibir una información veraz y contrastada, plural desde el punto de vista social, cultural y político.**

La Ley Foral 18/2001 recoge, en el artículo 20, la misión del CoAN de *“garantizar y promover el respeto a los valores y principios constitucionales, y en especial, la protección del pluralismo”*, así como la de *“garantizar los derechos de los usuarios de la comunicación social y, en ese sentido, velar por la transparencia en la titularidad de los medios audiovisuales”*.

Para cumplir con dicha competencia el CoAN participa en los procedimientos de concesión de adjudicaciones, así como en casos de renovación, gestiona el Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales y elabora estudios e informes que velan por el pluralismo de los contenidos ofrecidos por los operadores de televisión y radio regionales.

1.3.1. Informes de renovación de emisoras municipales y comerciales

El artículo 26 de la Ley Foral 18/2001 establece como función del CoAN: *“informar sobre las peticiones de renovación de las concesiones, los expedientes de modificación de capital social de las empresas titulares de la concesión que vayan a ser autorizados por el Gobierno de Navarra y los expedientes de transmisión de las concesiones”*.

Por tanto, el CoAN ha realizado los siguientes **informes preceptivos para la renovación de concesiones** de las siguientes emisoras radiofónicas.

1.3.1.1. Informes sobre la renovación de la concesión de las emisoras municipales de Artajona, Berriozar, Lekunberri y Marcilla

El 15 de marzo de 2007 el CoAN, en sesión plenaria, acordó informar favorablemente sobre la solicitud de renovación de las concesiones a las emisoras municipales de los **Ayuntamientos de Artajona, Berriozar, Lekunberri y Marcilla**, una vez vistas las solicitudes formuladas para la prórroga de sus concesiones de emisión de titularidad municipal.

El 8 de febrero de 2007, el Director General para la Sociedad de la Información remitió al CoAN una solicitud formulada por el Ayuntamiento de Artajona para la

prórroga del plazo de duración de la concesión de emisora de titularidad municipal, otorgada mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de septiembre de 1996. Por otra parte, el 1 de marzo fueron remitidas tres solicitudes, formuladas por los ayuntamientos de Berriozar, Lekunberri y Marcilla, para la prórroga del plazo de duración de dichas concesiones de emisoras de titularidad municipal, otorgadas mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de septiembre de 1996 la primera y el 16 de junio de 1997 las dos últimas.

1.3.1.2. Informe sobre la renovación de la concesión de la emisora de radio SER Tudela (90.4 Tudela)

Con fecha 17 de mayo de 2007 fue recibida en la sede del CoAN la solicitud de informe, acompañada de toda la documentación necesaria, sobre la **renovación de la concesión de la emisora 90.4 Tudela** a Antena 3 Radio S.A., remitida por el Director General para la Sociedad de la Información.

En la sesión plenaria del 29 de mayo se estudió el informe relativo a la renovación de la licencia de dicha emisora y, dado que cumplía todos los requisitos y había presentado la documentación necesaria, se acordó informar favorablemente sobre la solicitud de renovación presentada.

1.3.1.3. Informe sobre la renovación de la concesión de la emisora de radio Los 40 Principales-Pamplona (92.2 Pamplona)

El 21 de agosto de 2007, fue remitido un escrito del Director General para la Sociedad de la Información al CoAN, solicitando informe sobre la **renovación de la concesión de la emisora 92.2 Pamplona** a la empresa mercantil Radiodifusora Navarra, S.A. La solicitud cursada, acompañada de toda la documentación necesaria, tuvo entrada en la sede del CoAN con fecha 30 de agosto de 2007.

El Pleno del CoAN acordó informar favorablemente sobre dicha solicitud en la sesión del 9 de septiembre, una vez analizado el informe jurídico sobre la solicitud de renovación de la concesión, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos y la presentación de toda la documentación necesaria.

1.3.2. Actividades para velar por el pluralismo en los contenidos de programación

El pluralismo, referido a los medios de comunicación, se refiere tanto a la transparencia de la titularidad de empresas, como a los contenidos y principios que informan la oferta de programación de los operadores. En esta labor, el CoAN se

ha centrado en tres temas que, debido a su naturaleza, deben ser tratados con especial atención desde el punto de vista de la pluralidad informativa.

1.3.2.1. Inmigración

Los días 18, 19 y 20 de abril se celebró en Almería el Encuentro “Miradas compartidas”, organizado por el Consejo Audiovisual de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Asociación de Periodistas-Asociación de la Prensa de Almería. Durante tres jornadas se debatió sobre la percepción de la sociedad española acerca de este fenómeno, la influencia de los medios en dicha imagen y el tratamiento más adecuado de este fenómeno por parte de los medios de comunicación. Las Jornadas concluyeron con la “Declaración de Almería” para mejorar la cobertura informativa de este fenómeno social.

El presidente del CoAN, Ramón Bultó, participó en una mesa redonda que abordó el tema ‘Migraciones y medios audiovisuales’, en la que enumeró y explicó las recomendaciones, elaboradas por el CoAN en octubre de 2006, para el tratamiento informativo de la inmigración.

A la luz de dichas recomendaciones el CoAN realizó un **análisis del tratamiento de las noticias relacionadas con la inmigración en los operadores regionales de televisión durante el mes de noviembre**. Del estudio se extrajeron diversas conclusiones:

La mayoría de las informaciones referidas al fenómeno de la inmigración ofrecieron una **visión positiva**, cuando no neutral, poniendo especial **énfasis en el enriquecimiento del que se está beneficiando la Comunidad Foral de Navarra**, si bien es cierto, que en muchas ocasiones se limita a un punto de vista económico y laboral.

Concretando la valoración del tratamiento realizado por los operadores, el análisis realizado detectó, en primer lugar, una clara **distinción entre** las “piezas” aparecidas en **boletines informativos** y las incluidas en **programas de entretenimiento** y otros *magazines*. En el primer caso, el tratamiento fue básicamente neutral y se puede objetar que se desaprovecharon oportunidades de hacer un trabajo con mayor profundidad sobre la verdadera incidencia de la política de inmigración en la sociedad navarra. Este fue el caso de la visita de la Secretaria de Estado de Inmigración a Pamplona, de la que únicamente se ofrecieron declaraciones y datos estadísticos, desde un punto de vista más partidista que constructivo. Además, en un caso se relacionó directamente el asunto con la información de un crimen, que, a mayor abundamiento, fue cometido por un ciudadano español a un inmigrante.

Sin embargo, destacó muy positivamente el tratamiento realizado a las informaciones relacionadas con la inmigración en los *magazines* y otros programas de entretenimiento emitidos por los operadores regionales de televisión. **La diversidad temática, las fuentes consultadas y el positivo enfoque en todos los casos aportaron destacables factores de integración.**

Por tanto, se concluyó que, en general, las “Recomendaciones del CoAN para el tratamiento informativo de la inmigración” son practicadas por los operadores audiovisuales regionales, pues en la mayoría de las informaciones se ha ofrecido una visión positiva del fenómeno de la inmigración.

1.3.2.2. Igualdad efectiva entre hombres y mujeres

El 4 julio de 2007 tuvo lugar en Madrid una Mesa de trabajo sobre “Televisión e Igualdad efectiva de mujeres y hombres”, organizada por el Instituto Oficial de Radio y Televisión, en la que participó el consejero Pedro Lozano Bartolozzi.

En dicho encuentro se insistió principalmente en la desproporción de la presencia de la mujer en puestos de dirección con respecto a los hombres. Asimismo se informó de la puesta en marcha de mesas de trabajo que abordan el tratamiento de la violencia de género y la igualdad en los medios de comunicación.

1.3.2.3. Proceso electoral

Durante el periodo electoral, los medios de comunicación juegan un papel relevante por su decisiva contribución a conformar una opinión pública libre. Debido a la celebración de las elecciones autonómicas y locales el 27 de mayo de 2007, el CoAN consideró adecuado **transmitir a los operadores de radio y televisión que operan en Navarra una serie de recomendaciones** que, en su mayoría, constituyen un recordatorio de los aspectos más relevantes de la **normativa electoral vigente** en relación a los medios de comunicación.

En las Recomendaciones aprobadas el 16 de abril por el Pleno del CoAN, se señalaba que la programación de las entidades concesionarias que prestan los servicios de televisión y radiodifusión sonora en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra debe ajustarse a los principios de respeto del pluralismo, respeto de los valores de igualdad y de neutralidad informativa.

En este sentido, el CoAN considera que **los debates electorales y mesas redondas son un instrumento especialmente apropiado para la difusión y confrontación de ideas y programas de las diferentes fuerzas políticas** que concurren a las elecciones.

nes. Los medios de comunicación audiovisuales velarán por conseguir que en los mismos haya una participación plural y diversa.

En cuanto a la difusión de sondeos y encuestas electorales, se hacía notar que está sometida a las especificaciones y límites que establece el artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que prohíbe la difusión de los mismos durante los cinco días anteriores al de la votación.

Por otra parte, se recordaba que **la normativa audiovisual en Navarra prohíbe emitir publicidad de contenido esencial o primordialmente político**, o dirigida a la concesión de objetivos de tal naturaleza, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General y en la Ley Foral 16/1986, reguladora de las Elecciones al Parlamento de Navarra.

1.4. Impulso del sector audiovisual navarro

La Ley Foral 18/2001 otorga al CoAN el papel de autoridad audiovisual en Navarra. Como parte esencial de sus actividades, **el CoAN trabaja con todos los agentes implicados en el sector para fortalecer, impulsar y desarrollar una industria fundamental para la sociedad navarra** desde el punto de vista democrático, dado que los medios de comunicación constituyen el cauce principal para la difusión de informaciones y la transmisión de opiniones, al tiempo que económicamente tiene un gran potencial de crecimiento.

1.4.1. Propuesta de un Plan integral de impulso del sector audiovisual en Navarra

La relevancia en las sociedades democráticas de las industrias culturales y de la comunicación ha crecido exponencialmente con el paso de los años a la par de los avances sociales y tecnológicos. Más en concreto, **el sector audiovisual se ha erigido desde el último cuarto del siglo XX en un elemento fundamental de cohesión e integración** y, en el caso de la Comunidad Foral de Navarra, tanto la radio como la televisión han contribuido en buena medida a su desarrollo a través de su fundamental labor de servicio público en la información y participación política de los ciudadanos, en la configuración de una opinión pública libre, en la aportación al sistema común de valores y principios de convivencia y en la difusión de la cultura.

Por las peculiares características de nuestra comunidad, **los medios audiovisuales regionales deben desempeñar un papel crucial en la promoción y difusión de los aspectos informativos, culturales e históricos propios de Navarra**. Este propósito

ha sido impulsado por las Administraciones Públicas, que conscientes de la importancia del sector audiovisual y ante las dificultades intrínsecas del mismo, han acrecentado en los últimos años medidas que permitan desarrollar la incipiente industria regional.

Sin embargo y a pesar de los esfuerzos realizados, el CoAN considera que para alcanzar el objetivo de desarrollar la industria audiovisual en Navarra **es imprescindible la implantación de una política audiovisual que, con un afán integrador, sea capaz de encarar con buena disposición las transformaciones que el nuevo entorno digital está introduciendo, de aglutinar los esfuerzos realizados desde todos los ámbitos de la sociedad y de establecer medidas concretas y de impacto que ayuden a convertir el sector en una industria generadora de riqueza, empleo y bienestar para el conjunto de la sociedad navarra.**

En este sentido, diversas comunidades autónomas han implantado 'Planes de Impulso' para dinamizar sus respectivos sectores audiovisuales. Con fecha 25 de octubre, **el Pleno del CoAN aprobó un informe en el que se propone al Gobierno de Navarra la elaboración, desarrollo y ejecución de un "Plan integral de impulso del sector audiovisual en Navarra"**, con el propósito de tender hacia un sistema comunicativo propio, sin concentración de medios ni abusos de posición dominante, con medios regionales fuertes que aun perteneciendo a cadenas nacionales ofrezcan contenidos de proximidad, de calidad y en cantidad, para los ciudadanos navarros.

La propuesta pasa por analizar la industria y su importancia dentro del sector servicios de la economía regional, proponer estrategias y líneas de actuación para el impulso del sector y definir medidas concretas para cada mercado, con el **objetivo final de situar a la Comunidad Foral de Navarra en una posición óptima para afrontar los retos del nuevo escenario digital en el sector audiovisual.**

En el informe-propuesta del CoAN se presenta, en primer lugar, un análisis de la naturaleza del sector audiovisual navarro. Éste es definido como **un mercado en el que la competencia es intensa y las inversiones económicas arriesgadas**, que no cuenta con un ente de radio-televisión público autonómico que ejerza el papel de locomotora del sector y favorezca la formación de un sector a su alrededor y en el que las televisiones locales y autonómicas encuentran dificultades para ejercer la misión de ofrecer una "televisión de proximidad", dirigida explícitamente a la población navarra.

El CoAN considera que para el impulso del sector es imprescindible la creación de un tejido industrial que alcance los distintos mercados (televisión, radio, internet, cine), **las actividades productivas** (producción, distribución, emisión) y los

sectores relacionados y/o involucrados (Administración, operadores, TIC y formadores –Universidades y otros centros–). De esta forma, las líneas de actuación concretas a desarrollar pueden agruparse en tres bloques: ‘Ordenación sectorial’, ‘Dinamización del mercado’ y ‘Mejora del modelo de negocio’.

En definitiva, el informe busca que el ejecutivo regional redefina una política audiovisual para Navarra e impulse un **proyecto integral a medio-largo plazo** que incluya acciones y medidas concretas que solventen las principales dificultades del sector audiovisual navarro y lo sitúen en la mejor posición posible de cara a los importantes cambios que el entorno digital está trayendo consigo.

1.4.2. Propuestas de regulación en el ámbito autonómico

En 2007, el CoAN ha ejercido su misión de asesorar a las instituciones navarras en las materias relacionadas con la legislación y normativas del sistema audiovisual, proponiendo al Gobierno de Navarra el **desarrollo legal de tres cuestiones**: la regulación de los mecanismos de protección de los menores de edad frente a la televisión, la regulación del régimen de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en Navarra y la regulación de la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable en el ámbito de la Comunidad Foral.

1.4.2.1. Propuesta sobre Regulación de los Mecanismos de Protección de los Menores de Edad frente a la Televisión

En 2006, el CoAN propuso al Gobierno de Navarra dotar a la Comunidad Foral de una **reglamentación más efectiva para la protección de los menores frente a los medios de comunicación audiovisuales**. La propuesta, aprobada por el CoAN el 29 de junio y remitida el 5 de julio a la Dirección General para la Sociedad de la Información y a la Consejería de Economía y Hacienda, fue dirigida a los Departamentos afectados por la materia a regular (que, en este caso, se entendía que eran principalmente los de Bienestar Social, Deporte y Juventud y la Dirección General de Comunicación), quienes podían objetar las cuestiones que considerasen al respecto.

Con fecha 22 de marzo de 2007 fue remitido por la Dirección General para la Sociedad de la Información al CoAN un documento, en el que se recogen diversos comentarios y alegaciones sobre la redacción del texto de la propuesta de regulación de los mecanismos de protección de los menores de edad frente a la televisión. A la vista de las diversas propuestas sobre la redacción del texto, el Pleno del CoAN aprobó el 16 de abril la versión definitiva de la “Propuesta sobre regu-

lación de los mecanismos de protección de los menores de edad frente a la televisión”.

Al cierre del ejercicio 2007 el expediente continuaba su tramitación.

1.4.2.2. Propuesta sobre Regulación del régimen de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en Navarra

El 25 de octubre de 2007, en sesión plenaria, el CoAN aprobó un informe-propuesta sobre la redacción de un decreto foral que regule el régimen de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en Navarra.

El objetivo principal de esta propuesta del CoAN es establecer un **régimen jurídico general de la radiodifusión sonora en frecuencia modulada** mediante concesión administrativa en el ámbito de la Comunidad Foral, regulando el otorgamiento de las concesiones, la prestación del servicio por parte del concesionario y el reparto competencial entre las Administraciones en lo que a las funciones de inspección, control y sanción se refiere.

La motivación de esta propuesta se basa en el hecho de que el panorama normativo de la radio en la Comunidad Foral de Navarra se caracteriza por la existencia de una normativa dispersa, poco sistemática y que no se encuentra debidamente armonizada con la Ley Foral 18/2001. El CoAN considera, por tanto, que sería necesaria la elaboración de una norma que establezca el régimen jurídico general de la radiodifusión sonora en frecuencia modulada mediante concesión administrativa en el ámbito de la Comunidad Foral, regulando tanto el otorgamiento de la concesión como la prestación del servicio por parte del concesionario. Normas de estas características ya se han dictado en diversas Comunidades Autónomas como es el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, Andalucía o La Rioja.

En el informe del CoAN se incluye una serie de propuestas y sugerencias sobre los diferentes aspectos que, a juicio del CoAN, deberían contemplarse en una futura regulación del régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

1.4.2.3. Propuesta sobre Regulación de la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable en el ámbito de la Comunidad Foral

El CoAN ha considerado oportuno reclamar al Gobierno de Navarra la necesidad de promover una **normativa de ámbito autonómico que regule la prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable**.

En la legislación vigente se señala que corresponde a las Comunidades Autónomas otorgar las autorizaciones administrativas para la prestación del servicio dentro de los límites territoriales de éstas, designar los órganos responsables de la aplicación del régimen jurídico previsto en el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable aprobado en el Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, así como controlar su cumplimiento en sus respectivos ámbitos.

Para ello se elaboró un informe-propuesta que incluía aspectos que la normativa foral debería incluir.

1.4.3. Foro de la Televisión Digital Terrestre en Navarra

Durante el 2007 han tenido lugar dos reuniones del **'Foro de la TDT en Navarra'**, creado en 2005 para el impulso y la implantación de la TDT en nuestra comunidad.

El primero de estos encuentros, la 4ª Reunión del Foro, tuvo lugar el 21 de marzo para debatir las iniciativas puestas en marcha para el impulso de la TDT en Navarra y proyectar nuevas actividades. En dicha reunión se informó de la fecha en la que las televisiones autonómicas y locales comenzarían a emitir en digital, el 3 de abril, y se propuso incrementar la información acerca de la TDT entre la población.

Por ello, el CoAN creó una **sección específica en la página web** www.consejoaudiovisualdenavarra.es y se publicó el 20 de junio en el Diario de Navarra un artículo de opinión sobre la TDT con el título "TDT: Oportunidad para el sector audiovisual de Navarra".

La 5ª Reunión del 'Foro de la TDT en Navarra' se celebró el 17 de diciembre para realizar un balance de las acciones desempeñadas a lo largo de 2007 y avanzar posibles medidas para 2008, entre las que destacan una mayor divulgación y la continuidad del sistema de ayudas a la producción audiovisual.

1.4.4. Actividades para el fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre el CoAN y otros organismos de regulación

El CoAN considera que uno de sus principales interlocutores de ámbito externo lo conforman otras autoridades independientes de regulación audiovisual, las instituciones españolas y europeas competentes en la materia y los medios de comunicación.

1.4.4.1. Relación con otras autoridades independientes

El CoAN ha estrechado lazos con organismos homólogos, tanto españoles como europeos, con el fin de intercambiar conocimientos y experiencias que puedan resultar provechosas en el desempeño de su actividad.

1.4.4.1.1. Constitución de la Plataforma Española de Consejos Audiovisuales

El 22 de febrero **se constituyó en Pamplona la Plataforma Española de Consejos Audiovisuales** (PECA) que agrupa a las tres únicas autoridades independientes de regulación de la comunicación audiovisual que existen en España: los Consejos Audiovisuales de Andalucía, Cataluña y Navarra.

En la sesión constitutiva de la PECA participaron los presidentes de los tres Consejos Audiovisuales: Ramón Bultó, por parte del Consejo del Audiovisual de Navarra (CoAN); Josep María Carbonell, por parte del Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) y Manuel Ángel Vázquez Medel, en representación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA); además de algunos miembros de estos Consejos, como Victoria Camps (CAC), Dolors Comas d'Argemir (CAC), Eduardo Castro (CAA) y todos los consejeros del CoAN.

En la misma sesión constitutiva se procedió a la elección del presidente, vicepresidente y secretario de la Plataforma, resultando elegidos para estos cargos Ramón Bultó (CoAN), Josep M^a Carbonell (CAC) y Eduardo Castro (CAA) respectivamente.

Esta plataforma se ha configurado como un foro de cooperación a través del cual los Consejos Audiovisuales puedan compartir información y experiencias y poner en común criterios ante aquellas cuestiones que puedan surgir en relación con la interpretación y aplicación del elenco normativo por el que se regula el sector audiovisual.

1.4.4.1.2. Reuniones de la Plataforma Europea de Autoridades Reguladoras

Entre el 16 y 19 de mayo, Ramón Bultó, presidente del CoAN, y el gerente, Borja Mora-Figueroa, participaron en la 25ª Reunión de EPRA, celebrada en Praga (República Checa). El presidente del CoAN presentó a los homólogos europeos la creación de la PECA y el gerente desarrolló la ponencia *'Promoting the production of public service content in audiovisual media without having a public entity'* ("La promoción de la producción de contenidos de servicio público en los medios audiovisuales en un sistema sin ente público") en el grupo de trabajo dedicado a *"Assessing PSB Performance: Public Value & Market Impact Tests"* ("Evaluando el servicio público: estudios de valor y de impacto en el mercado").

Del 3 al 6 de octubre se desarrolló la 26ª Reunión de EPRA en Sofía (Bulgaria) a la que acudieron en representación del CoAN el presidente, Ramón Bultó, y el gerente, Borja Mora-Figueroa. Las sesiones plenarias trataron sobre el proceso de implantación de la TDT en los países europeos y los desafíos que plantea la revisión de la Directiva de Televisión Sin Fronteras. El presidente asistió a un grupo de trabajo sobre los principales problemas para la implantación de la tecnología digital y el gerente a una sesión sobre aspectos técnicos de la monitorización de contenidos.

Durante esta reunión los representantes de la autoridad audiovisual de Portugal propusieron la celebración de una reunión de trabajo conjunta con los Consejos Audiovisuales españoles, programada para el primer trimestre de 2008.

1.4.4.2. Relación con organismos del Estado

El 13 de abril de 2007 los presidentes de los Consejos Audiovisuales de Andalucía, Cataluña y Navarra mantuvieron una **reunión con el Secretario de Estado de Telecomunicaciones**, Francisco Ros Perán, en la que se le presentó la Plataforma Española de Consejos Audiovisuales.

Por otra parte, el 5 de febrero tuvo lugar en Tenerife un encuentro entre las autoridades competentes del sector audiovisual y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al que acudió el gerente, Borja Mora-Figueroa, en representación del CoAN. Los temas que se abordaron en esta reunión incluyeron la nueva legislación sobre la televisión por cable, un balance del acuerdo de autorregulación firmado por las televisiones nacionales realizado por la Comisión Mixta de Seguimiento, la revisión de la Directiva europea de Televisión sin Fronteras y diversos aspectos de la publicidad y programación en la televisión.

1.4.4.3. Actividades para el fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre el CoAN y los operadores

1.4.3.3.1. Reuniones entre el CoAN y los operadores televisivos

Durante el mes de junio tuvieron lugar diversos encuentros entre miembros del CoAN y representantes de las televisiones regionales. Este año se mantuvieron reuniones individuales con el fin de concretar posibles acciones adaptadas a las especificidades de cada operador.

La principal novedad de 2007 fue la fijación, por consenso entre el CoAN y las televisiones, de un **calendario para la adaptación paulatina a todos los aspectos que contempla la normativa audiovisual** de nuestra comunidad.

1.4.3.3.2. *Jornada Anual UTECA 2007*

El 6 de noviembre se celebró en Madrid la reunión anual de UTECA (Unión de Televisiones Comerciales Asociadas), que este año estaba dedicada a la implantación de la TDT en España.

En este encuentro se presentaron dos informes sobre el panorama televisivo en España y se impartieron tres ponencias. Bajo los títulos “Televisión Digital Terrestre: el estado de la cuestión a tres años del encendido” y “La TDT de movilidad” se abordaron los asuntos relacionados con el ámbito digital. La tercera ponencia versó sobre el sistema de televisión pública con el título “Un modelo de Televisión Pública para España”.

1.4.3.3.3. *Seminario “Relaciones con los Medios 2007”*

La consejera Toya Bernad asistió al Seminario “Relaciones con los Medios 2007” celebrado en Madrid los días 13 y 14 de marzo. Este encuentro se centró en aplicaciones prácticas de las relaciones que se establecen entre los departamentos de comunicación de las empresas e instituciones y los medios de comunicación.

1.4.4.4. **Convenios de colaboración con otras entidades**

El CoAN ha firmado durante 2007 dos convenios de colaboración con otras entidades con el fin de unificar esfuerzos para cooperar en actividades concretas y que dicha cooperación redunde en una mejora y mayor efectividad en su función de servicio al ciudadano. En concreto, se han formalizado acuerdos con:

La **Dirección General de Familia, Infancia y Consumo del Gobierno de Navarra** para la realización de la Campaña “Familia, televisión y otras pantallas”, de alfabetización audiovisual, recogido en el subapartado 1.2.1.1 del presente Informe Anual donde se exponen las actividades realizadas por el CoAN en relación con la protección del menor.

La **Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol)** para fomentar la cooperación mutua en todas aquellas cuestiones relacionadas con la regulación de la actividad publicitaria en Navarra. Dicho convenio se explica en el subapartado 1.5.3., dentro del apartado en el que se analizan las actividades de fomento del compromiso y de la aplicación de normas de autorregulación por parte de los operadores audiovisuales.

1.5. Fomento del compromiso y de la aplicación de normas de autorregulación por parte de los operadores audiovisuales

Uno de los cometidos que se recoge en la Ley Foral 18/2001, en su artículo 26.1.o), insta al CoAN a *“promover la adopción de normas de autorregulación del sector audiovisual”*. Por ello el CoAN, a lo largo de 2007, ha realizado diversas acciones para contribuir a dicha labor.

1.5.1. Elaboración de Recomendaciones

Para el ejercicio de sus funciones, el CoAN tiene atribuidos poderes de propuesta y recomendación, entre otros, para velar por el cumplimiento de los derechos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales.

1.5.1.1. Recomendaciones para el tratamiento de noticias relacionadas con los procesos judiciales

El 15 de marzo de 2007, el Pleno del CoAN aprobó las **‘Recomendaciones para el tratamiento de noticias relacionadas con los procesos judiciales’**. Estas recomendaciones conjugan, por una parte, el legítimo ejercicio del derecho de información de los medios audiovisuales con el respeto del resto de derechos fundamentales, así como de la importante función que desempeñan los órganos judiciales. Desde el Consejo se estima que un instrumento imprescindible para la consecución de este objetivo pasa por el **establecimiento y observancia de determinadas normas de autorregulación que fomenten la responsabilidad de los propios medios en el ejercicio de su función**.

Dado que los medios de comunicación tienen el derecho de transmitir y los ciudadanos el derecho a recibir información veraz sobre todos aquellos sucesos de relevancia penal que tengan carácter noticiable, así como sobre la actividad que se desarrolla ante los tribunales de justicia, los órganos jurisdiccionales deben, por tanto, aceptar y facilitar la labor informativa de los medios.

Entre las Recomendaciones propuestas, se instaba a los medios de comunicación a adoptar una **especial cautela y diligencia en la contrastación y verificación del contenido de las noticias difundidas**. A este respecto, se considera especialmente recomendable acudir a fuentes que, por su propia naturaleza, tengan el carácter de fidedignas, serias y fiables, como los Gabinetes de Prensa de los Tribunales. Otros aspectos, como las informaciones difundidas en los momentos inmediatamente posteriores a la comisión de un suceso con relevancia penal o durante el periodo

de instrucción de la causa, el derecho de presunción de inocencia y la consideración de los menores de edad como personas dignas de una protección especial, también eran objeto del documento elaborado por el CoAN y que fue redactado tras consultarlo con los operadores de radio y televisión que emiten en la Comunidad Foral de Navarra.

Las Recomendaciones se hicieron públicas en una rueda de prensa el 4 de junio en la que participó el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Juan Manuel Fernández, con el que el presidente del CoAN, Ramón Bultó, había mantenido una reunión con anterioridad.

En 2008 el CoAN pretende impulsar la elaboración de un Código de Autorregulación en esta materia, en el que es imprescindible la participación de los medios, de la Asociación de la Prensa, del Colegio de Abogados, así como la del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a través de su Gabinete de Prensa.

1.5.1.2. Recomendaciones sobre la cobertura informativa del periodo electoral por los medios de comunicación audiovisuales

En el artículo 3 de la Ley Foral 18/2001 se establecen entre los principios de programación el respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural, ideológico y lingüístico, así como la objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones y la separación entre informaciones y opiniones.

Como ya se ha indicado en el subapartado 1.3.2.3. de este Informe Anual, el CoAN consideró adecuado transmitir a los operadores de radio y televisión que operan en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra una serie de **recomendaciones para contribuir a una correcta cobertura informativa de las elecciones autonómicas y municipales del 27 de mayo de 2007**, sin perjuicio de las competencias que tienen asignadas las distintas Juntas Electorales.

1.5.2. Elaboración de informes

El CoAN aboga por el fomento de la autorregulación por parte de los operadores así como por la corresponsabilidad de éstos. En este sentido se están elaborando informes a la luz de los datos extraídos del seguimiento sistemático de los contenidos emitidos por las televisiones regionales.

1.5.2.1. Informes sobre criterios de calificación de los programas de televisión

A lo largo de 2007, los servicios técnicos del CoAN han elaborado dos informes para conocer la situación actual sobre los **criterios de calificación utilizados por las cadenas de televisión autonómicas y locales**.

El primero de ellos estudiaba y valoraba el grado de cumplimiento que alcanzan en la actualidad los operadores habilitados en la Comunidad Foral de Navarra para la prestación del servicio público de televisión digital terrestre en relación con las disposiciones referentes a la señalización de programas, a la luz de las exigencias contenidas en la legislación vigente.

Una de las conclusiones del citado estudio consistía en la posibilidad de **elaborar una relación de criterios objetivos y cuantificables que sirvieran a los operadores locales para determinar una adecuada clasificación de los programas, según la valoración de una serie de parámetros previamente definidos**. No obstante, conocida la situación de que gran parte de la programación local se emite en cadena, de forma que la señalización le viene impuesta al operador local, se optó por ampliar el contenido del siguiente informe sobre esta materia.

En este sentido, el Pleno del CoAN aprobó el 20 de diciembre de 2007 el *'Informe sobre la eficacia de la autorregulación como complemento a la protección normativa de los derechos de los menores frente a los contenidos de televisivos. Los criterios de calificación de contenidos audiovisuales'*. Este documento señalaba la necesidad de ofrecer a los responsables de los menores una herramienta cuya aplicación responsable por parte de los operadores les permita decidir sobre la idoneidad o adecuación de los contenidos emitidos.

A la vista de la situación actual, **el CoAN planteará a los operadores regionales su adhesión formal a los criterios de calificación previstos en el 'Código de autorregulación de contenidos televisivos e infancia'**, suscrito en 2004 por las principales cadenas nacionales de televisión, con el fin de avanzar un paso más en la fijación de un marco común de parámetros uniformes y objetivos en los que apoyar la clasificación de sus respectivos programas.

Y, a nivel nacional, una vez agotada la vía de la autorregulación, el CoAN propondrá a las autoridades competentes la implantación de un sistema que integre a todos los agentes y a todos los productos audiovisuales siguiendo el ejemplo de un modelo basado en el sistema de la corregulación, más parecido al implantado en Holanda, cuyo éxito y buenos resultados animan a imitarlo.

1.5.2.2. Carta de calidad de contenidos en horario de protección infantil

Como se ha señalado anteriormente en el subapartado 1.2.1.4., existe la creciente preocupación por parte de los responsables de los menores, conscientes tanto de los hábitos cada vez más consolidados entre éstos en relación con el consumo de los medios, por una parte, como de la imparable tendencia de los agentes y operadores del sector, a la inclusión de contenidos en sus respectivas parrillas de progra-

mación que obvian cualquier tipo de consideración hacia los principios acatados en los Códigos de Autorregulación, suscritos en orden a garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses de este público especialmente vulnerable.

Por ello, la “Carta de calidad de contenidos en horario de protección infantil” propone una serie de **criterios de calidad positivos que deben aparecer en la programación en horario de protección reforzada**, así como una serie de contenidos denominados “de riesgo” puesto que pueden ser una amenaza potencial para los menores. La Carta de calidad será remitida a los operadores una vez entre en vigor el ‘Decreto Foral por el que se regula la utilización de mecanismos de protección de los menores de edad frente a la televisión’ –mencionado en el subapartado 1.4.2.1.–, como complemento a dicha normativa.

1.5.3. Convenio de colaboración con Autocontrol

El CoAN y la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol) firmaron el 28 de marzo un **convenio de colaboración para fomentar la autorregulación de la actividad publicitaria en los medios audiovisuales de Navarra**. El convenio fue firmado por el presidente del CoAN, Ramón Bultó, y el presidente de Autocontrol, Juan Manuel Astorqui Portera, en la sede del CoAN en Pamplona.

El CoAN y Autocontrol, asociación sin ánimo de lucro que gestiona el sistema de autorregulación publicitaria en España desde 1996, acordaron colaborar para que la publicidad que emitan los medios audiovisuales de Navarra se ajuste a las normas, códigos éticos y acuerdos establecidos para la comunicación comercial. **El objetivo del CoAN con la firma de este convenio es el establecimiento de una vía de cooperación que beneficiará la celeridad y el rigor de todas las acciones que lleve a cabo el Consejo en materia publicitaria.**

En el convenio se estableció que existirá **cooperación mutua** en todas aquellas cuestiones relacionadas con la regulación de la actividad publicitaria en Navarra, fundamentalmente, en dos aspectos: el control, corrección o supresión de la publicidad incorrecta que se emita en el ámbito de competencia del Consejo y la resolución de controversias que se generen en esta materia.

En concreto, el CoAN podrá pedir a Autocontrol, tanto con carácter previo al inicio de un procedimiento administrativo como durante la tramitación del mismo, información sobre si un mensaje publicitario determinado ha obtenido un informe positivo en el marco del proceso de consulta previa o *copy advice*. Este proceso consiste en el asesoramiento, por parte de Autocontrol, sobre la

corrección legal y ética de un determinado proyecto de campaña antes de que sea difundida. **El CoAN también podrá informarse a través de Autocontrol sobre si un mensaje ha sido objeto de un procedimiento en el seno del Jurado de la Publicidad de Autocontrol.** El Jurado es un sistema extrajudicial de resolución de controversias en materia publicitaria que está integrado por expertos de reconocido prestigio en diferentes áreas, como el derecho, la economía, la sociología y la comunicación comercial. Otro aspecto del acuerdo consiste en que el Consejo, con carácter previo a la eventual incoación de un procedimiento administrativo sancionador, podrá poner en conocimiento de Autocontrol un contenido comercial concreto para que esta asociación lo tramite de oficio ante el Jurado de la Publicidad de Autocontrol. La asociación trasladará al CoAN el resultado de sus actuaciones, sin perjuicio de que el CoAN adopte la decisión que estime conveniente.

Por su parte, Autocontrol puede solicitar, en virtud de este convenio, la **cooperación del CoAN para la emisión de dictámenes, estudios, proyectos y resoluciones, relacionados con los objetivos de la Asociación** y sobre cuestiones que afecten a la autorregulación y el control deontológico de la actividad publicitaria.

A nivel general, **el CoAN y Autocontrol podrán realizar acciones conjuntas que fomenten que las empresas que actúan en el ámbito audiovisual de Navarra**, así como las principales agencias de publicidad y empresas anunciantes navarras, se adhieran al sistema de Autocontrol.

A lo largo de este año se han trasladado a Autocontrol, al amparo de este convenio, diversas quejas sobre publicidad recibidas en la Oficina de Defensa de la Audiencia:

- Queja recibida sobre la nueva campaña de publicidad de 'Fanta Verdía' (ODA 27/2007) por entender que podía fomentar comportamientos perjudiciales para la salud y la seguridad humana, tales como imprudencias, negligencias o conductas agresivas. El Jurado de Autocontrol desestimó la queja al entender que "un consumidor medio percibe sin dificultad alguna que los anuncios están presididos por un tono marcadamente exagerado y de ficción, y que las imágenes que en ellos se muestran reflejan situaciones claramente irreales y ficticias".
- Consulta recibida en la Oficina de Defensa de la Audiencia sobre la televenta del producto "Triple Body Action" (ODA 47/2007), emitida en una televisión regional, por considerarlo publicidad engañosa. A la espera de que Autocontrol dictamine sobre el caso, el anuncio ha sido retirado por parte del operador.

Asimismo, como se ha señalado anteriormente en este Informe Anual (subapartado 1.2.1.5.5) los letrados del CoAN fueron invitados a participar en un seminario organizado por Autocontrol sobre “La regulación de la publicidad dirigida a menores”.

1.5.4. Envíos a la Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Autorregulación

Los operadores de televisión de ámbito estatal firmaron en 2004 el ‘Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia’ al que se adhirieron la FORTA y los nuevos operadores (La Sexta, Net TV y Veo TV) en 2006. En dicho código se comprometieron a realizar un seguimiento de su aplicación, corrigiendo de forma inmediata los posibles incumplimientos que se detectasen. Por ello se crearon dos órganos para el seguimiento y control de este código: el Comité de Autorregulación y la Comisión Mixta de Seguimiento. Es precisamente a este último organismo al que **el CoAN ha remitido en 2007 diversas quejas recibidas en la Oficina de Defensa de la Audiencia** puesto que excedían el ámbito de competencia del CoAN al tratarse de reclamaciones relativas a contenidos emitidos por las cadenas nacionales de televisión:

- Queja referida a la emisión de los dibujos animados “Shin Chan”, en Antena 3, en horario infantil (ODA 29/2007).
- Queja referida a la emisión de los avances de programación de las películas “Juego de Patriotas” y “Planet Terror” en horario infantil, en las pausas publicitarias de programas dirigidos a la infancia (ODA 32/2007).

1.5.5. Agencia de Calidad de Internet [IQUA]

La Agencia de Calidad de Internet (IQUA) es una **asociación que promueve la calidad en internet mediante un sello que se concede a los operadores que suscriben el código de conducta de la Agencia**. El código incluye, entre otros aspectos, la protección de los menores, la defensa de la dignidad humana, la protección del consumidor en el marco del comercio electrónico y el derecho a la propiedad intelectual e industrial.

La acción del CoAN en este organismo está relacionada con su función de **promover la adopción de normas de autorregulación en el sector audiovisual**. El Consejo, al ser socio fundador y organismo asociado, forma parte tanto de la Comisión Permanente como de la Asamblea General de dicha institución.

A lo largo del 2007, IQUA ha desarrollado las siguientes actividades:

En febrero tuvo lugar la reunión de la Comisión Permanente y de la Asamblea General, en la que se renovó la cúpula directiva de IQUA. Así, Santiago Ramentol, miembro del CAC, fue nombrado presidente en sustitución de Domènec Sesmilo; y Sebastián Muriel, Director General de Red.es, pasó a ocupar el puesto de vicepresidente. Además de la citada renovación se valoraron las actividades realizadas, los sellos concedidos y las últimas novedades relativas a la gestión de la Agencia de Calidad de Internet.

En febrero se convocó un concurso infantil de posters y guías de internet, enmarcados dentro del programa 'Internet Segura', con el fin de sensibilizar a los menores sobre la navegación segura y responsable en la Red. Los premios de dichos concursos fueron entregados en marzo.

En septiembre se celebró la "II Jornada de protección de menores y TIC: el menor, víctima y agresor", organizada conjuntamente por IQUA y el Colegio de Abogados de Barcelona, que consistió en tres mesas redondas donde se abordaron temas como el *bullying*, la pornografía y los abusos de menores y el papel del menor como usuario de las TIC.

En octubre, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) e IQUA firmaron un convenio de colaboración con el objetivo de fomentar y promover la calidad de internet.

Además, IQUA fue noticia en noviembre al **conseguir el cierre de cuatro páginas web que promovían la anorexia y la bulimia**, alojadas en la comunidad 'Windows Live Spaces', de Microsoft. La importancia de este hecho reside en que se trató de la primera ocasión en que una empresa proveedora de páginas personales realizó esta acción sin necesidad de mediar una orden judicial.

En los últimos meses del año tuvieron lugar diversas reuniones de los miembros de IQUA para plantear la introducción de nuevos socios, así como la **reorganización de la Agencia a partir de 2008**. Así, el día 20 de diciembre se incorporó el Consejo Audiovisual de Andalucía reforzando el carácter estatal de la Agencia, que pretende implicar a todos los agentes del país con competencias en internet para hacer de la Red una herramienta mucho más segura y de calidad.

1.6. Desarrollo de una política de comunicación para reforzar la imagen pública del consejo en su faceta de organismo mediador al servicio de los ciudadanos

El CoAN cumplió cinco años de funcionamiento en el año 2007, lo que le convierte en un organismo joven dentro de la Comunidad Foral y del sistema administrativo español.

Tan solo existen autoridades independientes de regulación audiovisual en 3 de las 17 Comunidades Autónomas y el ente más antiguo, el Consejo del Audiovisual de Cataluña, no alcanza la década de existencia. Por otro lado, la implantación de un organismo independiente de regulación audiovisual a nivel nacional se viene retrasando desde hace años y esto implica que los Consejos ya existentes se vean sometidos a una continua tarea de actualización y reflexión sobre sus funciones y su misión en la actual sociedad de la información. Teniendo en cuenta esta juventud y labor de definición de la naturaleza jurídica que se presenta como necesaria y urgente para el CoAN, se va a desarrollar durante el año 2008 un **estudio de investigación sobre su naturaleza jurídica y elenco competencial**.

En cuanto a la labor de comunicación del CoAN, esta se basa en la puesta a disposición y conocimiento de las actividades y competencias que desarrolla a sus públicos: los ciudadanos, las Administraciones Públicas y los operadores regionales. En este caso, en 2007 se procedió a realizar un envío de la **tercera publicación del CoAN** ("Normativa y principales recomendaciones del Consejo Audiovisual de Navarra") a los profesionales de los medios de comunicación con el objetivo de que tuvieran una idea más clara de la fundamentación jurídica del Consejo, así como su actuación con respecto a los medios de comunicación audiovisuales en su labor de recomendación para la mejora del sistema audiovisual en Navarra.

1.6.1. Gestión de la comunicación

Teniendo en cuenta la auditoría elaborada en 2006 se han realizado modificaciones sustanciales respecto a la gestión de la comunicación en 2007. A continuación se explican las principales novedades en esta línea.

1.6.1.1. Desarrollo de la imagen corporativa

Siguiendo las conclusiones extraídas de la citada auditoría de comunicación se procedió al rediseño del logotipo del Consejo, proceso que se llevo a cabo durante el último trimestre del 2006, aunque no comenzó a emplearse hasta febrero de 2007, **coincidiendo con la inauguración de la nueva sede del CoAN**.

Durante el primer trimestre del año se procedió a la creación de las aplicaciones informáticas necesarias para la introducción de la nueva imagen corporativa así como la adaptación del material corporativo.

El **cambio del logotipo** respondía a la falta de representación del organismo con la anterior imagen, así como a la necesidad buscar un acrónimo para facilitar la identificación del Consejo. Como resultado, se optó por utilizar el acrónimo "CoAN", cuando se desee abreviar la denominación oficial, y se diseñó un logotipo sencillo que hace especial énfasis en las letras "A" y "N", por ser 'lo Audiovisual' y 'Navarra' sus dos principales señas de identidad.

1.6.1.2. Inauguración de la nueva sede

El 14 de febrero, el presidente del CoAN, Ramón Bultó, acompañado de representantes políticos y responsables de medios de comunicación, celebraron la inauguración de la sede oficial del CoAN y la presentación de la nueva imagen corporativa del organismo. El evento consistió en una rueda de prensa en la que se presentó la nueva imagen corporativa y se inauguró la sede oficial, además de una visita por las instalaciones.

1.6.1.3. Apariciones en medios

Durante el 2007, el CoAN ha registrado 67 apariciones relevantes. Del total, el 75% han sido difundidas por televisión y la prensa, en igual porcentaje, mientras que un 13,43% en radio. Por otro lado, las entradas de internet y publicaciones en revistas representan prácticamente el mismo porcentaje que las apariciones en radio.

Fundamentalmente el CoAN ha sido noticia por algunas de sus actividades desarrolladas este año, como la elaboración de la 'Guía del usuario de los medios audiovisuales' o las "Recomendaciones sobre el tratamiento de la información relacionada con los procesos judiciales". Asimismo, diversas circunstancias han propiciado su presencia en los medios, destacando la inauguración de la nueva sede y la constitución en Pamplona de la Plataforma Española de Consejos Audiovisuales.

1.6.1.4. Artículos de opinión en diarios regionales

Durante 2007 el CoAN ha aportado su opinión a través de artículos remitidos a los diarios regionales sobre temáticas en las que el Consejo se presenta como una voz experta.

Este es el caso de la televisión digital terrestre, sobre la cual se publicó el artículo: **“TDT: Oportunidad para el sector audiovisual”**. Se trata de un texto en tono divulgativo en el que se explica en qué consiste esta tecnología.

Siguiendo la actualidad nacional, el CoAN redactó una tribuna sobre el tratamiento de las tragedias personales, **“Tragedias televisadas”**, al hilo del caso de ciudadano rumano que se prendió fuego y fue recogido por las televisiones.

Con motivo de la presentación de la **‘Guía del usuario de medios audiovisuales’** se publicó un artículo sobre los derechos audiovisuales de los ciudadanos apelando a la responsabilidad que como usuarios tenemos ante los medios.

En el día mundial de la televisión, 21 de noviembre, se redactó un artículo en el que el CoAN reflexionó sobre la necesidad de la correulación del sector así como la necesidad de la alfabetización audiovisual para realizar un correcto uso de los medios.

1.6.1.5. Dossier sobre información básica del CoAN

A lo largo del año se siguió trabajando en el Plan de Comunicación para lograr un mejor conocimiento del Consejo en la sociedad, las instituciones y los medios de comunicación. Fruto de este trabajo se elaboró un **dossier sobre la información básica del CoAN** con el fin de incluirlo en las informaciones que se facilitan a los medios de comunicación en los diversos actos organizados por el CoAN así como para satisfacer las demandas de información que nos fuesen remitidas por organismos o bien por particulares.

En este texto se recoge la misión, visión y valores del CoAN, así como su composición, funciones y principales acciones y actividades; también se proporciona información de los organismos con los que el Consejo se relaciona, tanto a nivel nacional como internacional.

1.6.2. Comparecencias, ponencias institucionales y participación y asistencia a Jornadas y eventos

Durante el 2007, el CoAN compareció ante el Parlamento con motivo de la presentación del Informe Anual 2006 y asistió a Jornadas y eventos como autoridad en la materia que regula.

1.6.2.1. Comparecencia ante el Parlamento de Navarra: Presentación del Informe Anual 2006

Entre las funciones del CoAN se recoge la de *“presentar al Parlamento de Navarra un Informe Anual en el que se exponga su actividad en el periodo anterior y*

se evalúe el desarrollo, los problemas y dificultades del sistema audiovisual". El presidente del Consejo, de acuerdo con el Estatuto de Funcionamiento del organismo, tiene encomendada la función de elevar al Parlamento dicho Informe Anual. Por ello, el 7 de marzo de 2007, Ramón Bultó **compareció ante la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Navarra**, donde expuso los acontecimientos y actividades más relevantes llevadas a cabo por el CoAN durante el ejercicio 2006.

1.6.2.2. Congreso de la Sociedad Española de Periodística

La Sociedad Española de Periodística celebró en Pamplona su encuentro anual en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra durante los días 20 y 21 de abril de 2007. El encuentro reunió a 80 docentes en torno a mesas redondas. En esta ocasión, la asociación académica se reunió bajo el título "La Periodística como disciplina universitaria: balance y perspectivas".

El presidente del CoAN acudió al congreso en calidad de Miembro del Comité de Honor.

1.6.3. Publicación-Compendio: "Normativa y principales recomendaciones del Consejo Audiovisual de Navarra"

Con esta publicación se pretende acercar más a los ciudadanos y a los profesionales de los medios de comunicación navarros la naturaleza, función y actuaciones del CoAN. Este volumen, el tercero que se edita en la colección propia de publicaciones, está dedicado a la **recopilación de los textos legales más importantes relacionados con esta institución desde su creación** en el año 2001. El objetivo principal es ofrecer a los ciudadanos navarros un instrumento útil para conocer qué es, qué hace y cómo actúa el CoAN.

El compendio reúne, por un lado, la normativa básica por la que se rige el CoAN (la Ley Foral 18/2001 y el Estatuto Orgánico y de Funcionamiento) y, por otro lado, las principales recomendaciones elaboradas por el CoAN, que tienen como finalidad incentivar la responsabilidad de los medios de comunicación audiovisuales en el ejercicio de su labor. Se recogen en esta publicación las recomendaciones sobre la cobertura informativa durante el periodo electoral; sobre el tratamiento de noticias relacionadas con los procesos judiciales; las recomendaciones elaboradas para el tratamiento informativo de la inmigración y las recomendaciones a los operadores para difundir los programas de *zapping* de acuerdo con las normas de protección del menor.

1.6.4. Funcionamiento de la web: www.consejoaudiovisualdenavarra.es

Durante el año 2007 el sitio web www.consejoaudiovisualdenavarra.es ha recibido un total de **82.698 visitas**, con una media diaria de 226. En total, el número de páginas visitadas por usuario asciende a 226.592, con una media de 621 páginas vistas al día por usuario.

Entre las páginas más solicitadas se encuentran las que conforman la sección de publicaciones. Algunos de los documentos más visitados han sido el informe “La Imagen de la Juventud en la publicidad televisiva” elaborado por el CoAN, el estudio “La educación en el entorno audiovisual” y el estudio “La Televisión Digital Terrenal en España. Situación y Tendencias”. La quinta página más visitada pasa a ser el Informe Anual de 2005.

1.6.4.1. Actualización: nuevas secciones

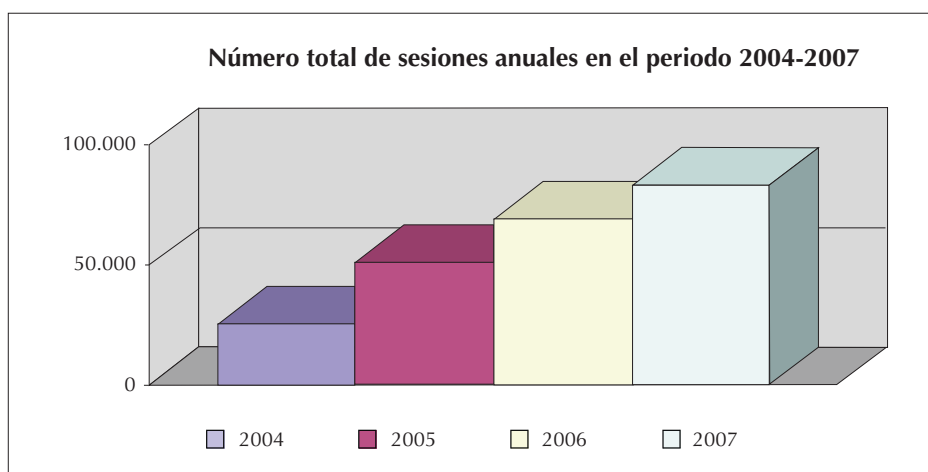
Teniendo en cuenta los datos extraídos del balance del funcionamiento del sitio en internet del CoAN en 2006 se procedió a **modificar y ampliar la página web para crear nuevas secciones** que resultaban de especial interés para los internautas. En concreto, se crearon dos nuevas secciones: una dedicada a la protección del menor y otra monográfica sobre la TDT.

La **sección dedicada a la protección del menor** se subdivide en cuatro apartados, cada uno de ellos dedicado a los agentes implicados en la protección de los menores en el ámbito audiovisual. En la página ‘El CoAN y la protección del menor’ se recogen las principales acciones del CoAN en esta línea. En ‘Los medios audiovisuales y la protección del menor’ se agrupan los principales textos de normativas y autorregulación que debe tener en cuenta un profesional de la comunicación para una mejor vigilancia de los derechos de los menores. En ‘El papel de la familia en la protección del menor en el entorno audiovisual’ el CoAN propone una serie de documentos para ayudar a los padres y madres navarros a conocer los medios y recursos que tienen para proteger y educar a los menores en materia audiovisual. Por último, se presenta una página donde se recogen enlaces para ampliar la información sobre este tema.

La otra novedad es la inclusión de un *banner* en la página de inicio que remite a una sección que facilita **información sobre la TDT**. Esta sección se divide en tres: una sobre información básica de la TDT (qué es, cómo funciona, qué ventajas tiene, cómo acceder y cuáles son los plazos para el cambio); una dedicada a la TDT en Navarra donde se facilita más información sobre la evolución de esta tecnología en la Comunidad Foral de Navarra; y una con enlaces que desarrollan más información sobre el tema.

1.6.4.2. Evolución

Desde su creación en 2004, las visitas a la web del Consejo se han incrementado año tras año. En el siguiente gráfico se muestra la evolución del número total de sesiones a lo largo de estos cuatro años. **Las visitas en 2007 suponen un incremento del 222% respecto a 2004 y de un 20% si lo comparamos con 2006.**



2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Composición del CoAN

El Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, **se compone de siete miembros**, cinco de los cuales son designados por el Parlamento de Navarra y los otros dos por el Gobierno de Navarra. Los miembros del CoAN ejercen su cargo con plena independencia pues no están sujetos a mandato imperativo alguno, desempeñan sus funciones con autonomía y según su criterio.

La composición del CoAN a 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

Presidente:

D. Ramón Bultó Llevat

Vicepresidente:

D. Balbino Bados Artiz

Consejero-Secretario:

D. Juan Andrés Platero Alda

Consejeros:

D^a María Victoria Bernad Calza

D. José María Domench García

D. Pedro Lozano Bartolozzi

D^a Eva Laita Martínez

Para conseguir una mejor organización del trabajo existe una **distribución de funciones entre los Consejeros**, de esta forma a cada uno de ellos se le asigna una determinada área de responsabilidades. Tras el Acuerdo 55/2006, de 19 de septiembre, la asignación de funciones entre sus miembros es la siguiente:

D. Ramón Bultó Llevat, Presidente:

- Las propias de su condición de Presidente (recogidas en el artículo 9.2. del Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del CoAN)
- Coordinar los ámbitos de responsabilidad y las áreas de actuación
- Relaciones institucionales y con otras autoridades reguladoras

D. Balbino Bados Artiz, Vicepresidente:

- Las propias de su condición de Vicepresidente (recogidas en el artículo 10.2. del Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del CoAN)
- Presupuestos del CoAN
- Memoria e informes

D. Juan Andrés Platero Alda, Consejero-Secretario:

- Las propias de su condición de Secretario (recogidas en el artículo 11.2. del Estatuto Orgánico y de Funcionamiento del CoAN)
- Educación y medios de comunicación audiovisuales

D^a María Victoria Bernad Calza, Consejera:

- Relaciones con los medios y con los sectores profesionales
- Control de contenidos y producción en radio

D. José María Domench García, Consejero:

- Publicaciones, documentación y dossiers del Consejo
- Presencia de la cultura navarra en el sector audiovisual

D^a Eva Laita Martínez, Consejera:

- Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales
- Pluralismo, operadores audiovisuales y usuarios
- Internet, aspectos técnicos y legales: IQUA

D. Pedro Lozano Bartolozzi, Consejero:

- Control de contenidos y producción en televisión
- Actualización y adecuación de la legislación

2.2. Sede del CoAN

El CoAN, de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Foral de creación, tiene su sede en Pamplona. Desde que comenzó su andadura, el Consejo utilizó, con carácter provisional y en régimen de alquiler, un local situado en la calle Arrieta 11 bis, cuarta planta, como oficina y lugar de celebración de sus reuniones. Sin embargo, ya desde los comienzos de su actividad, el CoAN solicitó, tanto al Presidente del Gobierno de Navarra como al Presidente del Parlamento, la adscripción de una sede definitiva que reuniera todas las condiciones necesarias para desempeñar sus funciones y ofrecer un mejor servicio.

Mediante la Resolución 198/2003, de 17 de marzo, del Director General de Economía y Asuntos Europeos, se hizo efectiva la adscripción al CoAN de una parte de la planta séptima del inmueble sito en la calle Arrieta nº 8. Se inició entonces un largo proceso para la realización de las necesarias obras de acondicionamiento y mejora del local. Dichas obras se llevaron a cabo durante el último trimestre de 2006, firmándose el Acta de Recepción a las 12 horas del día 29 de diciembre de 2006.

Durante los primeros meses del año 2007 se realizó el traslado a la nueva sede, para lo cual fue necesario proceder al equipamiento de la misma con el mobiliario y equipamiento adecuado a las necesidades y tareas a desarrollar por el CoAN. La nueva sede quedó oficialmente inaugurada el día 14 de febrero de 2007 por el presidente del CoAN, Ramón Bultó, al que acompañaron el vicepresidente del Gobierno de Navarra, Francisco Iribarren, así como otros representantes políticos y responsables de medios de comunicación.

2.3. Plantilla orgánica y personal del CoAN

Por Acuerdo de 25 de enero de 2007 (Boletín Oficial de Navarra nº 27, de 2 de marzo de 2007), el CoAN aprobó la siguiente plantilla orgánica para el año 2007:

A) Personal funcionario:

Puesto de trabajo	Número	Nivel	D. excl.	Incomp.	Puesto Trabajo	Complem. nivel
Técnico Administración Pública (Rama Jurídica)	1	A	-	35	15	-
Técnico Administración Pública (Rama Jurídica)	1	A	-	35	5	
Técnico Superior (Licenciado en Comunicación Audiovisual)	1	A	-	35	10	-
Auxiliar Administrativo	1	D	-	-	10,66	12

B) Personal eventual:

Puesto de trabajo	Número	Libre designación
Secretaria del Presidente	1	X
Gerente	1	X

Al comenzar 2007 estaban cubiertas todas las plazas de la plantilla orgánica, excepto la plaza de Auxiliar Administrativo. Para conseguir la cobertura temporal de dicha plaza, hasta su provisión definitiva, el CoAN por Acuerdo 81/2007, de 8 de noviembre, acordó constituir una relación de aspirantes de Auxiliar Administrativo, nivel D, de acuerdo con las necesidades que se produzcan dentro del CoAN. La correspondiente convocatoria y sus respectivas bases se aprobaron por Acuerdo 85/2007, de 22 de noviembre.

Por otra parte, por Acuerdo 13/2007, de 8 de febrero, el CoAN aprobó una convocatoria para la concesión de una beca para licenciados en Periodismo o Comunicación Audiovisual. Tras la comprobación de los requisitos y evaluación de los méritos de los aspirantes por Acuerdo 30/2007, de 29 de marzo se resolvió la concesión de la citada beca. La beca se concedió hasta el 31 de diciembre de 2007, si bien está prevista en las bases la posibilidad de prórroga por períodos de doce meses hasta un máximo de tres años.

2.4. Presupuesto del Consejo Audiovisual de Navarra

El CoAN, en sesión de 19 de septiembre de 2006, aprobó su anteproyecto de **presupuesto para el año 2007**, para su inclusión como **programa independiente en el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra**, tal y como establece el artículo 31 de la Ley Foral 18/2001.

A continuación se resume por capítulos de gasto:

Capítulo 1	Gastos de personal	269.470 euros
Capítulo 2	Gastos de funcionamiento	255.660 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	90 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	13.200 euros
Capítulo 6	Gastos por inversión	72.200 euros
TOTAL CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA		610.620 euros

En la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2007, el CoAN apareció ya como programa independiente con la denominación “D00-Consejo Audiovisual de Navarra”, con una cantidad asignada de 610.620 euros, partida presupuestaria que presentaba el siguiente detalle:

Denominación programa y denominación proyecto	Orgánico	Código de proyecto	Económico	Funcional	Explicación de la partida presupuestaria	euros
			TOTAL Consejo Audiovisual de Navarra			610.620
D-00 Consejo Audiovisual de Navarra	D0000				TOTAL programa D00	610.620
Consejo Audiovisual de Navarra					Consejo Audiovisual de Navarra	
		D0000	D00000	4459	912200	
	D0000	D00000	7459	912200	Transferencias de capital del Gobierno de Navarra	72.200

La dotación presupuestaria inicial para el ejercicio 2007 ascendió a la ya citada cantidad de 610.620 euros; este presupuesto inicial se incrementó a consecuencia de una incorporación de crédito. Efectivamente, por Resolución 14/2007, de 6 de febrero, de la Directora General de Política Económica y Presupuestaria, se acordó incorporar al Presupuesto de Gastos del año 2007 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 2006 correspondiente a la partida presupuestaria D00000-D0000-7459-912200, denominada “Inversiones del Consejo Audiovisual de Navarra”, por importe de 25.280,84 euros, motivada por la necesidad de disponer de crédito suficiente para hacer frente a la adquisición del mobiliario de la nueva sede. Esta incorporación de crédito ha supuesto un incremento del Capítulo 6 “Gastos por inversión” en esos 25.280,84 euros.

El presupuesto ha experimentado, a lo largo del año, diversos ajustes para poder hacer frente a las nuevas necesidades que han ido surgiendo. Una vez cerrado el ejercicio de 2007, el presupuesto consolidado ha sido el siguiente:

Capítulo 1	Gastos de personal	259.470 euros
Capítulo 2	Gastos de funcionamiento	265.660 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	90 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	13.200 euros
Capítulo 6	Gastos por inversión	97.480,84 euros
TOTAL CONSEJO AUDIOVISUAL DE NAVARRA		635.900,84 euros

Por otro lado, el 1 de agosto de 2007 se recibió el **informe definitivo de fiscalización del ejercicio de 2006 emitido por la Cámara de Comptos**, en el que se señalaba que el estado de liquidación del presupuesto para 2006 había reflejado adecuadamente la actividad realizada en dicho ejercicio, que el Balance de situación había reflejado de una manera razonable la situación financiera y patrimonial a 31 de diciembre de 2006 y que la actividad económica-financiera del CoAN se había desarrollado de acuerdo con el principio de legalidad.

Respecto a la ejecución del presupuesto del CoAN para el año 2007 y respecto al estado de gastos cabe realizar las consideraciones que se describen en los siguientes apartados.

2.4.1. Ejecución del presupuesto de gastos de 2007

La dotación presupuestaria inicial para el ejercicio 2007 ascendió a la ya citada cantidad de 610.620 euros. Este **presupuesto inicial se incrementó a consecuencia de una incorporación de crédito**, efectivamente, por Resolución 14/2007, de 6 de febrero de la Directora General de Política Económica y Presupuestaria, se acordó incorporar al Presupuesto de Gastos del año 2007 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 2006 correspondiente a la partida presupuestaria D00000-D0000-7459-912200, denominada "Inversiones del Consejo Audiovisual de Navarra", por importe de 25.280,84 euros, motivada por la necesidad de disponer de crédito suficiente para hacer frente a la adquisición del mobiliario de la nueva sede. Esta incorporación de crédito ha supuesto un incremento del Capítulo 6 "Gastos por inversión", en esos 25.280,84 euros.

Las modificaciones de créditos se han realizado, con carácter general, al amparo de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra. El resto de modificaciones de crédito que se han realizado han consistido únicamente en transferencias entre partidas, que no suponen variación alguna de dicho presupuesto. El detalle de dichas modificaciones está incorporado mediante el listado correspondiente.

Las obligaciones reconocidas netas ascienden a la cantidad de **545.174,41 euros**, lo que supone un grado de cumplimiento del 85,73% en relación con el presupuesto consolidado.

2.4.2. Estado de gastos de 2007

El análisis porcentual de los capítulos que integran el estado de gastos es el siguiente:

CAPITULO	CONSOLIDADO	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	GRADO DE CUMPLIMIENTO
I	259.470 €	40,80	227.128,14 €	41,66	87,54%
II	265.660 €	41,78	253.875,29€	46,57	95,56%
III	90 €	0,01	88,42 €	0,01	98,24%
IV	13.200 €	2,08	10.800 €	1,98	81,82%
VI	97.480,84 €	15,33	58.289,02 €	9,77	54,66%
TOTALES	635.900,84 €		545.174,41 €		85,73%

Capítulo I. Gastos de personal

El presupuesto consolidado ascendió a 259.470 euros, es decir **el 40,80% del estado de gastos**. Las obligaciones reconocidas se elevaron a la cantidad de 227.128,14 euros. El grado de cumplimiento o de ejecución presupuestaria supuso un 87,54% con respecto al presupuesto consolidado.

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios

La dotación presupuestaria ascendió a la cantidad de 265.660 euros, esto es **el 41,78% del presupuesto**, y el porcentaje de ejecución se situó en el 95,56%. Dentro de este capítulo se englobaron todos los gastos necesarios para el funcionamiento de la institución, como por ejemplo el material de oficina, comunicaciones, trabajos realizados por otras empresas, etc. Destacó la partida destinada al control de contenidos, que supuso el 40,66% del total de gasto del capítulo.

Capítulo III. Gastos financieros

La dotación ascendió a la cantidad de 90 euros, lo que supuso un ínfimo **0,01% del presupuesto**. Su grado de ejecución fue del 98,24%.

Capítulo IV. Transferencias corrientes

Los créditos definitivos ascendieron a la cantidad de 13.200 euros, **un 2,08% del total del presupuesto**. El grado de realización se cifró en el 81,82%.

Capítulo VI. Inversiones reales

Con un presupuesto consolidado en 97.480,84 euros, este capítulo representó **el 15,33% del presupuesto**. El porcentaje de ejecución se situó en el 54,66%. Dentro de este capítulo estaba previsto, en principio, hacer frente al gasto derivado de ciertas obras de mejora y acondicionamiento de la cubierta del edificio; no obstante, estas obras no se han ejecutado durante el año 2007.

2.5. Inventario de bienes y derechos del CoAN

En cumplimiento de una recomendación realizada por la Cámara de Comptos, el CoAN aprobó por Acuerdo 54/2007, de 30 de julio, una **Instrucción para la elaboración y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos**.

Por Acuerdo 8/2007, de 25 de enero, se acordó la cesión al Servicio de Patrimonio de determinados muebles propiedad del Consejo Audiovisual de Navarra, que no se ajustaban a las características y necesidades derivadas del traslado a la nueva sede, con el propósito de destinarlos a fines de utilidad pública mediante su asignación a otras unidades administrativas.



II. PLAN ESTRATÉGICO 2006-2008

3. PLAN DE GESTIÓN 2007

3.1. Objetivos para el periodo 2006-2008

El Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN) aprobó en sesión plenaria de 23 de marzo de 2006 el **Plan Estratégico 2006-2008**, con el triple objetivo de establecer un marco estable de actuación, fijar objetivos y metas (tanto anuales como trianuales) y priorizar actividades.

El Plan Estratégico se desarrolla en cinco fases: el Diagnóstico; la Definición de la Misión, Visión y Valores, Identificación de los públicos y Posicionamiento; el Establecimiento de Objetivos, Planes de Acción y Actividades; los Planes de Seguimiento; y la Evaluación y Actualización.

Partiendo del diagnóstico realizado y tomando en consideración las ideas plasmadas en la Definición de la Misión, Visión y Valores, Identificación de los públicos y Posicionamiento, se delimitaron **nueve objetivos genéricos** para el periodo comprendido entre 2006 y 2008; de ellos, seis hacían referencia a Objetivos Generales y de Comunicación:

- Vigilar para que los operadores audiovisuales observen la legislación correspondiente;
- Preservar los derechos de los usuarios de los medios de comunicación audiovisuales y proteger intensivamente los derechos de los menores en cuanto usuarios y consumidores de medios audiovisuales;
- Velar por el pluralismo en los medios audiovisuales navarros;
- Impulsar el fortalecimiento del sector audiovisual navarro, especialmente ante la implantación de la TDT;
- Fomentar el compromiso y la aplicación de normas de autorregulación por parte de los operadores audiovisuales;
- Desarrollar una política de comunicación para reforzar la imagen pública del CoAN en su faceta de organismo mediador al servicio de los ciudadanos.

En aras de una mayor claridad expositiva, la estructura de este Informe Anual 2007, en lo que al apartado referido a 'Memoria de Actividades' se refiere, se ha basado en los objetivos marcados dentro del Plan Estratégico.

3.2. Plan de gestión 2007

En el Plan Estratégico del CoAN, se establecía que el Pleno del Consejo aprobaría al inicio de cada año los Planes de Acción y las Actividades que los concretan. Así, en sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2006, el CoAN aprobó, entre las actividades a realizar a lo largo de 2007, la elaboración de un Plan de Gestión que complementase y ayudara a un mejor cumplimiento del Plan Estratégico 2006-2008.

El Plan de Gestión parte del Plan Estratégico y es el eslabón que une la estrategia de la gestión con el desempeño diario del CoAN, aportando coherencia a todas las acciones de la institución y facilitando la concreción efectiva de los principales objetivos a desarrollar.

El Plan de Gestión 2007 es la traducción, cualitativa y cuantitativa, de los planes de acción contemplados para ese año, compartiendo objetivos y complementándose con el Plan Estratégico. Asimismo, tiene como finalidad última la adecuación de los recursos de los que dispone el CoAN a los objetivos que persigue, para así optimizar resultados.

El Plan de Gestión 2007 del CoAN parte de los objetivos definidos en su Plan Estratégico 2006-2008 y de la experiencia acumulada a lo largo del último ejercicio en lo que a planificación, gestión y organización se refiere. A partir de esta información se han definido los principales planes de acción y actividades, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, así como las prácticas necesarias para su correcta implementación y máximo cumplimiento.

El Plan de Gestión 2007 incluye cinco apartados: una síntesis del Plan Estratégico 2006-2008; el análisis del grado de cumplimiento de los Planes de Acción y Actividades en 2006; el establecimiento de Planes de Acción y Actividades para 2007; los planes de seguimiento: fichas de proyecto para 2007; los sistemas de evaluación y reprogramación.

En concreto, el Pleno del Consejo acordó acometer la ejecución de **21 Planes de Acción**, frente a los 15 del año anterior. Asimismo, se previó la realización de hasta **43 Actividades**, 18 más que en 2006. Aunque el objetivo último era alcanzar su cumplimiento íntegro, el compromiso adquirido pasaba por la realización

de, al menos, el 85% de las Actividades previstas (es decir, no menos de 37). Para cada Actividad, se designó, asimismo, a un responsable encargado de la misma y del plazo previsto para su ejecución.

Trimestralmente, se han realizado y elevado al Pleno del CoAN **balances de seguimiento sobre el grado de cumplimiento de los Planes de Acción y Actividades previstas para 2007**; en concreto, se presentaron los días 16 de abril, 30 de julio, 11 de octubre de 2007 y 10 de enero de 2008. El resultado final es que se han completado totalmente 38 de las 43 acciones programadas y otras 2 fueron reemplazadas por otras alternativas, lo que supone que **se han realizado el 93% de las Actividades previstas al principio del año**. Las 3 restantes no se pudieron acometer por razones externas al CoAN ya que dependían de la ejecución de acciones previas por parte de otras Administraciones.

3.3. Planes de acción y actividades para 2008

El 8 de noviembre de 2007, el Pleno del CoAN aprobaba la relación de Planes de Acción y Actividades a desarrollar durante 2008. Específicamente, se acordó la ejecución de 18 Planes de Acción, ajustando y reunificando tareas que en el año anterior se realizaban de manera independiente, y 50 Actividades, 7 más que en 2007.

Entre los **Planes de Acción programados para 2008**, se encuentran:

- Analizar el sector audiovisual en Navarra y contribuir a su reactivación y crecimiento, respondiendo a las principales demandas de la sociedad navarra en lo que a consumo de medios se refiere;
- Impulsar la implantación de la TDT en los hogares de la Comunidad Foral de Navarra;
- Desarrollar medidas que puedan ayudar a ampliar el número de voces distintas en el sector radiofónico;
- Reforzar la Oficina de Defensa de la Audiencia;
- Continuar extendiendo la protección de los menores a diversos ámbitos sociales;
- Seguimiento sistemático de los contenidos emitidos por los operadores televisivos y las emisoras de radio;
- Controlar el trasvase de fondos públicos a los medios de comunicación audiovisuales;

- Elaborar recomendaciones e informes que ayuden a los medios audiovisuales a implantar prácticas de autorregulación;
- Colaborar con agentes implicados para concertar acciones concretas que reviertan en una mejor cobertura informativa de temas especialmente sensibles;
- Establecer relaciones con agentes relacionados con el sector audiovisual, bien a través de convenios de colaboración o de contactos permanentes.

Por otra parte, entre las **Actividades previstas para 2008** se pueden destacar:

- Realizar un estudio de opinión pública sobre los medios audiovisuales en Navarra;
- Redefinir la imagen de la Oficina de Defensa de la Audiencia y realizar una campaña integral de promoción para darla a conocer entre la población navarra;
- Continuar y renovar la Campaña “Familia, Televisión y otras pantallas” con nuevas ofertas para padres y profesores;
- Elaborar informes genéricos de seguimiento de contenidos de los operadores de radio y televisión e informes específicos sobre aspectos concretos de la programación;
- Realizar un seguimiento de las emisiones realizadas por los operadores habilitados en las demarcaciones territoriales locales de Tafalla, Tudela, Sangüesa y Estella para vigilar el desarrollo de las televisiones locales;
- Elaborar unas Recomendaciones para el tratamiento de la violencia de género en los medios audiovisuales;
- Concertar con los operadores televisivos su adhesión a los criterios de calificación vigentes en el Código de Autorregulación de ámbito nacional;
- Elaborar una Guía de buenas prácticas sobre la publicidad emitida en la franja de protección reforzada;
- Informatizar, actualizar y hacer accesible el Registro de Titularidad de los Medios de Comunicación Audiovisuales;
- Valorar la posibilidad de poner en marcha el “Foro del Audiovisual en Navarra”, como escenario para intercambiar conocimientos y ideas y dar respuesta a las demandas de la sociedad civil en este sector.

3.4. Plan estratégico 2009-2011

A lo largo de 2008, **el CoAN tiene previsto elaborar un nuevo Plan Estratégico que abarque el periodo comprendido entre 2009 y 2011**, con el objetivo de afianzar su actividad y continuar mejorando su eficacia en el cumplimiento de su misión.



III. PANORÁMICA DEL SECTOR AUDIOVISUAL

4. PANORÁMICA DE LA TELEVISIÓN EN NAVARRA

El artículo 26.1 h) de la Ley Foral 18/2001, señala, entre las funciones cuya competencia corresponde al CoAN, la de “presentar al Parlamento de Navarra un Informe Anual en el que evalúe el desarrollo, los problemas y dificultades del sistema audiovisual con especial atención a sus contenidos”, cuestión que aborda el presente capítulo y el siguiente.

4.1. Análisis del sector televisivo en Navarra

En este apartado se abordan **la situación, las características y las principales líneas de acción del CoAN respecto al sector televisivo en Navarra durante el año 2007.**

En una sociedad cada vez más global e interconectada, definida por multitud de investigadores sociales como “Sociedad de la Información” o “Sociedad del Conocimiento”, la influencia de los medios de comunicación se ha extendido hasta convertirlos en auténticos agentes sociales y culturales de primer orden por su proyección y ascendencia sobre los ciudadanos.

Este marco que define la realidad global y nacional, es también extrapolable al ámbito regional, donde las empresas de comunicación crecen en importancia por su papel en el buen funcionamiento del sistema democrático, en la configuración de valores sociales y culturales y, cada vez más, en el sistema económico e industrial.

El buen funcionamiento del sector audiovisual, dinámico por definición, se encuentra, en la actualidad y en el conjunto del territorio nacional y europeo, en una encrucijada motivada por la paulatina sustitución de la tradicional televisión analógica por la TDT, con las conocidas ventajas que ésta puede reportar al conjunto del sistema. Las oportunidades que el cambio tecnológico trae consigo también se pueden convertir, sin embargo, en serias amenazas que, en caso de no ser detectadas y mitigadas, deriven en una ocasión desperdiciada para impulsar defi-

nitivamente una industria que debe consolidarse para aportar a la sociedad todos los potenciales beneficios con los que podría contribuir.

El CoAN, consciente de la necesidad de adoptar una actitud impulsora y promotora en el importante proceso de implantación de la tecnología digital en los medios de comunicación que constituyen su ámbito de actuación, **elaboró durante 2007 un informe-propuesta para la implantación de un “Plan integral de impulso del sector audiovisual en Navarra”**, que se abordará con más detalle en el subapartado 4.1.3.

En virtud de dicho Plan, y una vez analizadas las características del sector audiovisual en Navarra, el CoAN, en su papel de autoridad audiovisual, trasladó al ejecutivo regional la necesidad de **redefinir la política audiovisual para Navarra**, así como la de **impulsar un proyecto integral a medio-largo plazo** que incluyera acciones y medidas concretas dirigidas a solventar las principales dificultades del sector audiovisual navarro, con el fin de situarlo en la mejor posición de cara a los trascendentales retos que está planteando el entorno digital.

4.1.1. Panorama del sector televisivo en Navarra

La naturaleza del sector audiovisual navarro está determinada, en primer lugar, por su reducido ámbito geográfico y poblacional, que lo convierte en un mercado en el que la competencia es intensa y las inversiones económicas arriesgadas.

En segundo lugar, **Navarra** es una de las cuatro Comunidades Autónomas que **no cuenta con un ente de radio-televisión público autonómico**, que en las otras trece regiones ha ejercido el papel de locomotora, favoreciendo, asimismo, la formación de un sector a su alrededor. A mayor abundamiento, el Centro Territorial de RTVE en Navarra no ha podido satisfacer las demandas de una población deseosa de una programación específica de la realidad social, cultural, política, económica, artística y deportiva navarra.

En consecuencia, y como tercera nota definitoria, **los operadores privados**, especialmente los de **televisión**, han subsistido la última década bajo la **indefinición legal y precariedad económica**, que se ha traducido en una preocupante escasez de iniciativas. De esta forma, las televisiones locales y autonómicas difícilmente han cumplido hasta el momento su principal misión de ofrecer una “televisión de proximidad” dirigida explícita y específicamente a la población navarra, habiendo ejercido, sobre todo, de sucursales de cadenas de televisión de ámbito nacional o inter-regional. Esta situación sólo ha empezado a revertir en años recientes, como consecuencia de la implicación de las Administraciones públicas y del mayor margen de maniobra de los operadores.

Por otra parte, todo lo anterior ha implicado que la mayor parte del peso de la información de la Comunidad Foral haya sido llevado por los **medios nacionales**, sin satisfacer, por tanto, las demandas de contenidos específicamente regionales, dado que sus **desconexiones a lo largo del día son escasas, coinciden temporalmente en los mismos bloques horarios y se caracterizan por su alto contenido publicitario.**

Por último, y en quinto lugar, a la vista de todo lo anterior, cabe destacar también que **tanto la Administración como los operadores han ido a lo largo de los últimos años tomando conciencia de la importancia y necesidad del sector** y de la exigencia de desarrollar unas políticas coordinadas y decididas de colaboración e impulso del sector audiovisual en Navarra.

Datos de audiencia

Por otra parte, y a la vista de los datos facilitados por CIES, los datos acumulados de la audiencia de los medios de televisión navarros a lo largo de 2007 sobre la oferta global de operadores nacionales, arrojaron los siguientes resultados:

OPERADOR	AUDIENCIA MEDIA LABORABLES	AUDIENCIA MEDIA SÁBADOS	AUDIENCIA MEDIA DOMINGOS	AUDIENCIA MEDIA GLOBAL
Canal 6 Navarra	5,44%	10,68%	4,47%	6,02%
Canal 4 Navarra	5,82%	8,15%	4,27%	5,82%
Popular TV Navarra	1,55%	1,94%	0,78%	1,36%
TOTAL OPERADORES REGIONALES				13,2%

Fuente: CIES Estudios de opinión y de mercado.

4.1.2. Principales hechos acontecidos en 2007

Uno de los aspectos más destacables acontecidos durante 2007 en la Comunidad Foral de Navarra, por su indudable trascendencia en el proceso de transformación tecnológica en el que nos hallamos inmersos, se concreta precisamente en el hecho de que **Navarra**, adelantándose al resto de Comunidades Autónomas, **estrenó el 3 de abril de 2007 la digitalización de las emisiones de las televisiones** habilitadas para la prestación del servicio dentro de su ámbito territorial.

Como es sabido, en virtud del ‘Plan para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre’, aprobado por el Gobierno central en diciembre de 2004, la fecha prevista para el lanzamiento de las televisiones digitales de ámbito autonómico estaba previsto entre enero de 2005 y abril de 2010, mientras que para las locales se esta-

bleció un periodo comprendido entre agosto de 2005 y enero de 2008. Sin embargo, los operadores autonómicos –Canal 4 Navarra y Canal 6 Navarra–, así como el operador local de Pamplona –Popular TV Navarra– no han agotado la moratoria máxima establecida, sino que, motivados por el compromiso y responsabilidad de impulsar el vigente proceso de transformación tecnológica, iniciaron sus emisiones digitales el 3 de abril de 2007.

El ejercicio de 2006 finalizó sin que el Gobierno Foral hubiera aprobado la adjudicación definitiva de las cuatro concesiones para la explotación del servicio de televisión digital local a Popular Televisión Navarra. Sin embargo, el pasado 22 de enero de 2007 el Gobierno de Navarra tomaba en consideración el informe positivo del CoAN para la adjudicación de cuatro licencias de televisión local digital y el 5 de febrero, por medio de la Orden Foral 47/2007, del Consejero de Economía y Hacienda, se adjudicaron a Televisión Popular de Navarra S.A. cuatro concesiones para la gestión del servicio público de la televisión digital local en las demarcaciones de Tudela, Estella, Tafalla y Sangüesa.

4.1.3. Perspectivas de futuro

Las Administraciones Públicas de Navarra, conscientes de la importancia del sector audiovisual y ante las dificultades intrínsecas del mismo, han acrecentado en los últimos años medidas que permitan desarrollar la incipiente industria regional. Destacan, entre otras, la **prontitud con que se realizaron los concursos de adjudicación de licencias para operar canales de Televisión Digital Terrestre (TDT)** a nivel autonómico, la **creación del CoAN**, el **Proyecto Integral de Fomento del Despliegue de la TDT en la Comunidad Foral de Navarra** (que permitirá la extensión de la señal digital a un 99,45% del territorio a finales de 2009) y la convocatoria de **ayudas a la producción audiovisual** de 2006 y 2007.

Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos realizados, el CoAN considera que para alcanzar el objetivo de desarrollar la industria audiovisual en Navarra es imprescindible la **implantación de una política audiovisual** que, con un afán integrador, sea capaz de encarar con buena disposición las transformaciones que el nuevo entorno digital está introduciendo, de aglutinar los esfuerzos realizados desde todos los ámbitos de la sociedad y de **establecer medidas concretas y de impacto que ayuden a convertir el sector en una industria generadora de riqueza, empleo y bienestar** para el conjunto de la sociedad navarra.

Por tanto, el propósito fundamental del CoAN se concretó en proponer al Gobierno de Navarra la elaboración, desarrollo y ejecución de un **“Plan integral de impulso del sector audiovisual en Navarra”**, con el objetivo de tender hacia un sis-

tema comunicativo propio, sin concentración de medios ni abusos de posición dominante, con medios regionales fuertes que, aún perteneciendo a cadenas nacionales, ofrezcan contenidos de proximidad, de calidad y en cantidad, para los ciudadanos navarros.

En este sentido, los objetivos del “Plan integral de impulso del sector audiovisual en Navarra” deberían ser, al menos, tres:

1. Realizar un **diagnóstico de la industria audiovisual regional** y valorar los principales factores de desarrollo del sector; lo cual permitirá identificar sus principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, de tal forma que se puedan identificar, definir y trabajar los principales factores de desarrollo del sector.
2. Proponer **estrategias para su impulso y formación de un tejido industrial que alcance a los distintos mercados** (televisión, radio, internet, cine), las **actividades productivas** (producción, distribución, emisión) y los **sectores relacionados** y/o involucrados (Administración, operadores, TIC y formadores –Universidades y otros centros–).
3. Definir **líneas de actuación específicas** en un escenario a medio-largo plazo. En todo caso, entre las principales estrategias a desarrollar deberían estar, entre otras:
 - Fomentar una visión global del sector y ejecutar una política integral y coordinada entre los agentes públicos y privados;
 - Implicar y coordinar a todas las Administraciones para la puesta en marcha de proyectos interinstitucionales;
 - Solventada la dificultad para distribuir la señal en todo el territorio (gracias al Plan de Extensión de la TDT), dar prioridad a las fases de creación y producción, mediante un sistema de ayudas ajustado a la normativa española y comunitaria;
 - Ejecutar medidas que faciliten la introducción de la TDT en los hogares de tal forma que el apagón analógico previsto para 2010 pueda realizarse en óptimas condiciones;
 - Ofertar a los ciudadanos contenidos de calidad y en cantidad para convertir los medios audiovisuales en referencia informativa, cultural y de entretenimiento;
 - Facilitar el acceso a nuevos mercados y de nuevos agentes.

De esta forma, las **líneas de actuación** concretas a desarrollar pueden agruparse en tres bloques y concretarse, entre otras, en:

Ordenación sectorial:

- Realizar un mapa sectorial que tenga en cuenta a todos los agentes relacionados con el audiovisual;
- Desarrollar una política única de desarrollo del sector audiovisual;
- Establecer cauces permanentes de comunicación y colaboración entre todos los agentes implicados e involucrados;
- Creación de organismos que coordinen e impulsen aspectos concretos del sector;
- Optimizar el Centro Territorial de RTVE en Navarra para un mejor aprovechamiento de sus recursos e instalaciones.

Dinamización del mercado:

- Involucrar la televisión regional y el ocio con el desarrollo de los servicios interactivos a través de la TDT y las redes digitales;
- Potenciar la creación y calidad para obtener productos aptos para la distribución interna y externa (a nivel nacional);
- Impulsar la producción independiente y su emisión en los operadores regionales;
- Fomentar la coproducción y la colaboración entre productores.

Mejora del modelo de negocio:

- Apoyar la creación y producción audiovisual;
- Implantar medidas de carácter fiscal, financiero e industrial;
- Promover proyectos I+D+I;
- Compartir infraestructuras de producción entre los agentes del sector;
- Capacitar los recursos humanos y mejorar las condiciones profesionales;
- Ofertar a las empresas asesoramiento jurídico para su actividad y la obtención de ayudas europeas.

4.2. Análisis de los contenidos de programación

Uno de los principales cometidos del CoAN es, como se ha señalado anteriormente, el seguimiento de los contenidos de programación ofrecidos por los operadores regionales que emiten en Navarra. En este apartado se analizan el volumen de obras navarras que emiten los operadores y la distribución de los géneros en las parrillas de las televisiones regionales.

4.2.1. Contenidos de programación de las televisiones navarras

A) TELEVISIÓN AUTONÓMICA


La televisión autonómica en Navarra comenzó su andadura en 2004 con el otorgamiento de las **concesiones para la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre en régimen de gestión indirecta a través de televisiones comerciales**. En abril de 2004 se concedieron dos licencias –de dos canales cada una de ellas– a favor de Canal 4 Digital Navarra S.A. y Editora de Medios Independientes S.A., (Canal 6) en virtud del la Orden Foral 122/2004, de 27 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Sin embargo, no ha sido hasta el 3 de abril de 2007 cuando Canal 4 Navarra y Canal 6 Navarra comenzaron su emisión en tecnología digital, manteniendo la emisión analógica. Durante el ejercicio pasado, ambos operadores tan solo han hecho uso de uno de los dos canales de los que son adjudicatarios, y, en ambos casos, emiten en pruebas en sus segundos canales.

A continuación se recoge una breve descripción de los programas de producción propia con los que cuentan ambas televisiones.

CANAL 4 NAVARRA

En su primer canal digital, Localia-Canal 4 Navarra emite la misma programación que en el canal de formato analógico. Por su parte, en el segundo canal digital del que Canal 4 Navarra Digital es adjudicatario, emite una media diaria de diez horas de contenidos navarras ya difundidos en el primer canal, tanto recientemente como en años anteriores. Durante 2007 **Canal 4 Navarra ofreció una programación generalista centrada en nuevos formatos de información, actualidad y entretenimiento**. A continuación se muestran los programas de producción propia de este operador:

 CANAL 4 NAVARRA	
Informativos	<p><u>Lunes a viernes</u> Canal 4 Noticias 1ª edición Canal 4 Noticias 2ª edición <u>Sábados y domingos:</u> Signos</p>
Actualidad	<p>7 días Plató Abierto 24 horas El Mirón</p>
Deportes	<p><u>Programas</u> Alerta Roja <u>Retransmisiones:</u> Pelota: 2ª Categoría</p>
Economía	Innova
Monográficos	<p>Navarra sin fronteras Las cuatro esquinas Por mérito propio Denominación de origen: Ribera Voz y Voto</p>
San Fermín	<p>Retransmisión del Chupinazo del 6 de julio El Encierro Sanfermanía Sanfermix</p>
Verano	<p>Navarra Splash Fiestas de... Cobertura diaria de las Fiestas de Santa Ana</p>
Especiales	<p>Premio Navarra a la Solidaridad 2007 XXV Aniversario del Pacto de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra Gala TDT Noche Electoral Proceso de investidura del Presidente del Gobierno de Navarra Toma de posesión del Presidente del Gobierno de Navarra Gala "Enajenación" Entrega de la Medalla de Oro de Navarra Concierto de Navidad a beneficio de UNICEF</p>

Descripción de los programas de Canal 4 Navarra

La oferta de programación de ámbito regional que produjo Canal 4 Navarra durante 2007 se compuso de los siguientes programas:


- **Canal 4 Noticias** (dos ediciones diarias): Informativo regional que recoge las noticias acontecidas diariamente en Navarra. Los deportes tienen una duración en este espacio de 15 minutos, a excepción del lunes en el que se dedica 30 para abordar toda la actualidad deportiva del fin de semana.
- **Signos**: Informativo semanal para personas con discapacidad auditiva.
- **Alerta Roja**: *Magazine* semanal deportivo de una hora de duración con entrevistas, invitados, reportajes e información de la actualidad deportiva.
- **7 días**: Informativo semanal de media hora de duración con reportajes de actualidad que se emite todos los sábados.
- **Plató Abierto**: *Magazine* de actualidad con música en directo, actores, entrevistas, reportajes y secciones fijas sobre viajes, gastronomía, etc.
- **24 horas**: Programa diario de media hora de duración con entrevistas, reportajes y noticias de la actualidad social de Navarra.
- **El Mirón**: Programa de actualidad informativa de quince minutos de duración en el que se recoge el testimonio de los colectivos sociales afectados por múltiples problemas, se muestra el día a día de profesionales y ciudadanos y se enseña el funcionamiento y secretos de empresas, asociaciones, fiestas, grupos culturales, etc.
- **Navarra sin fronteras**: Programa semanal de media hora de duración en el que se muestra la vida diaria de navarros que viven y trabajan en ciudades de múltiples países. Los equipos de Localia Navarra se desplazaron durante 2007, entre otras, a Nueva York, Roma, Madrid, París y Londres.
- **Innova**: Programa semanal de 30 minutos de duración dedicado al mundo de la empresa y la economía navarra. Incluye reportajes, entrevistas y debates sobre temas monográficos del mundo empresarial y económico.
- **Las cuatro esquinas**: Programa semanal de 30 minutos de duración en el que se muestran edificaciones emblemáticas de nuestra Comunidad. Edificios como la Catedral Metropolitana, el Palacio de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona, Recoletas de Tafalla, el Parlamento Foral de Navarra o el conjunto arquitectónico de la empresa Acciona fueron objeto de capítulos de este programa, presentados siempre por responsables de cada uno de ellos.


- **Por mérito propio:** Programa de entrevistas de carácter semanal, de media hora de duración, en el que se conversa con navarros que han obtenido una notable relevancia profesional en sus respectivos campos de trabajo.
- **Denominación de origen: Ribera:** Programa semanal de media hora de duración en el que se aborda la actualidad de la Ribera de Navarra a través de debates y entrevistas.
- **Voz y Voto:** Programa de debate político y social, de carácter semanal y media hora de duración.
- **Navarra Splash:** Programa que trata contenidos propios del verano. Es un programa diario de información social que presta especial atención al ocio, los festejos populares, la gastronomía y la vida social.


CANAL 6 NAVARRA

La programación de producción propia ofrecida por **Canal 6 Navarra** en 2007 ha sido variada en cuanto a géneros se refiere. Como en años anteriores, continúa primando en su parrilla los **contenidos de actualidad con una especial atención al deporte**, tanto en sus programas como en las retransmisiones que ofrece. Asimismo se aprecia una **adaptación de sus programas teniendo en cuenta los diferentes periodos del año** (verano, Semana Santa, Navidades) así como los **eventos más destacados de la actualidad política y social de Navarra**, abordados en especiales informativos.

A continuación se muestran los programas de producción propia de este operador:

 CANAL 6 NAVARRA	
Informativos	<p>Canal 6 Noticias 1ª edición Canal 6 Noticias 2ª edición Navarra en 5 minutos (hasta julio) El tiempo Navarra de otra forma (semanal) Anuario 2007 (diciembre) Resumen del año</p>
Deportes	<p>Programas: La villavesa deportiva (hasta junio) Pelota Base (semanal) Área Osasuna (diario) El remate (desde octubre)</p>

 CANAL 6 NAVARRA	
Deportes	<p><u>Retransmisiones:</u> Balonmano (9) Fútbol Sala (8) Pelota (3) Fútbol (2) Hockey (1) Vuelta ciclista a Navarra (del 29 de mayo al 3 de junio)</p>
Economía	<p>Navarra en abierto (diario) Cara a Cara (semanal) Encuentros en la Ribera (semanal) Reportajes C6 (semanal desde octubre)</p>
Infantil	<p>Viajemos por Navarra (de enero a junio)</p>
Entretenimiento	<p>La Villavesa (hasta junio) Navarra Mil caminos (semanal) Un paseo por el Reyno (quincenal) Objetivo Navarra (desde octubre) Ya falta menos (2 semanas)</p>
Economía	<p>Navarra emprende</p>
San Fermín	<p>Agenda de San Fermín San Fermín, San Fermín Fuegos 850 metros Las imágenes del día Retransmisión del Chupinazo, de la Procesión y del Pobre de mí</p>
Especiales	<p>Especial Informativo: Zapatero comparece en el Congreso para valorar el atentado de la T4 Especial Fitur 2007 Especial informativo: manifestación Fuero y libertad Gala TDT Especial 5 años contigo Gala Turismo de Navarra Retransmisión final gala monólogos Especial Retransmisión Desembararte 07 Desfile de moda Especial 30 años de democracia (junio) Especial debate sobre el estado de la nación Especial debate investidura Especial investidura</p>

 CANAL 6 NAVARRA	
Especiales	<p>Especial desfile enlace Bodas Especial informativo: Entrevista al presidente Miguel Sanz Concierto de Todos los Santos Gala Miss y Mister Navarra <u>Elecciones:</u> Entrevista a los candidatos de 10 ayuntamientos navarros Entrevista a los 5 candidatos a la presidencia del Gobierno Foral Debates sectoriales Noche electoral desde las 19:45 hasta la 1:30 <u>Navidad:</u> Magazine en Navidad (diario, 1ª semana de enero) Telemaratón Fundación Osasuna en directo desde Baluarte Especial Cabalgata de Reyes Retransmisión Gala Solidaria (diciembre) Retransmisión Lotería de Navidad Magazine 'Objetivo Navidad' (diario durante 2 semanas en diciembre) Retransmisión del Mensaje de Navidad del Presidente del Gobierno de Navarra Retransmisión de las campanadas de fin de año <u>Semana Santa:</u> Especial Semana Santa (programa diario de media hora de duración del 5 al 9 de abril)</p>
Verano	<p>Magazine 'Abierto por vacaciones' (de julio a septiembre) De Fiesta en Fiesta</p>

Descripción de los programas de Canal 6 Navarra

La oferta de programación de ámbito regional que produjo Canal 6 Navarra durante 2007 se compuso de los siguientes programas:

- **Canal 6 Noticias** (dos ediciones diarias): Recoge las noticias más importantes de las últimas horas sobre Navarra, España y el mundo.
- **Navarra en 5 minutos**: Programa informativo que resume en cinco minutos lo más importante que sucedió en la jornada en Navarra.
- **El tiempo**: La información meteorológica sobre España y Navarra al detalle.

- **Navarra de otra forma:** Programa semanal informativo dirigido a personas con discapacidad auditiva (con la colaboración de ASORNA). Repaso a las noticias más destacadas de la semana acontecidas en Navarra, con subtítulos para discapacitados auditivos.
- **Navarra en abierto:** Programa de debate sobre la actualidad informativa.
- **Cara a cara:** Programa de entrevistas en el que cada semana se profundiza en un tema de actualidad a través de las declaraciones del invitado.
- **Encuentros en la Ribera:** Programa de actualidad sobre la Ribera de Navarra que aborda el día a día de sus gentes, sus historias y su visión sobre el futuro de la zona.
- **Reportajes C6:** Programa semanal en el que las cámaras de Canal 6 profundizan en los asuntos de actualidad contando historias del día a día.
- **Viajemos por Navarra:** Concurso que reta a niños y niñas de colegios a demostrar sus conocimientos sobre la geografía, la historia y la cultura de Navarra.
- **Pelota base:** Programa que inicia en la pelota a los pequeños de la casa
- **Área Osasuna:** Programa informativo diario en el que se aborda en exclusiva la actualidad del Club Atlético Osasuna y todo lo que ocurre en torno al club a través de reportajes y entrevistas
- **El remate:** Programa informativo semanal en el que se aborda toda la información del deporte en Navarra.
- **La Villavesa deportiva:** Espacio que repasa de la forma más entretenida todo lo acontecido en el deporte navarro, con una tertulia de Osasuna y la opinión sobre el resto de deportes navarros.
- **La Villavesa:** Programa de entrevistas, reportajes, debates y actualidad, aderezado con humor y con la intención de entretener al espectador.
- **Navarra Mil caminos:** Programa semanal de reportajes sobre turismo en Navarra.
- **Un paseo por el Reyno:** Programa quincenal que descubre todos los rincones, pueblos, aldeas y parajes de la Comunidad Foral.
- **Objetivo Navarra:** Programa de entretenimiento y actualidad que reúne a los protagonistas de la jornada con los nombres más conocidos en la vida cultural y social de la Comunidad Foral.

- **Ya falta menos:** Programa que resume lo mejor de las fiestas de San Fermín las semanas previas a la fiesta.
- **Navarra emprende:** Programa sobre la actualidad económica de Navarra en profundidad. Se aborda la información sobre las empresas, entidades, personas que destaquen así como las ideas y proyectos más innovadores.
- **Abierto por vacaciones:** Magazine diario de verano en el que cabe toda la actualidad y el entretenimiento que aporta esta época del año en Navarra.
- **De fiesta en fiesta:** Programa semanal en el que las fiestas de todos los pueblos de Navarra son el principal argumento.

B) TELEVISIÓN LOCAL


El 5 de febrero, por medio de la Orden Foral 47/2007, del Consejero de Economía y Hacienda, se adjudicaron a Televisión Popular de Navarra S.A. cuatro concesiones administrativas para la gestión del servicio público de la televisión digital local en las demarcaciones de Tudela, Estella, Tafalla y Sangüesa.

POPULAR TV NAVARRA

Popular TV Navarra es adjudicatario de los canales digitales establecidos para las cinco demarcaciones en que está dividida Navarra: Pamplona (canal 38), Tudela (canal 42), Sangüesa (canal 45), Tafalla (canal 24) y Estella (canal 25).

Durante 2007 **Popular TV Navarra** emitió **programación variada en géneros y programas predominando los contenidos relacionados con la actualidad**, abordados desde distintos puntos de vista, la opinión y los programas de análisis y contraste de noticias. Además el operador local **augmentó sus retransmisiones en directo** así como la emisión de programas especiales relativos a eventos o acontecimientos relevantes sucedidos en nuestra Comunidad.

A continuación se recoge una breve descripción de los programas de producción propia con los que cuenta el operador local:

 POPULAR TV NAVARRA	
Informativos	Navarra al Día 1ª edición Navarra al Día 2ª edición Signos (semanal)
Actualidad	Contraste 15 minutos Sala de Prensa Contigo (hasta junio) Conéctate
Deportes	<u>Programas:</u> Tercera Parte Al Rojo Vivo <u>Retransmisiones:</u> Fútbol 3ª división
Infantil	Dale al coco
Entretenimiento	Cristina y Cía De jueves a jueves Sobre Ruedas El Sacapuntas
Religión	Iglesia en Navarra A fondo
San Fermín	Retransmisión del Chupinazo Retransmisión de la Procesión y Misa Solemne de San Fermín Vaya Peña Mozos y Toros
Especiales	Cabalgata de Reyes de Pamplona Eucaristía de la Primera Javierada Primer Gran Certamen de Jota Navarra-Premio Comunidad Foral de Navarra Segundo Certamen de Villancicos

Descripción de los programas de Popular Televisión Navarra:

- Navarra al Día** (dos ediciones diarias): Informativo centrado en las noticias más destacadas de la jornada en la Comunidad Foral de Navarra con especial incidencia en la vida de los ciudadanos y en las actividades que promocionan y divulgan la calidad de vida en Navarra y de los navarros. En la segunda edición se introducen los comentarios de un experto en contenidos políticos, económicos o sociales que ilustran las noticias más destacadas del día.

- **Contraste:** Programa en el que se analizan los temas más candentes de la actualidad informativa con especial atención a los que afectan directamente a la educación, la familia y la promoción de valores. Cada asunto a tratar va precedido de un reportaje que sitúa y enfoca el contenido del análisis que, posteriormente, realizan varios expertos en el tema que se trata.
- **Sala de Prensa:** Programa semanal de entrevistas. Incluye un cierre denominado 'La Columna' que cuenta con el comentario del Doctor en Derecho y Catedrático de Derecho Romano, Rafael Domingo.
- **15 minutos:** Programa documental quincenal en el que se profundiza en asuntos de calado social, ahondando en noticias que generalmente sólo son tratadas de manera superficial por los medios de comunicación.
- **Signos:** Resumen informativo de los asuntos más destacados de la actualidad semanal dirigido a la población con discapacidad auditiva. La imagen se acompaña de una traductora al lenguaje de signos.
- **Fútbol de 3ª división:** Retransmisión de un partido del grupo XV de la 3ª división de fútbol.
- **Tercera Parte:** Magazine deportivo con entrevistas, tertulias y reportajes que se emite cada lunes sobre la información referente al grupo XV de la 3ª división de fútbol.
- **Al Rojo Vivo:** Magazine deportivo con entrevistas, tertulias, reportajes y secciones nostálgicas y emotivas que analizan la actualidad deportiva en Navarra poniendo especial atención al C. A. Osasuna.
- **Contigo** (hasta junio): Programa informativo de lunes a viernes en el que se trataban en profundidad los asuntos más relevantes relacionados con la educación, la salud, la empresa y el ocio en Navarra.
- **Conéctate:** Programa de debates, tertulias políticas sobre Pamplona y Navarra y entrevistas a personajes destacados.
- **Cristina y Cía:** Programa que analiza la actualidad local pero desde un punto de vista más informal, con entrevistas, tertulias y reportajes en un plató ideado para acoger actuaciones variadas.
- **De jueves a jueves:** Magazine con propuestas para el público juvenil y con contenidos de marcado carácter lúdico: entrevistas, actuaciones y concursos.

- **El Sacapuntas:** Programa en el que se repasan noticias destacadas de la semana desde un punto de vista informal.
- **Sobre Ruedas:** Programa semanal de aspectos relativos a la puesta a punto del vehículo así como a las novedades en torno a la automoción que cuenta con comentarios de expertos en el mundo del motor.
- **Dale al coco:** Concurso semanal dirigido a escolares pertenecientes a distintos colegios que compiten entre sí respondiendo a preguntas y afrontando pruebas relacionadas en su mayoría con la geografía, la historia y la realidad social de Navarra.
- **Iglesia Navarra:** Programa en el que se analizan asuntos que atañen directamente a la Iglesia Católica de Navarra.
- **A fondo:** Aparición quincenal del Arzobispo de Pamplona y Obispo de Tudela, Monseñor Francisco Pérez, en la que analiza algunos de los aspectos más relevantes de la actualidad desde el punto de vista de la fe cristiana.

C) TVE NAVARRA

El Centro Territorial de RTVE en Navarra es la única representación de operador público televisivo en Navarra. Debido al Plan de Saneamiento llevado a cabo en 2006 por el Ente Público, así como a la tramitación del Expediente de Regulación de Empleo, se redujo la actividad audiovisual de TVE Navarra a apenas un 2% sobre el total de la programación.

Desde el 5 de julio de 2006, la programación de TVE Navarra consiste en un **informativo diario al mediodía de media hora de duración**, precedido de 'ARIN ARIN', que presenta en vascuence los titulares del día en apenas cuatro minutos. Durante 2007, además del informativo, tuvo lugar una programación especial en la segunda quincena de mayo para hacer un **seguimiento informativo de la campaña electoral autonómica y local**, que concluyó el día de las elecciones. Ese día, se realizaron diversos programas de seguimiento y valoración de la jornada.

También durante las **fiestas de San Fermín** se emitió a diario un programa especial desde las siete y media de la mañana hasta las nueve, que incluía la retransmisión del encierro.

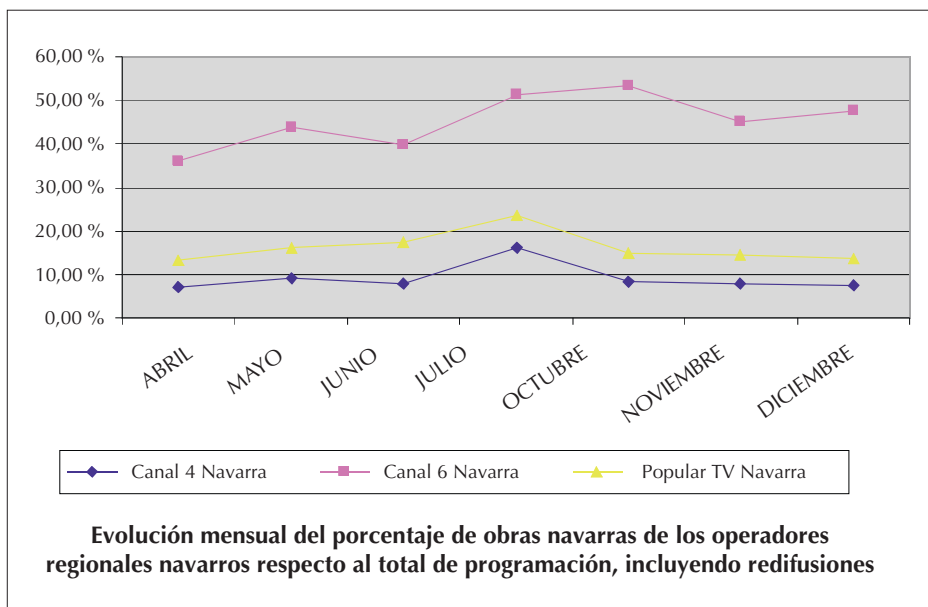
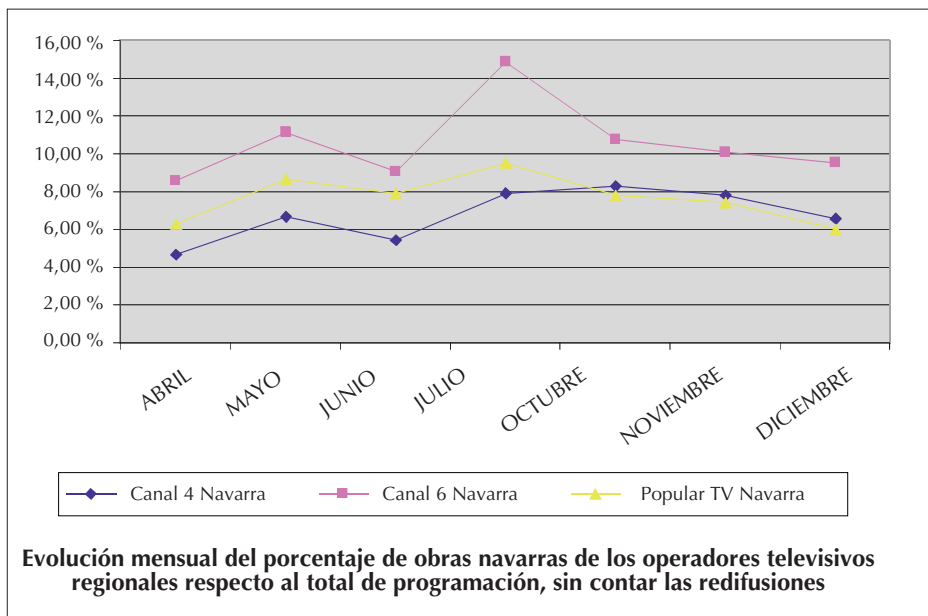
4.2.2. Volumen de obras navarras en los operadores navarros

Teniendo en cuenta las obligaciones que la Ley Foral 18/2001 recoge respecto a la emisión de obras navarras, el CoAN realiza un seguimiento de dicho deber. En concreto, **los operadores deben dedicar un 10% de su tiempo de emisión anual a la difusión de obras audiovisuales navarras**. Asimismo, dentro de este 10% los operadores deben reservar un mínimo del 10% a obras navarras de productores independientes respecto a las entidades de televisión, de las cuales más de la mitad deberán haber sido producidas en los últimos cinco años.

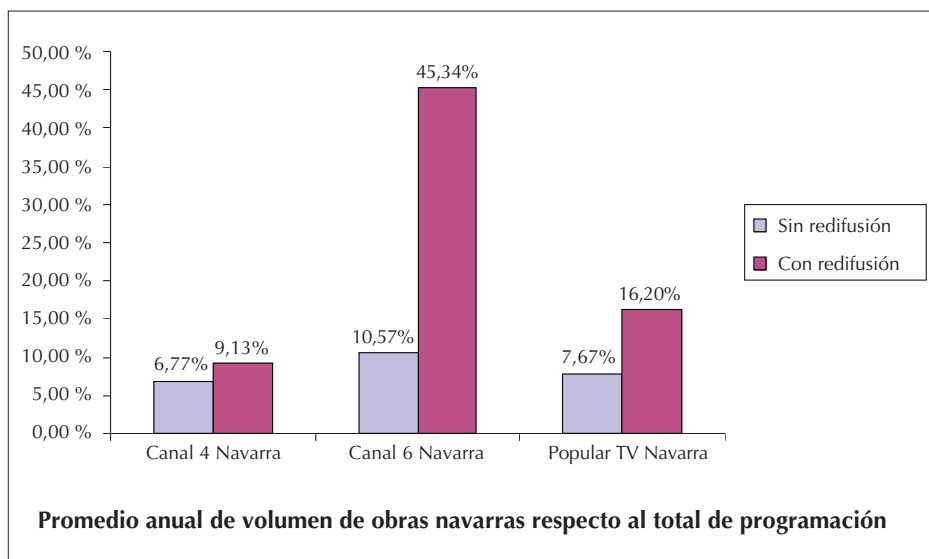
En este sentido cabe aclarar que, para la elaboración de estos estudios se ha tomado como umbral de referencia el 10% del tiempo total de emisión anual dedicado a obras de producción navarras, empleando para ello un criterio más flexible que el que establece la propia Ley Foral 18/2001, el cual excluye para el cómputo del citado porcentaje los programas informativos, concursos y juegos o retransmisiones deportivas. El CoAN analizó muestras periódicas durante el segundo y cuarto trimestre del año, así como del mes de julio, para conocer el grado de cumplimiento por parte de los operadores de los mínimos exigidos, con las salvedades que se han señalado anteriormente. A continuación se muestran los porcentajes correspondientes a las muestras realizadas:

	CANAL 4 NAVARRA		CANAL 6 NAVARRA		POPULAR TV NAVARRA	
	Sin redifusión	Con redifusión	Sin redifusión	Con redifusión	Sin redifusión	Con redifusión
ABRIL	4,70%	7,02%	8,54%	35,97%	6,28%	13,15%
MAYO	6,64%	9,21%	11,17%	44,03%	8,70%	16,26%
JUNIO	5,44%	7,84%	9,03%	39,73%	7,91%	17,22%
JULIO	7,94%	16,31%	14,82%	51,41%	9,56%	23,72%
OCTUBRE	8,26%	8,45%	10,75%	53,25%	7,82%	14,79%
NOVIEMBRE	7,81%	7,81%	10,14%	45,31%	7,43%	14,48%
DICIEMBRE	6,59%	7,25%	9,54%	47,68%	6,01%	13,65%
PROMEDIO	6,77%	9,13%	10,57%	45,34%	7,67%	16,20%

En el siguiente gráfico se recoge la **evolución mensual comparada de los tres operadores**, en el primer caso excluyendo las redifusiones y en el segundo incluyéndolas:

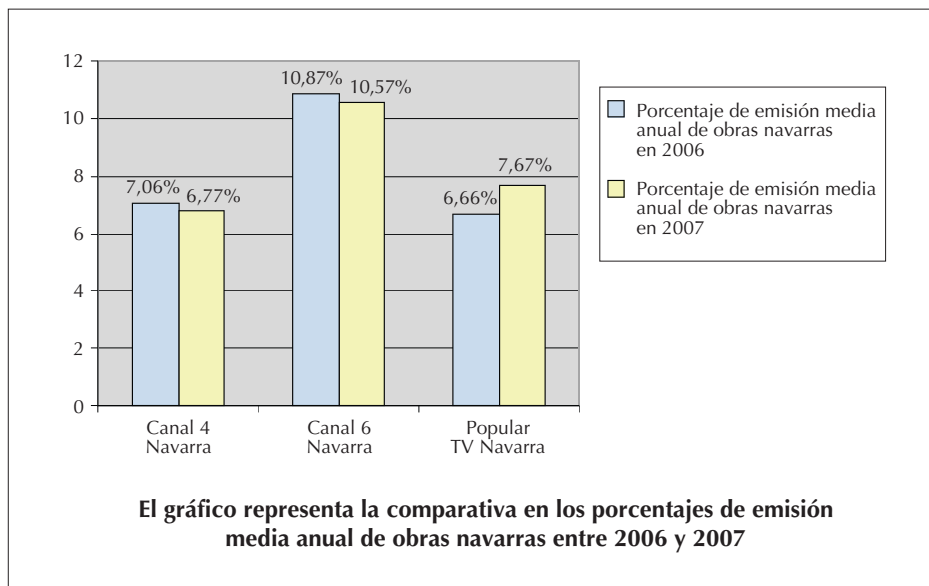


Las cifras relativas a la muestra de contenidos de producción propia de cada uno de los operadores navarros llevan a la conclusión de que tan sólo uno de ellos, Canal 6 Navarra, alcanza el umbral mínimo legalmente exigido en el artículo 4 de la Ley Foral 18/2001.



Comparando estos datos con los análogos en 2006, destaca especialmente el descenso de las cuotas de emisión de producciones navarras por parte de los dos operadores autonómicos (Canal 4 Navarra y Canal 6 Navarra), a pesar de las ayudas a la producción audiovisual concedidas por el Gobierno de Navarra:

	MEDIA 2006	MEDIA 2007	DIFERENCIAL ABSOLUTO
CANAL 4 NAVARRA	7,06%	6,77%	-0,29
CANAL 6 NAVARRA	10,87%	10,57%	-0,3
POPULAR TV NAVARRA	6,66%	7,67%	+1,07

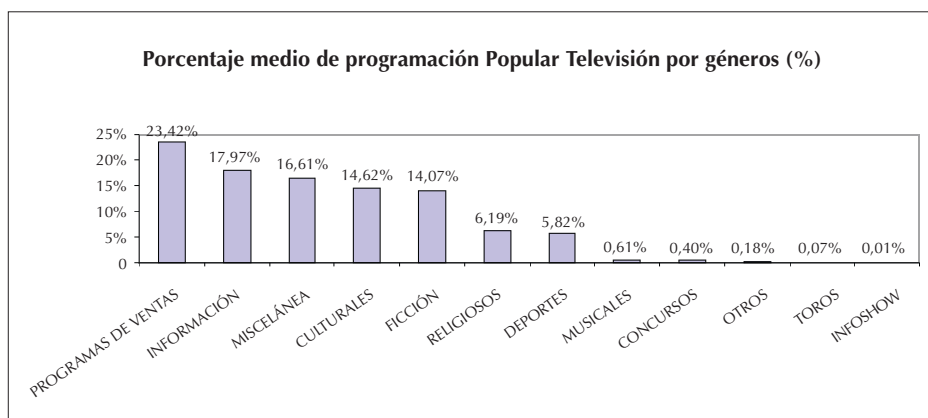
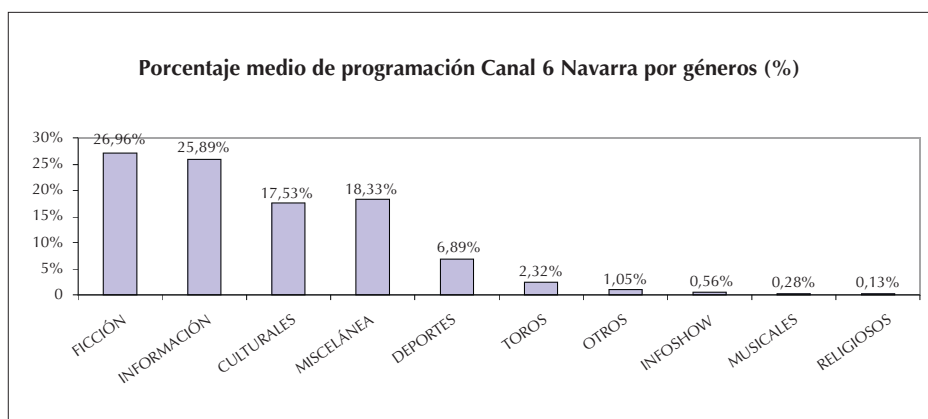
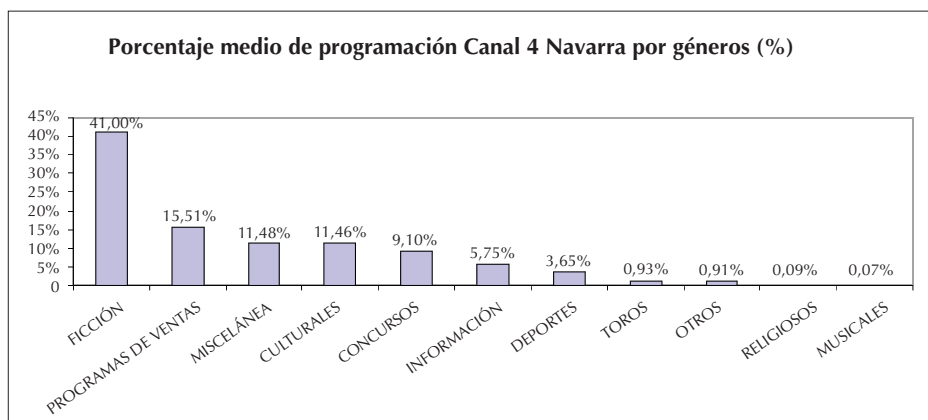


4.2.3. Contenidos por géneros de los operadores navarros

El análisis de los contenidos de los operadores regionales a lo largo de 2007 se ha completado con el estudio cuantitativo en relación a la variedad de géneros que contiene su parrilla, así como un análisis específico de los géneros que integran su programación regional.

Géneros de la programación completa de los operadores:

Los datos que a continuación se presentan proceden de la remisión periódica por parte de la empresa TNS SOFRES sobre porcentajes de géneros de la programación total de los tres canales regionales (incluyendo las horas de programación en cadena). Teniendo en cuenta estos datos podemos constatar los géneros que priman en cada una de ellas. En el caso de **Canal 4 Navarra** su **apuesta por la ficción** es clara, mientras que **Canal 6 Navarra destaca por sus porcentajes similares en programas de ficción y de información**. Por su parte, el operador local, Popular TV Navarra, presenta un alto porcentaje de televenta. En los gráficos que se presentan a continuación se resumen los géneros que integran las parrillas así como el porcentaje que representan dentro de la oferta total.



Géneros de la programación regional de los operadores:

El CoAN completa el análisis anterior con un seguimiento que determina la variedad de **géneros en la programación regional**. Para ello se recogieron muestras aleatorias de la programación en el segundo y cuarto trimestre del año así como en el mes de julio.

Teniendo en cuenta los datos extraídos de dicha programación local se puede concluir que en todas las ofertas de los operadores navarros existe variedad de géneros, aunque en todas ellas **priman**, por encima del resto, los **programas informativos y divulgativos**.

A continuación, se presentan las tablas y gráficos que resumen los datos en cuanto a distribución por géneros ofrecidos por cada uno de los operadores habilitados para prestar su servicio en la Comunidad Foral en su programación local.

El operador regional, **Canal 4 Navarra**, presenta la siguiente composición en su oferta, primando el **género informativo y divulgativo** copando más de la mitad de su programación.

CANAL 4 NAVARRA			
	PROMEDIO 2º Tri- mestre	PROMEDIO 4º Tri- mestre	PROMEDIO ANUAL
INFORMATIVO / DIVULGATIVO	55,75%	60%	57,88%
MISCELÁNEA	29,81%	19,53%	24,67%
DEPORTES	12,62%	11,74%	12,18%
CULTURAL	0,12%	8,10%	4,11%
CONCURSOS	1,70%	-	0,85%
RELIGIOSOS	-	0,63%	0,32%
TOTAL	100%	100%	100,00%

En el caso de **Canal 6 Navarra** se puede apreciar una **mayor variedad de contenidos** pero apostando por encima del resto por el género informativo y divulgativo.

CANAL 6 NAVARRA			
	PROMEDIO 2º Tri- mestre	PROMEDIO 4º Tri- mestre	PROMEDIO ANUAL
INFORMATIVO / DIVULGATIVO	50,15%	43,97%	47,06%
MISCELÁNEA	21,99%	35,06%	28,53%
DEPORTES	14,68%	10,15%	12,42%
CULTURAL	9,51%	10%	9,75%
CONCURSOS	2,99%	-	1,49%
OTROS	0,68%	-	0,34%
MUSICALES	-	0,48%	0,24%
RELIGIOSOS	-	0,34%	0,17%
TOTAL	100%	100%	100,00%

Popular TV Navarra prima en su oferta los contenidos informativos y divulgativos, pero presenta una mayor variedad de géneros distribuyendo porcentajes, más altos que en el caso de las televisiones regionales, entre los **programas deportivos, cultural y de miscelánea**.

POPULAR TV NAVARRA			
	PROMEDIO 2º Tri- mestre	PROMEDIO 4º Tri- mestre	PROMEDIO ANUAL
INFORMATIVO / DIVULGATIVO	51,79%	34,73%	43,26%
DEPORTES	14,77%	22,59%	18,68%
CULTURAL	19,54%	13,50%	16,52%
MISCELÁNEA	5,29%	23,56%	14,43%
RELIGIOSO	3,84%	4,45%	4,15%
CONCURSOS	4,77%	-	2,39%
MUSICAL	-	1,17%	0,59%
TOTAL	100%	100%	100,00%

4.3. Previsiones sobre el nuevo marco normativo

4.3.1. Modificación "Directiva Televisión Sin Fronteras"

Como uno de los hitos más trascendentes del sector a lo largo del pasado ejercicio hay que destacar el hecho de que, con fecha **11 de diciembre de 2007**, el **Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron la Directiva 2007/65/CE** por la que se modifica la Directiva 89/552/CEE del Consejo sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, más conocida como "Directiva de Televisión sin Fronteras", cuya transposición al ordenamiento jurídico español se produjo en virtud de la Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada posteriormente por la ley 22/1999, de 7 de junio, por la que se incorporaba al ordenamiento español la directiva 97/36/CE.

Por tanto, **la nueva Directiva, denominada "Directiva de servicios de comunicación audiovisual"**, también deberá ser transpuesta al ordenamiento jurídico nacional, para lo que se establece un plazo máximo de dos años, hasta el 19 de diciembre de 2009. En este sentido, la afectación de la nueva regulación, así como la necesidad de la adaptación de la legislación autonómica, en el caso de Navarra, dependerá de la celeridad con que se lleve a cabo la citada transposición dentro del plazo concedido al efecto.

4.3.1.1. Antecedentes

Tras un periodo de reflexión y consultas a lo largo de dos años, la Comisión Europea presentó el 13 de diciembre de 2005 una propuesta dirigida a **actualizar la "Directiva de Televisión sin Fronteras"**, **revisión que venía motivada tanto por la necesidad de adaptar la Directiva a los cambios estructurales como por los desarrollos tecnológicos experimentados en el mercado audiovisual** durante los últimos años. Uno de los objetivos perseguidos por la propuesta de modificación residía en la mejora e impulso de la competitividad del sector europeo, permitiendo que todos los servicios audiovisuales se beneficien de las sinergias del mercado interior, con independencia del medio de transmisión empleado. También se pretendía propiciar el pluralismo a través de la apertura de los mercados mediáticos nacionales, y establecer en Europa unas condiciones de competencia equitativas para todos los servicios audiovisuales emergentes: televisión móvil, video a la carta o servicios de televisión digital.

Tras un primer examen de la propuesta en mayo de 2006, el Consejo aprobó en noviembre del mismo año una versión actualizada que la Comisión consideró que coincidía en términos generales con su propuesta. El Parlamento europeo, por su parte, concluyó en diciembre de 2006 la primera lectura de la Directiva. El 9 de marzo de 2007, la Comisión adoptó una propuesta actualizada del proyecto de Directiva con el fin de facilitar el acuerdo del Parlamento y del Consejo en su segunda lectura, que recibió el visto bueno de la comisión parlamentaria de Educación y Cultura del Parlamento Europeo en mayo de 2007, al aprobar los diputados integrantes de dicha comisión el compromiso alcanzado entre la Presidencia de turno durante el primer semestre de 2007 (Alemania) y la ponente del texto. Finalmente, el 24 de mayo de 2007, el Parlamento Europeo y el Consejo acordaron la adopción de la que viene a modificar la Directiva 89/552/CEE (“Directiva de Televisión sin Fronteras”).

4.3.1.2. Análisis de los principales aspectos de la “Directiva de servicios de comunicación audiovisual”

Consideraciones previas sobre la Directiva

Antes de analizar el contenido de la nueva Directiva, conviene destacar una serie de ideas que se contienen en el Preámbulo de la Directiva y que nos muestran la consideración y el papel que los medios audiovisuales están llamados a cumplir en el seno de la Unión Europea: conseguir **una reglamentación más flexible, una mejor financiación de los contenidos europeos y salvaguardar determinados intereses públicos, tales como la diversidad cultural, el derecho de información, el pluralismo de los medios y la protección de los menores y los consumidores.**

Los servicios de comunicación audiovisual son servicios tanto económicos como culturales. Su creciente importancia para la sociedad, la democracia, la libertad de información, la diversidad de opinión y el pluralismo, la educación y la cultura justifica la aplicación de determinadas reglas a estos servicios.

Para evitar distorsiones en la competencia y mejorar la certidumbre legal son precisas unas **normas mínimas y coordinadas que sean de aplicación a todos los servicios de comunicación audiovisual tanto lineales como no lineales.**

La coexistencia de servicios de comunicación audiovisual tanto públicos como privados es una característica que distingue el mercado audiovisual europeo.

En la futura política audiovisual adquiere gran importancia el conjunto de acciones tendentes a conseguir el conocimiento y alfabetización audiovisual. Esta alfabetización (media literacy) proporciona las habilidades y conocimientos que permiten al consumidor usar los medios de una forma efectiva y segura. La Direc-

tiva incide en la importancia de medidas tales como el uso de códigos con números de identificación personal, sistemas de filtrado o etiquetado para la protección de los menores y la dignidad humana, especialmente en relación con los servicios que no son en línea.

El derecho de las personas con discapacidad y de los mayores a participar en la vida cultural y social está íntimamente unido a la accesibilidad de los servicios de comunicación audiovisual.

Ámbito de aplicación

La Directiva ofrece un marco regulatorio que alcanza la totalidad de los servicios prestados por los medios audiovisuales, independientemente de la tecnología de transmisión utilizada.

La Directiva cubre la totalidad de los servicios de comunicación audiovisual (*audiovisual media service*), que son aquellos cuya responsabilidad editorial corresponde a un prestador de servicios de medios y cuya principal finalidad es proporcionar programas con objeto de informar, entretener o educar al público en general a través de redes de comunicación electrónica. De ello se deriva, por tanto, que quedan fuera de la nueva directiva: los sitios web de titularidad privada; la prestación de servicios o distribución de contenidos audiovisuales generados por usuarios privados con el fin de intercambiarlos o compartirlos entre grupos de interés; así como los servicios de texto y aquéllos cuyo contenido audiovisual es meramente incidental, como las versiones electrónicas de periódicos y revistas, además de las transmisiones de radiodifusión sonora.

El concepto anterior engloba, por tanto, los tradicionales servicios de difusión televisiva (*televisión broadcasting*), en los que los programas se ofrecen para un visionado simultáneo con base en un horario programado, así como los servicios bajo demanda o a la carta (*on-demand service*) en los que el usuario elige con base en un catálogo de programas ofertado por el proveedor del servicio.

Análisis por capítulos

El **Capítulo I** recoge, a los efectos de la Directiva, una serie de definiciones. Tal y como acabamos de indicar ofrece un concepto amplio de servicios de medios de comunicación audiovisual que engloba tanto la difusión televisiva como los servicios bajo demanda.

Se incluye una definición de comunicación comercial audiovisual como “imágenes, con o sin sonido, las cuales están diseñadas para la promoción, directa o indirecta, de bienes, servicios, o una imagen de una persona física o jurídica que

desarrolla una actividad económica, ya se trate de imágenes que acompañen o sean incluidas en un programa a cambio de una remuneración o de un pago similar o lo sean para propósitos autopromocionales”. Dentro de las formas de comunicación comercial audiovisual se incluyen, entre otras, los anuncios de televisión, el patrocinio, la televenta y el emplazamiento de producto. También define lo que debe entenderse por publicidad encubierta, que es una práctica prohibida por sus negativos efectos para los consumidores.

Se incluye, asimismo, un concepto de lo que debe entenderse por obras europeas, que no varía sustancialmente, y que engloba tanto las obras originarias de los Estados miembros, las obras originarias de terceros estados europeos que cumplan determinadas condiciones y las obras coproducidas entre la Comunidad Europea y terceros países que cumplan igualmente las condiciones establecidas.

El **Capítulo II** contiene una serie de disposiciones generales aplicables a todos los servicios de medios de comunicación audiovisual. El principio básico que continúa siendo la esencia de la Directiva es el principio del país de origen. Para la Directiva es capital que sólo un estado miembro tenga jurisdicción sobre un proveedor de servicios de medios audiovisuales. De esta forma, cada Estado miembro velará para que todos los servicios de medios de comunicación audiovisual transmitidos por los proveedores de servicios de medios de comunicación bajo su jurisdicción respeten las normas de Derecho aplicables a los servicios destinados al público en ese Estado miembro.

A su vez, los Estados miembros garantizarán la libertad de recepción y no obstaculizarán la retransmisión en sus territorios de los servicios de medios de comunicación audiovisuales procedentes de otros Estados miembros por motivos inherentes a los ámbitos coordinados por la Directiva. No obstante, se regulan determinadas excepciones, como por ejemplo que la emisión infrinja lo dispuesto respecto a la protección de menores. También se establecen las condiciones en las que se puede excepcionar el principio general en relación con los servicios bajo demanda. En todo caso, la Comisión examinará la compatibilidad de las medidas que se adopten con las leyes comunitarias.

Los Estados miembros tienen la facultad de exigir a los proveedores bajo su jurisdicción el cumplimiento de normas más estrictas o detalladas. Lo cual puede generar problemas respecto a los proveedores sujetos a la jurisdicción de otro país miembro que difunda sus contenidos en el primer Estado. La Directiva establece un detallado procedimiento para solucionar estos conflictos.

Una de las novedades es que los Estados miembros estimularán los regímenes de corregulación y autorregulación en los campos coordinados por la Directiva, en la

medida en que lo permitan sus sistemas normativos. La autorregulación constituye un complemento, no un sustituto para las obligaciones del legislador nacional. La corregulación, por su parte, establece un vínculo legal entre la autorregulación y el legislador nacional de acuerdo con las peculiaridades normativas de cada Estado miembro. En todo caso, debe conservarse la posibilidad para el Estado de intervenir cuando los objetivos no se cumplan.

El **Capítulo II A** contiene una serie de disposiciones aplicables a todos los servicios de comunicación audiovisual. Los Estados deben garantizar que los proveedores bajo su jurisdicción se identifiquen fácil, directa y permanentemente a los receptores de sus servicios.

Una de las novedades es que se recoge el derecho de las personas con discapacidad visual y auditiva a un mejor acceso a los servicios de comunicación audiovisual. Los proveedores deben garantizar que sus servicios son gradualmente accesibles a estas personas.

Respecto a las comunicaciones comerciales audiovisuales, se recogen las tradicionales prohibiciones y restricciones. Las principales novedades son las siguientes:

Los Estados y la Comisión estimularán la adopción de códigos de conducta en relación con las comunicaciones comerciales inapropiadas incluidas en programas infantiles relativas a alimentos y bebidas, cuyo consumo excesivo en la dieta está desaconsejado (alimentos que contengan grasas, sales y azúcares).

La nueva Directiva regula detalladamente tanto el patrocinio como el emplazamiento de producto. Respecto al patrocinio, los espectadores deben ser informados de la existencia del acuerdo de patrocinio. Las noticias y las emisiones de información de actualidad no pueden ser patrocinadas. Los Estados miembros podrán elegir si prohíben la exhibición del logo de un patrocinador durante los programas infantiles, documentales y programas religiosos.

Una de las principales novedades es la regulación del denominado “emplazamiento de producto” (*product placement*). Se declara ilícito el emplazamiento de producto, a menos que los Estados dispongan otra cosa y siempre que se cumplan los requisitos que se establecen. Se admite el emplazamiento en obras cinematográficas, películas, series, programas deportivos y de entretenimiento, prohibiéndose expresamente en programas dirigidos a niños. Tal actividad no debe interferir en la independencia editorial del programa; no debe hacer un llamamiento directo a la compra del producto o contratación del servicio, así como tampoco debe dar una preeminencia indebida al producto de que se trate. Debe informarse a los espectadores de su existencia, identificando adecuadamente los programas que lo

contengan. No se admite el emplazamiento para promocionar productos del tabaco o medicamentos con prescripción facultativa.

El **Capítulo II B** contiene unas disposiciones aplicables únicamente a los servicios bajo demanda. Lo más significativo es que los Estados miembros adoptarán medidas apropiadas para asegurar que los servicios que puedan perjudicar seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores estén sólo disponibles de manera tal que se asegure que los menores no pueden acceder normalmente a los mismos.

En el **Capítulo II C** se desarrollan unas disposiciones sobre los derechos de exclusividad y resúmenes en los servicios de radiodifusión televisiva. De este modo, los organismos de radiodifusión televisiva pueden adquirir la exclusividad de los derechos de entretenimiento de los eventos de interés público. No obstante, para salvaguardar la libertad de recibir información, se reconoce el derecho a usar resúmenes cortos de eventos de interés público en programas de información general de forma equitativa. Como regla general, estos resúmenes cortos no superarán los 90 segundos.

El **Capítulo III** se dedica a la distribución y producción de programas de televisión y no supone ninguna novedad respecto a la regulación anterior, a saber, obligación de reservar una proporción mayoritaria del tiempo de difusión a obras europeas y la reserva, como mínimo, del 10% del tiempo de emisión a obras europeas de productores independientes.

El **Capítulo IV** regula los anuncios de televisión y televenta. En este apartado la novedad es sustancial puesto que se establecen unas normas menos detalladas y más flexibles en materia de publicidad, con el fin de facilitar la financiación y estimular la producción de contenidos. Para la Directiva, el desarrollo tecnológico y el incremento de las posibilidades de elección del consumidor determinan este régimen más flexible.

Se sigue manteniendo como principio general el de que la publicidad televisada y la televenta deben ser fácilmente reconocibles y distinguirse del contenido editorial; debe diferenciarse claramente del resto del programa gracias a medios ópticos y/o acústicos y/o espaciales (*spatial means*). No obstante, el principio de separación debe estar limitado a los anuncios y la televenta, y no debe impedir la utilización de nuevas técnicas de publicidad. Los anuncios y televenta aislados deben constituir la excepción salvo en la transmisión de eventos deportivos.

Se establece que la publicidad y anuncios de televenta, cuando se inserten entre los programas, no perjudiquen la integridad de éstos. Sin embargo, se da mayor libertad a los operadores para elegir el momento en el que se va a insertar la publi-

cidad. De esta forma, la única limitación que se establece es que la transmisión de películas concebidas para la televisión (excluidas las series, las emisiones de entretenimiento y documentales), obras cinematográficas, programas infantiles y teleradiarios sólo pueden ser interrumpidos una vez por cada periodo de 30 minutos de duración. Se prohíbe la inserción de publicidad y televenta durante los servicios religiosos.

Por lo que se refiere a las limitaciones cuantitativas, se elimina la limitación diaria al considerar que las posibilidades de elección del usuario han aumentado. Sí se mantiene el límite horario al establecer que la proporción de anuncios publicitarios y anuncios de televenta dentro de una hora no excederá del 20% (12 minutos). No se incluyen los anuncios realizados en relación con sus propios programas ni los productos conexos directamente derivados de dichos programas, anuncios de patrocinadores y emplazamiento de productos.

Con respecto a la televenta, la única disposición establece que los bloques de televenta deben identificarse claramente, tanto con medios ópticos como acústicos, y tendrán una duración mínima ininterrumpida de 15 minutos.

El **Capítulo V** se refiere a la protección de menores en los servicios de radiodifusión televisiva. El artículo 22 no cambia su redacción; los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para asegurar que no se difundan programas que puedan perjudicar seriamente el desarrollo físico, mental o moral de los menores y, particularmente, programas que contengan pornografía o violencia gratuita. Estas medidas se extenderán a los programas que perjudiquen el desarrollo físico, mental o moral de los menores, salvo que se garantice, por la elección de la hora de emisión o mediante toda clase de medidas técnicas, que, normalmente, los menores que se encuentran en su zona de difusión no verán ni escucharán dichas emisiones. Los Estados velarán para que estos programas vayan precedidos de una señal de advertencia acústica o estén identificados mediante la presencia de un símbolo visual durante toda su duración.

Como señala el preámbulo de la Directiva, los servicios que no se prestan en línea son diferentes en relación a la posibilidad de elección y control que el usuario puede ejercer y a su impacto en la sociedad, por lo que se justifica una regulación menos restrictiva (como hemos visto, el capítulo II B se refiere únicamente a dichos servicios).

El **Capítulo VI**, que se refiere al derecho de réplica en los servicios de radiodifusión televisiva, no contiene ninguna novedad.

Lo mismo sucede con el **Capítulo VI A**, referido al Comité de Contacto formado por los representantes de las autoridades competentes de los Estados miembros.

El **Capítulo VI B**, se dedica a la cooperación entre órganos reguladores nacionales y establece que los Estados adoptarán las medidas necesarias para comunicarse entre sí y con la Comisión para aplicar las previsiones de la Directiva.

Por último se establecen las **Disposiciones Finales** en las que se establece que la Comisión presentará periódicamente al Parlamento, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe relativo a la aplicación de la Directiva y, si fuere necesario, formulará propuestas de adaptación.

La Directiva se dirige a los Estados miembros, que deben adoptar las normas y procedimientos necesarios para cumplir con la misma en un plazo de dos años desde su entrada en vigor (hasta 19 de diciembre de 2009). Como indica el preámbulo de la Directiva, los Estados son libres de elegir los instrumentos adecuados de acuerdo con su tradición legal y estructuras establecidas, especialmente la forma de sus autoridades reguladoras independientes competentes, todo ello con el fin de que la transposición de la Directiva se lleve a cabo de forma transparente e imparcial.

Consideraciones finales

En términos de economía legislativa, **la nueva normativa consigue, por un lado, simplificar y flexibilizar las obligaciones normativas de los prestadores** europeos de servicios audiovisuales mientras que, **por otro, se erige como un marco de reglamentación básico, reemplazando las actuales normas nacionales bastante dispares**, por cierto, en cuestiones fundamentales como la protección de menores. La armonización de estas normas a escala comunitaria consolida el “principio del país de origen”, de forma que garantiza que los prestatarios de servicios audiovisuales sólo tengan que cumplir las normas vigentes en el Estado miembro en el que se establezcan y no la de todos aquellos receptores de sus servicios.

4.3.2. Novedades a nivel nacional

A nivel nacional lo más reseñable es la paralización del anteproyecto de la Ley General Audiovisual y la Ley de creación del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales (CEMA), cuya aprobación estaba prevista antes de concluir la legislatura. Ambas leyes estaban propuestas desde 2005 dentro de la política del ejecutivo nacional, sin embargo han sido congeladas debido a la falta de tiempo para tramitarlas y a la intención de transponer la nueva directiva europea.

La Ley General Audiovisual pretendía plasmar en un sólo texto el conjunto de normas y reglamentos (en torno a una docena) sobre el sector, mientras que la Ley de creación del Consejo de Medios Audiovisuales cumplía con uno de los mandatos

del Consejo de Europa que en el año 2000 instaba a la creación de una autoridad reguladora, nacional e independiente, en el ámbito audiovisual. Después de las sucesivas revisiones con que ha contado el citado anteproyecto de ley, se ha consolidado un nuevo articulado en el que no se fija un mínimo de horas de emisión en las lenguas cooficiales para las televisiones que emiten en comunidades con lengua propia, como establecía el primer texto. Por otra parte, el consejo audiovisual nacional no contaría entre sus competencias con el control de la objetividad y la veracidad de las informaciones de las televisiones o las radios sino que en el último articulado se recogía la función de elaborar anualmente un informe en el que, entre otras cosas, detallaría “la evolución de los niveles de pluralismo en la radio y la televisión adoptados o que sería necesario para mejorarlos”.

Debido al aplazamiento en la aprobación de estas leyes, la reordenación del sector audiovisual es la gran reforma pendiente en el área de comunicación para la próxima legislatura.

4.3.3. Novedades a nivel autonómico

El CoAN, como se recoge en el subapartado 1.4.2.3. del presente Informe Anual, ha presentado ante el Gobierno de Navarra una **propuesta de regulación del sector televisivo del cable** en la Comunidad Foral. Con esta proposición se pretende la regulación del régimen jurídico de la prestación del citado servicio en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra ya que, de acuerdo a la legislación vigente, corresponde a las Comunidades Autónomas no sólo otorgar las autorizaciones administrativas para la prestación del servicio dentro de los límites territoriales de éstas sino también designar los órganos responsables de la aplicación del régimen jurídico previsto en el citado Reglamento, y el control de su cumplimiento en sus respectivos ámbitos.

5. PANORÁMICA DE LA RADIO EN NAVARRA

5.1. Análisis del sector radiofónico en Navarra

5.1.1. Panorama del sector radiofónico en Navarra

Al finalizar el año 2007, encontramos en la Comunidad Foral de Navarra un **sector radiofónico diferente a lo que había sido habitual en los últimos años**. Así, a grandes rasgos, y sin perjuicio de una mayor descripción en el apartado siguiente, contamos con una nueva emisora de frecuencia modulada con título habilitante en **Sangüesa**, 92.6 FM; **Información por Ondas S.A.U.** (IPONSA) ha asumido, a lo largo de este año, la explotación directa de las concesiones de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de las que es titular (94.9 FM de Pamplona, 103.1 FM de Tudela, 93.5 FM de Estella, 87.9 FM de Alsasua, 91.3 FM de Elizondo) y ha llegado a un acuerdo de contenidos con UNIPREX S.A. (Onda Cero); y, finalmente, el Gobierno de Navarra, mediante la Orden Foral 179/2007, de 21 de mayo, ha adjudicado definitivamente las frecuencias 98.3FM y 105.6 FM de Pamplona a la **Universidad de Navarra** y a **Medios de Comunicación 21 S.L.**, respectivamente.

Así las cosas, en la actualidad son **20 los titulares de concesiones administrativas** para la prestación, mediante gestión indirecta, del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Foral. De ellos, ocho operan en Pamplona, tres en Tudela, dos en Estella, dos en Tafalla y los cinco restantes en las localidades de Peralta, Alsasua, Elizondo, Lesaka y Sangüesa.

La tabla que se muestra a continuación contiene una relación de todos ellos:

Localidad y frecuencia	Concesionario	Nombre comercial	Concesión inicial
PAMPLONA 87.9	RADIO POPULAR, S.A.	CADENA 100	11/07/1982
PAMPLONA 92.2	RADIODIFUSORA NAVARRA, S.A.	RADIO PAMPLONA CADENA 40	11/07/1982
PAMPLONA 94.2	UNIPREX, S.A.	ONDA CERO PAMPLONA	06/09/1988
PAMPLONA 94.9	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	RADIO NAVARRA ONDA MELODÍA *	15/07/1983
PAMPLONA 89.3	RADIO BLANCA, S.A.	KISS FM	28/12/1992
PAMPLONA 99.2	UNIÓN IBÉRICA DE RADIO, S.A.	EUROPA FM	02/12/1993
PAMPLONA 105.6	MEDIOS DE COMUNICACIÓN 21, S.L.	NET 21 RADIO	08/09/2006
PAMPLONA 98.3	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	98.3 RADIO	08/09/2006
TUDELA 90.4	ANTENA 3 DE RADIO, S.A.	SER TUDELA	14/05/1987
TUDELA 103.1	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	RADIO NAVARRA ONDA MELODÍA *	03/05/1993
TUDELA 99.4	RIBERA NAVARRA, S.L.	ONDA CERO TUDELA	15/07/1998
TAFALLA 96.3	AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.	CADENA DIAL	30/01/1995
TAFALLA 93.9	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.	SER TAFALLA	13/01/1992
ESTELLA 89.5	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	RADIO NAVARRA ONDA CERO *	03/05/1993
ESTELLA 93.4	RADIO PUBLI, S.A.	PUNTO RADIO TIERRA ESTELLA	08/11/2002
PERALTA 104.7	RADIO POPULAR, S.A.	COPE PERALTA	22/06/1992
ALSASUA 87.9	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	RADIO NAVARRA ONDA CERO *	03/05/1993
ELIZONDO 91.3	INFORMACIÓN POR ONDAS, S.A.	RADIO NAVARRA ONDA CERO *	03/05/1993
LESAKA 88.0	XORROXIN ELKARTEA	XORROXIN IRRATIA	17/02/2003
SANGÜESA 92.6	MEDIPRESS, S.A.	-	06/06/2007

* En proceso de tramitación, según lo solicitado por Información por Ondas S.A.U.

Por otra parte, la **gestión directa del Estado** del servicio de radiodifusión por frecuencia modulada se realiza a través de **Radio Nacional de España**, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora aprobado por Real Decreto 169/1989, que fija las frecuencias a través de las cuales se presta el servicio. En el caso de Navarra son las siguientes:

Emisor	Radio 1	Radio Clásica	Radio 3	Radio 5
ESTELLA	89.0	101.2	100.5	90.9
GORRAMENDI	88.3	99.0	100.6	95.3
IBAÑETA	89.6	93.8	103.4	101.9
ISABA	90.3	95.1	103.0	91.8
LA PLANA	102.5	-	-	104.3
LEIRE	88.9	101.0	99.6	90.5
LEITZA	102.2	91.9	89.8	88.2
LESAKA	90.6	94.8	97.0	102.2
MONREAL	106.1	97.5	93.0	95.7
MUSKILDA	102.3	93.4	95.9	97.8
BERRIOPLANO	104.8	97.1	102.3	103.7
ARALAR	96.7	100.0	-	102.7
TUDELA	100.9	102.2	91.3	88.3
ZUDAIRE	101.7	91.9	100.7	88.3

Por Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y control de las **emisoras municipales de radiodifusión sonora**, se establecen las normas básicas de la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias por medio de emisoras de titularidad municipal. En la citada ley se establece que las concesiones administrativas para la prestación del servicio serán otorgadas por los respectivos Gobiernos Autonómicos. Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 de dicha normativa, el Pleno de la Corporación municipal ejercerá el control respecto de las actuaciones de la entidad gestora del servicio público de radiodifusión sonora.

Actualmente, en la Comunidad Foral de Navarra existen **siete emisoras municipales** mientras que otras seis tienen reserva de frecuencia y se hallan pendientes de diversos trámites. Son las siguientes:

Localidad y frecuencia	Acuerdo de concesión	Reserva de frecuencia
ARTAJONA 107.8 Mhz	16/09/1996	
BASABURUA 107.9 Mhz	20/02/2002	
BERRIOZAR 100.8 Mhz	16/09/1996	
FONTELLAS 107.2 Mhz	25/02/2002	
LEKUNBERRI 107.1 Mhz	16/06/1997	
MARCILLA 107.9 Mhz	16/06/1997	
SAN ADRIÁN 107.7 Mhz	16/09/1996	
VALLE DE BAZTÁN		107.3 Mhz
ETXARRI ARANATZ		107.3 Mhz
VALLE DE AEZKOA		107.7 Mhz
LEITZA		107.6 Mhz
VALLE DE OLLO		107.0 Mhz
PAMPLONA		93.7 Mhz

Por lo que se refiere a la **Onda Media**, en la Comunidad Foral de Navarra la explotación indirecta de las emisoras de radio se encuentra concedida a las siguientes empresas: Radio Popular S.A. (EAK-4) y Radiodifusión Navarra S.A. (EAJ-6). Sus frecuencias asignadas son 1134 Khz y 1575 Khz, respectivamente. Asimismo, la gestión directa del Estado del servicio de radiodifusión por onda media en Navarra se realiza a través de Radio 1 de RNE, 855 Khz; y de Radio 5 Todo Noticias, 531 Khz.

No obstante, procede señalar, a este respecto, que las atribuciones del CoAN para el ejercicio de sus funciones alcanzan únicamente a los concesionarios para la gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia. De esta forma, queda fuera de la esfera competencial del CoAN el servicio prestado a través de onda media, el servicio prestado en frecuencia modulada por los concesionarios con titularidad de la Corporación RTVE y el servicio prestado por la gestión indirecta mediante concesión administrativa por las corporaciones locales, en cuyo caso corresponde a éstas el ejercicio de las funciones de control y supervisión.

Así, si completamos esta panorámica del sector radiofónico de la Comunidad Foral con los contenidos que emiten los operadores sobre los que tiene competencia el CoAN, observamos que **de las 20 emisoras con título habilitante**, nueve emiten la programación habitual de grandes grupos radiofónicos, siete emiten contenidos musicales pertenecientes a radio-fórmulas de cadenas nacionales, una pertenece

a la Universidad de Navarra, una emite íntegra su programación en vascuence, una emite también radio-fórmula musical pero de producción propia y otra, *Medipress, S.A.*, no emite por el momento contenido alguno.

Asimismo, de las **dieciséis emisoras** que **emiten la programación de cadenas nacionales**: ocho de ellas (un 50%) emiten los contenidos de emisoras pertenecientes al grupo UNIPREX (Onda Cero, Europa FM y Onda Melodía); cuatro (un 25%), contenidos del grupo UNIÓN RADIO (Cadena SER, Cadena 40 Principales y Cadena Dial); otras dos, contenidos del grupo RADIO POPULAR (Cadena COPE y Cadena 100); una de VOCENTO (Punto Radio); y la última pertenece a KISS FM.

La situación en la demarcación de Pamplona, y en general en toda la Comunidad Foral, presenta deficiencias en lo referente a la pluralidad de la oferta y a la existencia de una programación propia de carácter regional. **La programación local y de cercanía es muy limitada y no se ha conseguido diversificar la oferta**, pues al final ha quedado consolidada la programación de determinadas cadenas nacionales, ya sea mediante la adjudicación directa a estos grupos o a través de acuerdos posteriores con otros concesionarios.

La programación emitida corresponde, en su mayoría, a la programación en cadena a nivel nacional de los grandes grupos radiofónicos y a pesar de que se realizan diversas desconexiones a lo largo de la jornada, éstas son muy escasas, coinciden temporalmente en los mismos bloques horarios y se caracterizan por su alto contenido publicitario.

Por otra lado, **la gran presencia de radios musicales tampoco permite crear una parrilla de proximidad**: el hecho de que **el 75% de las emisoras que operan en Pamplona** con licencia sean **musicales**, determina no sólo la poca presencia de programación específica de y para la Comunidad Foral, sino también que algunos de los más importantes grupos radiofónicos que operan a nivel nacional emitan sus contenidos generales a través de frecuencias para las que no disponen de título habilitante, es el caso de la Cadena SER, de la Cadena COPE, de Punto Radio y de Radio Intereconomía; si bien, tanto la SER como la COPE tienen licencia para emitir en onda media.

Datos de audiencia

Para finalizar esta panorámica del sector radiofónico en Navarra, pondremos la vista en el número de oyentes que este medio de comunicación tiene en nuestra Comunidad. Así, según la información facilitada por CIES y su *Estudio de audiencia de medios de Navarra* el total de oyentes acumulados a lo largo de 2007 es el siguiente:

	TOTAL	LABORABLES	SÁBADOS	DOMINGOS
Radio generalista	205.000	216.000	179.000	175.000
Radio temática	85.000	94.000	69.000	57.000

Fuente: CIES Estudios de opinión y de mercado.

Por otra parte, si atendemos a cada operador con título habilitante en la Comunidad Foral, su audiencia acumulada a lo largo de 2007 es la siguiente:

EMISORAS *	TOTAL	LABORABLES	SÁBADOS	DOMINGOS
SER Pamplona	37.000	38.000	30.000	39.000
Radio Pamplona Cadena 40	29.000	31.000	21.000	29.000
Onda Cero Pamplona	28.000	30.000	27.000	21.000
COPE Pamplona	27.000	27.000	23.000	29.000
Europa FM	19.000	22.000	20.000	3.000
Kiss FM	17.000	17.000	22.000	13.000
Cadena 100	12.000	13.000	10.000	9.000
SER Tudela	12.000	13.000	9.000	10.000
Onda Cero Tudela	6.000	6.000	10.000	3.000
SER Tafalla	6.000	5.000	9.000	7.000
Punto Radio Tierra Estella	4.000	4.000	1.000	3.000
98.3 FM	3.000	3.000	3.000	4.000
Onda Melodía Tudela	2.000	2.000	4.000	0
COPE Peralta	2.000	2.000	0	6.000
Cadena Dial	1.000	2.000	0	0
Onda Melodía Pamplona	1.000	1.000	0	2.000
Xorroxin Irratia	1.000	1.000	2.000	1.000

* Del resto de operadores con título habilitante no hay datos de audiencia

Fuente: CIES Estudios de opinión y de mercado.

Finalmente, el Estudio General de Medios (EGM Radio XXI), de febrero a noviembre de 2007, nos ofrece una visión demográfica de la penetración del sector radiofónico en la población de la Comunidad Foral de Navarra:

	POBLACIÓN	TOTAL RADIO	R. GENERALISTA	R. TEMÁTICA
ENTREVISTAS	806	56,7%	34,1%	25,3%
POBLACIÓN	511	56,1%	32,7%	26,8%
SEXO				
MUJER	257	50,5%	27,9%	25,2%
HOMBRE	254	61,7%	37,5%	28,4%
ROL FAMILIAR				
AMA DE CASA	222	50,1%	32,3%	20,9%
SUSTENTADOR PRINCIPAL	232	60,9%	39,6%	25,1%
OTRA SITUACIÓN	121	55,7%	20,6%	36,9%
CLASE SOCIAL				
ALTA	57	68,5%	38,3%	35,6%
MEDIA ALTA	63	61,8%	45,7%	23,1%
MEDIA MEDIA	213	55,3%	30,9%	28,2%
MEDIA BAJA	158	51,6%	27,7%	24,8%
BAJA	19	45,0%	32,9%	12,1%
EDAD				
14 A 19 AÑOS	33	50,6%	6,9%	44,3%
20 A 24 AÑOS	31	70,9%	16,5%	53,9%
25 A 34 AÑOS	94	57,6%	19,1%	41,5%
35 A 44 AÑOS	102	59,9%	34,9%	30,2%
45 A 54 AÑOS	81	57,3%	41,0%	25,3%
55 A 64 AÑOS	67	60,6%	48,9%	13,3%
65 Y MÁS AÑOS	104	44,3%	38,6%	6,2%

Fuente: EGM Radio XXI (Febrero a noviembre de 2007)

“Audiencia General de Radio por penetración demográfica. Porcentajes horizontales”.

5.1.2. Principales hechos acontecidos en 2007

En el ámbito de la radiodifusión en la Comunidad Foral de Navarra, y como se ha apuntado en el subapartado anterior, el principal acontecimiento acaecido durante 2007 ha sido la concesión, de forma provisional, de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de **Sangüesa (92.6 Mhz)** a la empresa Medipress, S. A.

Por otra parte, se ha puesto **punto final al nuevo proceso de adjudicación de dos emisoras radiofónicas en Pamplona con la adjudicación definitiva de las frecuencias 98.3 Mhz y 105.6 Mhz.**

Asimismo, durante 2007 se han **renovado** por diez años las **concesiones** del servicio de radiodifusión sonora a Radiodifusora Navarra, S.A. y Antena 3 de Radio, S.A. y a los Ayuntamientos de Artajona, Berriozar, Lekunberri y Marcilla.

Por último, como hecho también destacable de 2007, **Información por Ondas, S.A.U. (IPONSA) ha asumido**, a lo largo de este año, **la explotación directa de las cinco concesiones** de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de las que es titular.

Concesión de la emisora 92.6 Mhz de Sangüesa

Mediante la Orden Foral 5121/1997, de 28 de noviembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, fue convocada la licitación para la contratación de ocho concesiones administrativas de la gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, entre las que se encontraba la correspondiente a Sangüesa, 92.6 Mhz. No obstante, por Orden Foral 2348/1998, de 15 de julio, del mismo Consejero, se declaró desierta la citada concesión.

Tras la interposición de sucesivos recursos, finalmente el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de noviembre de 2005, ordenó la retroacción de las actuaciones administrativas hasta el momento en que la Mesa de Contratación debió asignar una puntuación numérica a las ofertas respecto del criterio de solvencia profesional y viabilidad económica. En cumplimiento de dicha Sentencia, la Mesa de Contratación, reunida el 24 de enero de 2007, formuló la propuesta de adjudicación a favor de Medipress, S.A. Posteriormente, el Consejero de Economía y Hacienda, mediante la Orden Foral 219/2007, de 6 de junio, adjudicó, por un plazo de diez años, la concesión de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de Sangüesa (92.6 Mhz) a Medipress, S. A.

Adjudicación definitiva de las emisoras en Pamplona 98.3 Mhz y 105.6 Mhz

El 21 de mayo de 2007, el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra dictó la Orden Foral 179/2007 por la que adjudicaba definitivamente dos concesiones del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia correspondientes a las emisoras 98.3 Mhz y 105.6 Mhz de Pamplona. Estas frecuencias ya se habían adjudicado provisionalmente mediante la Orden Foral 278/2006, de 8 de septiembre del mismo Consejero, a la Universidad

de Navarra (frecuencia 98.3 Mhz) y a Medios de Comunicación 21, S. L. (frecuencia 105.6 Mhz). Se da así cumplido mandato a la sentencia 1140/2005, de 26 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de Navarra según la cual se anulaba la Orden Foral 2343/1998, de 15 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que dichas concesiones se adjudicaron a la Universidad de Navarra y a Medios de Comunicación 21, S.L. y se instaba a la Mesa de Contratación a que formularan de nuevo *“la oportuna propuesta de adjudicación valorando de manera completa y detallada, dando la oportuna y concreta puntuación a todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas”*.

Renovación de concesiones del servicio de radiodifusión sonora

Durante 2007 el Director General para la Sociedad de la Información del Gobierno de Navarra solicitó en seis ocasiones informe al CoAN sobre la renovación de las concesiones de las emisoras 92.2 Mhz de Pamplona, de la 90.4 Mhz de Tudela y de las emisoras municipales de Artajona, Berriozar, Lekunberri y Marcilla.

Así, por los Acuerdos 22/2007, 23/2007, 24/2007 y 25/2007, el CoAN aprobó los respectivos informes sobre la solicitud de prórroga del plazo de duración de la concesión de las emisoras de radio de titularidad municipal de Artajona, Berriozar, Lekunberri y Marcilla.

También, por el Acuerdo 44/2007 del CoAN, de 29 de mayo, se aprobó el informe concerniente a la renovación de la concesión de la emisora de Tudela (90.4 Mhz) a Antena 3 de Radio, S.A. a la vista de que la empresa cumplía todos los requisitos y presentó la documentación necesaria, sin que constase la existencia de ninguna circunstancia que impidiese la renovación de la concesión otorgada en su día.

Por último, el Acuerdo 61/2007, de 6 de septiembre, del Consejo Audiovisual de Navarra también aprobó el informe en relación con la solicitud de prórroga del plazo de duración de la concesión de la emisora de Pamplona (92.2 Mhz) a Radiodifusora Navarra, S.A.

Información por Ondas, S.A.U.

El 8 de marzo de 2007, Información por Ondas, S.A.U. (IPONSA) anunció al CoAN que asumía la explotación directa de las concesiones de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias de las que es titular, así como de los acuerdos que estaba negociando con Uniprex, S.A. Las

emisoras de las que es titular IPONSA son 94.9 Mhz de Pamplona, 89.5 Mhz de Estella, 103.1 Mhz de Tudela, 87.9 Mhz de Alsasua y 91.1 Mhz de Elizondo. El uso de estas emisoras fue cedido a la mercantil Navarra de Radio, S.A., operación que fue autorizada por la Orden Foral 2083/1999. Es ahora cuando IPONSA recupera la explotación directa de estas cinco emisoras.

Hoy por hoy, según los informes de los servicios técnicos del Consejo Audiovisual de Navarra las emisoras 94.9 Mhz de Pamplona y 103.1 Mhz de Tudela emiten por su sintonía la programación de ONDA MELODÍA; mientras que por la 89.5 Mhz de Estella, la 87.9 Mhz de Alsasua y la 91.1 Mhz de Elizondo se escucha ONDA CERO. Cabe destacar que ambas cadenas son propiedad del grupo UNIPREX, S.A.

5.1.3. Perspectivas de futuro

El panorama del sector radiofónico de Navarra continúa determinado a medio plazo por la **posibilidad de adjudicación de hasta 42 nuevas licencias** y, a largo plazo, por la progresiva implantación de la **radio digital**. Si bien, todavía no se han dado los pasos necesarios hacia ninguno de los dos objetivos.

Adjudicación de nuevas licencias de emisión en FM

La futura adjudicación de concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en virtud de las frecuencias habilitadas por el Ministerio de Industria para Navarra en el **Plan Técnico de 2006**, permitirá al Ejecutivo Foral la convocatoria de los respectivos concursos para adjudicar hasta 42 nuevas licencias de FM. En concreto las nuevas emisoras serán: 2 en Pamplona, 1 en Tudela, 3 en Tafalla, 3 en Peralta, 3 en Sangüesa, 2 en Estella, 4 en Las Améscuas, 3 en Baztán, 4 en Bera, 3 en el Valle de Salazar, 4 en el Valle de Roncal, 4 en Burguete, 3 en Leitza y 3 en Alsasua.

Por tanto, el futuro del sector en Navarra apunta hacia un **incremento en la oferta**, así como a una posible **regularización** de algunas de las **emisoras** que actualmente se encuentran **operando sin licencia**, en caso de que obtuvieran la correspondiente habilitación para la prestación del servicio por resultar adjudicatarias en el concurso que el Gobierno de Navarra convoque al efecto.

Radio digital

La introducción de la tecnología digital en el servicio de la radiodifusión va a suponer un trascendental cambio, tanto en relación con la **calidad** del sonido como con la **posibilidad de incorporar servicios adicionales**, además de la optimización,

desde un punto de vista técnico, de la gestión del espectro radioeléctrico y de la posibilidad de la recepción de la señal sin interferencias.

Por el momento, el Gobierno de Navarra no ha convocado el concurso público, en virtud del cual y en el ámbito de sus competencias, procederá a la adjudicación de las correspondientes concesiones para la explotación del servicio de radio digital terrestre.

5.2. Análisis de los contenidos de programación

5.2.1. Programación de las emisoras de radio que operan en Navarra

En 2007, los programas de producción propia de las emisoras de radio que emiten en Frecuencia Modulada en la Comunidad Foral de Navarra fueron los siguientes:

A) PAMPLONA

87.9 Pamplona [Cadena 100]

No emite ningún programa de producción propia más allá de desconexiones publicitarias y de información servicio (agenda de conciertos, festivales en provincias limítrofes, etc.).

89.3 Pamplona [Kiss FM]

No emite ningún programa de producción propia y únicamente realiza algunas desconexiones publicitarias.

92.2 Pamplona [Radio Pamplona Cadena 40]

Lunes a viernes:

10:00h – 14:00h: **40 Principales Fórmula Pamplona**

Los sábados y domingos no emite ningún programa local.

94.2 Pamplona [Onda Cero Pamplona]

Lunes a viernes:

07:20h – 07:30h: **Informativo regional**

08:20h – 08:30h: **Informativo local**

12:30h – 14:00h: **Pamplona en la Onda**

14:20h – 14:30h: **Noticias de Navarra**

15:05h – 16:00h: **Onda Deportiva**

19:00h – 19:40h: **Gente de Navarra:**

L: *La hoja del lunes* (espacio colaboración Asoc. Prensa de Pamplona)

M: *Va por ustedes* (toros) o *Sopas con ondas* (cocina)

X: *Tertulia*

J: *El apuntador* (teatro)

V: *Va de cine*

19:40h – 20:00h: **Informativo regional**

Además, se realizan dos desconexiones cada hora de 3'/5' para, mayoritariamente, publicidad o información servicio.

Los sábados y domingos no emite ningún programa local.

94.9 Pamplona [Onda Melodía Pamplona]

Sábado o domingo: Retransmisión del **partido de Osasuna** y, a continuación, del programa **Caliente, Caliente** comentando el encuentro futbolístico.

98.3 Pamplona [98.3 Radio]

Lunes a viernes:

07:55h – 08:00h: **De tejas arriba**

08:00h – 11:00h: **Nuestra mañana**

11:00h – 11:30h: L, X-V: **La mejor música y el mejor sonido;**

M: **Ideas de negocio**

11:30h – 15:00h: **La mejor música y el mejor sonido**

15:00h – 16:00h: L: **En directo**; M y J: **Confluencias**; X y V: **Plástico 70**

16:00h – 20:00h: **La mejor música y el mejor sonido**

20:00h – 21:00h: **Tododeporte**

21:00h – 21:30h: **La mejor música y el mejor sonido**

- 21:30h – 22:00h: L: **Ideas de negocio**; M, J y V: **La mejor música y el mejor sonido**; X: **Primera fila**
- 22:00h – 23:00h: L: **En directo** (R); M y J: **Confluencias** (R); X y V: **Plástico 70** (R)
- 23:00h – 23:05h: **Antes de dormir, un cuento**
- 23:05h – 00:00h: **Hasta que den las 12...**
L: Música instrumental
M: Damas del jazz
X: Bandas sonoras
J: Blues
V: Crooners
- 00:00h – 07:55h: **El color de los sueños**

Sábado:

- 08:00h – 21:00h: **La mejor música y el mejor sonido**
- 21:00h – 22:00h: **Nuestro sello**
- 22:00h – 23:00h: **Concierto**
- 23:00h – 00:00h: **La mejor música y el mejor sonido**
- 00:00h – 08:00h: **El color de los sueños**

Domingo:

- 08:00h – 09:00h: **La mejor música y el mejor sonido**
- 09:00h – 10:00h: **Nuestro sello**
- 10:00h – 11:00h: **Concierto** (R)
- 11:00h – 20:30h: **La mejor música y el mejor sonido**
- 20:30h – 21:00h: **Primera fila**
- 21:00h – 22:00h: **En directo** (R)
- 22:00h – 23:00h: **Confluencias** (R)
- 23:00h – 00:00h: **Plástico 70** (R)
- 00:00h – 08:00h: **El color de los sueños**

Toda la emisión es de producción propia y de ámbito local, excepto el programa Nuestro Sello, de Radio Exterior de España (REE)

105.6 Mhz Pamplona [Net 21 Radio]

Lunes a domingo: Toda su programación es **musical** y de producción propia. Cada diez minutos incluye una cuña publicitaria de 20", antecedida por un indicativo de la emisora.

B) TUDELA**90.4 Mhz Tudela [SER Tudela]**

Lunes a viernes:

- 07:55h – 08:00h: **Informativo local**
 08:20h – 08:30h: **Informativo local**
 12:30h – 14:00h: **Hoy por hoy Tudela**
 14:20h – 14:30h: **Hora 14 Tudela**
 15:05h – 16:00h: **Ser Deportivos** (la duración del tramo local varía entre 0' y 55')
 20:25h – 20:30h: **Hora 20 Tudela**
 23:55h – 00:00h: **Informativo local**

Además, se realizan dos desconexiones cada hora de 3'/5' para, mayoritariamente, publicidad o información servicio.

Sábado y domingo:

- 12:00h – 14:00h: **Magazine local**
 14:20h – 14:30h: **Hora 14 Tudela**

99.4 Mhz Tudela [Onda Cero Tudela]

Lunes a viernes:

- 08:20h – 08:30h: **Informativo local**
 12:30h – 13:50h: **Tudela en la Onda**
 13:50h – 14:00h: **Altavoz de la Ribera**
 15:05h – 16:00h: **Onda Deportiva** (L: Tudela; M a V: edición de Pamplona)
 23:55h – 00:00h: **Informativo resumen**

Además, se realizan dos desconexiones cada hora de 3'/5' para, mayoritariamente, publicidad o información servicio.

Los sábados y los domingos no emite ningún programa local.

103.1 Mhz Tudela [Onda Melodía Tudela]

Sábado y domingo: Retransmisión del **partido de Osasuna** y, a continuación, del programa **Caliente, Caliente** comentando el encuentro futbolístico.

C) ESTELLA

89.5 Estella [Onda Cero Estella]

Lunes a viernes:

08:20h – 08:30h: **Informativo local**

12:30h – 14:00h: **Estella en la Onda**

15:05h – 16:00h: **Onda Deportiva** (L: Estella; M a V: edición de Pamplona)

Además, se realizan dos desconexiones cada hora de 3'/5' para, mayoritariamente, publicidad o información servicio.

Los sábados y los domingos no emite ningún programa local.

93.4 Estella [Punto Radio Tierra Estella]

Lunes a viernes:

06:50h – 07:00h: **Informativo local**

07:20h – 07:30h: **Informativo local**

08:10h – 08:20h: **Informativo local**

12:00h – 14:00h: **Protagonistas Tierra Estella**

14:30h – 15:00h: **Primera plana de los deportes en Estella**

15:00h – 16:00h: X: **Tertulias locales**; J y V: **Música local**

19:00h – 20:00h: **Área de... Estella**

Además, se realizan dos desconexiones cada hora de 3'/5' para, mayoritariamente, publicidad o información servicio.

Sábado:

12:00h – 14:00h: **Protagonistas de la semana en Tierra Estella**

Los domingos no emite ningún programa local.

D) TAFALLA**93.9 Tafalla [SER Tafalla]**

Lunes a viernes:

07:55h – 08:00h: **Informativo local**
 08:20h – 08:30h: **Informativo local**
 12:30h – 14:00h: **Hoy por hoy Tafalla**
 14:20h – 14:30h: **Hora 14 Tafalla**
 23:55h – 00:00h: **Informativo local**

Además, se realizan dos desconexiones cada hora de 3'/5' para, mayoritariamente, publicidad, información servicio o música.

Los sábados y domingos no emite programación local.

96.3 Tafalla [Cadena Dial]

No hay programas de producción propia, únicamente desconexiones para publicidad de 3' o 5'.

E) OTRAS LOCALIDADES**87.8 Alsasua [Onda Cero Alsasua]**

No hay producción propia y repite la emisión de Onda Cero Pamplona.

91.3 Elizondo [Onda Cero Elizondo]

No hay de producción propia y repite la emisión de Onda Cero Pamplona.

88.0 Lesaka [Xorroxin Irratia]

07:30h – 09:30h: **Bidekari**
 09:30h – 10:00h: **Ur eta lur**
 10:00h – 12:00h: **Baleka Bale**
 12:00h – 14:00h: **Heltzekari**
 20:00 - 22:00h: **Karakola Segi Hola**

El resto de programación es **musical**.

Los sábados: 10:00h – 14:00h: **Bide EGINEZ**; el resto del día, y también el domingo, emite **música**.

Toda la emisión es de producción propia, de ámbito local e íntegramente en vascuence.

104.7 Peralta [COPE Peralta]

Lunes a viernes:

12:00h – 13:30h: **La mañana en Peralta**

13:35h – 14:00h: **Navarra a la Palestra (incluye información local)**

14:40h – 15:00h: **Los deportes a la Palestra (edición local)**

Además, se realizan dos desconexiones cada hora de 3'/5' para, mayoritariamente, publicidad, información servicio o música.

Los sábados y domingos no emite programación local.

5.2.2. Valoración del seguimiento realizado por el CoAN en 2007 de los contenidos emitidos por las emisoras de radio que disponen de autorización para operar en la Comunidad Foral de Navarra

En 2006, el CoAN diseñó un **Protocolo para sistematizar el seguimiento de contenidos emitidos por las emisoras de radio**, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de los operadores radiofónicos en Navarra de los mandatos de la Ley Foral 18/2001. Así, durante 2007, se ha procedido al control de las emisiones radiofónicas de 19 operadores con título habilitante de Navarra. Se han realizado cuatro informes trimestrales siguiendo la pauta marcada por el protocolo mencionado. De esta forma, se recogía una información general sobre la emisora, un análisis descriptivo del contenido del material analizado, el paralelismo de las emisiones con la parrilla de programación, la correspondencia de las emisiones con la oferta presentada en el concurso de adjudicación y unas conclusiones finales.

Adecuación a los 'Principios generales de programación'

Al CoAN le corresponde la función de supervisar los contenidos emitidos por los operadores radiofónicos con título habilitante en la Comunidad Foral, para comprobar su adecuación a los principios de programación que recoge el artículo 3 de la Ley Foral 18/2001.

Según los diferentes informes que ha realizado durante 2007 el CoAN, **no se ha detectado ningún incumplimiento de estos principios de programación en las emisiones radiofónicas de los operadores con título habilitante** en la Comunidad Foral.

Paralelismo entre las emisiones y las parrillas de programación anunciadas

Los 19 operadores radiofónicos con título habilitante en Navarra **han cumplido** mayoritariamente, durante los días en los que fueron sometidos a control, **la parrilla de programación que habían publicitado**. Aquellos casos en los que no se ha cumplido, fueron motivados por acontecimientos extraordinarios que alteraron por completo la programación del operador.

Correspondencia de las emisiones con las ofertas presentadas en los respectivos concursos de concesión

Sin atender a la especificidad de cada emisora, el CoAN ha detectado un incumplimiento generalizado de los compromisos adquiridos por los concesionarios en el momento en el que se le concedió la frecuencia por la que están emitiendo. Los incumplimientos se refieren, en su gran mayoría, a las horas de programación propia y al carácter de los contenidos emitidos.

Así, por norma general, **los contenidos locales y específicos de la Comunidad Foral de Navarra se han reducido considerablemente favoreciendo a los emitidos en cadena por los grandes grupos radiofónicos nacionales**. Por otra parte, los contenidos musicales y de radio-fórmula se han impuesto claramente, en muchos operadores. Todo ello a pesar de que en las ofertas que presentaron en los respectivos concursos de adjudicación de licencias, los concesionarios proponían la creación de una radio con vocación informativa, participativa y local.

No obstante, hay que tener presente la evolución experimentada por el sector de la radiodifusión sonora en general, ya que, en algunos casos, son propuestas de programación presentadas hace casi dos décadas e incluso en determinados casos la licencia no se otorgó a través de concursos de adjudicación sino de disposiciones legales dictadas hace más de 40 años. Asimismo, también debe tomarse en consideración la integración de la práctica totalidad de los operadores con título habilitante en grandes grupos radiofónicos.

Aún así, el CoAN, por su parte, trasladará al Gobierno de Navarra los incumplimientos detectados para que actúe según lo que estime oportuno, pues el dictamen 42/2006, del Consejo de Navarra, señala que *“la inspección y control de los posibles incumplimientos de las condiciones técnicas y de cualquier otra naturaleza relacionados con las concesiones de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia es competencia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra”*.

5.3. Previsiones sobre el nuevo marco normativo

Es una realidad en el panorama normativo de la radio en la Comunidad Foral de Navarra la **existencia de una normativa dispersa, poco sistemática y que no se encuentra debidamente armonizada con la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio**, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra. Parece **necesaria**, por tanto, la elaboración de **una norma que establezca el régimen jurídico general de la radiodifusión sonora** en frecuencia modulada mediante concesión administrativa en el ámbito de la Comunidad Foral, regulando tanto el otorgamiento de la concesión como la prestación del servicio por parte del concesionario. Normas de estas características ya se han dictado en diversas Comunidades Autónomas como es el caso del Decreto 57/1997 de la Comunidad Autónoma de Madrid, el Decreto 174/2002 de Andalucía o el Decreto 44/1997 de La Rioja.

Si tanto en el año 1990 como en 1997 el Gobierno de Navarra optó por promulgar un Decreto Foral que regulara el régimen de concesión de las emisoras que, en cada caso, salieron a concurso, de cara a una futura adjudicación de las nuevas frecuencias incluidas en el Plan Técnico Nacional aprobado por el Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, sería aconsejable que el Gobierno Foral elabore un nuevo Decreto que tenga un alcance más amplio que los anteriores.

El futuro Decreto Foral, con el debido respeto tanto a la legislación básica estatal como a la Ley Foral 18/2001, debería establecer la regulación tanto del otorgamiento de la concesión por parte de la Comunidad Foral, como la prestación del servicio por parte del concesionario. De este modo, **la normativa deberá regular todas las cuestiones referidas a la explotación por parte del concesionario haciendo referencia expresa a cuestiones tales como el cambio de titularidad, la cesión de uso, el régimen de celebración de contratos y acuerdos de colaboración con terceros que afecten a la prestación del servicio o el régimen de renovación de las concesiones**. Hay que considerar que cuando se promulgaron los Decretos de los años 1990 y 1997 el CoAN aún no se había creado, por lo que la próxima norma de regulación ha de contar, necesariamente, con la existencia del CoAN y el papel que debe jugar, dentro de las funciones y competencias que le asigna la Ley Foral 18/2001, en el régimen jurídico del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

La distribución y asignación de competencias entre el Gobierno Foral y el CoAN no aparece, en todos los casos, definida de un modo claro debido a la confusa redacción de la antedicha Ley Foral. Basta recordar las dudas generadas en relación a la competencia para la inspección y control de los incumplimientos de las con-

diciones técnicas y de cualquier otra naturaleza de las concesiones de servicios de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, por parte de los titulares de las mismas, que motivó la emisión del Dictamen 37/2006 del Consejo de Navarra.

Es por ello por lo que el CoAN, ateniéndose al artículo 26.1.a) de la Ley Foral 18/2001 que le atribuye la función de asesorar al Gobierno y al Parlamento de Navarra en las materias relacionadas con la legislación y normativas del sistema audiovisual, elaborando informes a iniciativa propia o solicitados por los órganos con competencia para ello, ha elaborado un informe con una serie de propuestas y sugerencias sobre los diferentes aspectos que, a juicio del CoAN, deberían contemplarse en una futura regulación del régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Del mismo modo, se realiza una serie de consideraciones sobre aquellas cuestiones que se consideran más significativas. Todo ello desde la experiencia que, tras varios años de funcionamiento, el CoAN ha ido acumulando y con el deseo de que puedan ser de utilidad para aquéllos a los que les corresponda la preparación, redacción y aprobación de la futura regulación.

